

ACOSO SEXUAL

UNIVERSIDADES Y FUTUROS POSIBLES

*Enunciaciones críticas
sobre las conductas, los
lugares y las soluciones*

*María Ximena Dávila Contreras
Nina Chaparro González*

LIBRO
RESULTADO DE
INVESTIGACIÓN



Editorial Dejusticia

ACOSO SEXUAL,
UNIVERSIDADES
Y FUTUROS
POSIBLES

*Enunciaciones críticas
sobre las conductas,
los lugares y las soluciones*

ACOSO SEXUAL, UNIVERSIDADES Y FUTUROS POSIBLES

*Enunciaciones críticas
sobre las conductas,
los lugares y las soluciones*

María Ximena Dávila
Nina Chaparro

académica/Editorial **Dejusticia**

Dávila, María Ximena.

Acoso sexual, universidades y futuros posibles /
María Ximena Dávila Contreras, Nina Chaparro González.

Bogotá: Editorial Dejusticia 2021.

188 páginas; gráficas; 24 cm. – (Colección Académica)

ISBN 978-628-7517-15-8

1. Acoso sexual 2. violencias de género 3. universidades

4. futuros posibles 5. feminismo. I. Tít. II. Serie

ISBN 978-628-7517-16-5 edición digital

978-628-7517-15-8 edición impresa

Revisión de textos: María José Díaz Granados

Ilustración de portada: Yeraldina Márquez García

Diagramación: Diego Alberto Valencia

Cubierta: Alejandro Ospina

Impresión: Xpress Estudio Gráfico y Digital

Primera edición, Editorial Dejusticia

Bogotá, Colombia, febrero de 2022

LIBRO

RESULTADO DE
INVESTIGACIÓN

Este texto puede ser descargado gratuitamente
en <https://www.dejusticia.org>



Licencia Creative Commons 4.0 internacional

Atribución-NoComercial-CompartirIgual

CC BY-NC-SA

© Dejusticia, 2022

Calle 35 N° 24-31, Bogotá D. C.

Teléfono: (+57) 601 608 3605

info@dejusticia.org

www.dejusticia.org

Contenido

9	Agradecimientos
11	Introducción
11	¿POR QUÉ HABLAR DE ACOSO SEXUAL?
15	ENUNCIACIONES CRÍTICAS SOBRE LAS CONDUCTAS, LOS ESPACIOS Y LAS SOLUCIONES
19	Nota sobre la metodología: voces, registros y experiencias
20	LAS VOCES
21	LOS REGISTROS
25	LAS EXPERIENCIAS
27	Primera parte
27	<i>El problema</i>
29	Capítulo 1
	<i>El acoso sexual como problema público: apuntes iniciales</i>
32	EL ENCUENTRO: EMERGENCIA DE UN PROBLEMA SOCIAL
37	EMERGENCIA DE UN PROBLEMA LEGAL
43	BREVES APUNTES SOBRE LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL ACOSO SEXUAL
49	Capítulo 2
	<i>Sobre la conducta</i>
49	¿POR QUÉ NOS DEBE IMPORTAR EL ACOSO SEXUAL? UNA MIRADA A LOS DAÑOS
53	EL ACOSO SEXUAL COMO UNA SUSTENTACIÓN DE ÓRDENES DE GÉNERO
59	EL ACOSO SEXUAL COMO UNA AFRENTA A LA VIDA COTIDIANA: NOMBRAR COMO FORMA DE JUSTICIA
63	EL ACOSO SEXUAL COMO DESCONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SEXUAL: UNA REFLEXIÓN SOBRE LAS DEUDAS EN LA EDUCACIÓN EMOCIONAL

73	Capítulo 3 <i>Sobre los lugares</i>
73	LA UNIVERSIDAD COMO ESPACIO DE PODER
75	LA UNIVERSIDAD PATRIARCAL
82	LA UNIVERSIDAD NEOLIBERAL
91	Segunda parte <i>Los caminos posibles</i>
93	Capítulo 4 <i>Sobre las soluciones</i>
93	LA VOZ DE QUIENES LO CONOCEN: INTERVENCIONES Y CAMINOS HACIA UNA MEJOR UNIVERSIDAD
95	RECONOCER
101	HACER (Y HACER BIEN)
106	ENSEÑAR
110	CUIDAR
117	Capítulo 5 <i>¿Y qué hacemos con los protocolos?</i>
117	LO QUE NOS DICEN LAS POLÍTICAS Y LOS PROTOCOLOS CONTRA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL ALREDEDOR DEL MUNDO
121	CONTEXTO DE EMERGENCIA DE LAS POLÍTICAS Y LOS PROTOCOLOS
125	LAS POLÍTICAS Y SUS COMPONENTES
145	Conclusiones
149	Referencias
159	Anexos
161	Anexo 1 <i>Modelo de derecho de petición enviado a universidades en Colombia (2018-2019)</i>
173	Anexo 2 <i>Informe analítico de respuestas de derechos de petición</i>
186	Anexo 3 <i>Recuento de cabezas institucionales (desagregado por género)</i>
186	Anexo 4 <i>Tabla comparativa de políticas y protocolos internacionales</i>

Agradecimientos

ESTE TRABAJO es el resultado de la colaboración y participación de muchas personas que tuvimos la suerte de encontrar en estos años de litigio y reflexión sobre violencias, justicia de género y espacios universitarios. En primer lugar, queremos agradecer a las colectivas estudiantiles, trabajadoras y profesoras feministas que ejercen un activismo cotidiano por crear universidades más justas y dignas para todes. En el marco de este proyecto, de manera especial, queremos agradecer a las siguientes colectivas y personas por compartir su experiencia y percepciones con nosotras: Colectivo Género y Seguridad, Colectiva La Manada, No es Normal, Polifonía, PACA, Bolívar en Falda, Colectiva María Cano, Red Rojo y Violeta, Natalia Isaza, Sara Fernández, Ángela Martínez, Cindy Caro, Mónica Pérez, Diana Ojeda, Mónica Godoy, Andrea Hurtado y las integrantes de la Red Nacional Universitaria por la Equidad de Género en la Educación Superior. Esta lista, en todo caso, es parcial. Están ausentes quienes, por distintas razones, prefirieron no ser nombradas directamente en este texto.

Uno de los agradecimientos más especiales va para Jenny Méndez, quien fue pasante del área de género y asistente de investigación durante 2019 y 2020. Jenny realizó un trabajo invaluable: sistematizó todas las fuentes de información, trabajó en la construcción conjunta de bases de datos, acompañó varias de las entrevistas y grupos focales y participó en el pequeño grupo de lectura sobre movimientos feministas que creamos en el marco de este proyecto. A Jenny, muchas gracias por todos los meses de trabajo y discusión feminista. María Clara Zea, antropóloga y pasante del área de género durante 2021, también realizó un trabajo impecable en la actualización de los datos y la búsqueda de información. Con ella, además, afinamos las ideas sobre ciudadanía sexual y educación emocional. Tanto Jenny

como María Clara, además de haber sido compañeras de trabajo brillantes, tenían una conexión especial con este proyecto: ambas pertenecen, o pertenecieron en su momento, al activismo estudiantil feminista en contra de la violencia de género en las universidades.

Nuestras compañeras de Dejusticia nos brindaron un gran apoyo logístico e intelectual para hacer posible este proyecto. Damos las gracias a Maryluz Barragán y Cristina Annear, quienes han sido cómplices maravillosas en el trabajo de litigio que hemos realizado en los últimos años sobre acoso sexual. Muchas de las ideas que están en este libro han surgido de nuestro trabajo conjunto, un trabajo que ha estado orientado a articular los daños del acoso sexual en espacios universitarios y laborales desde el lenguaje del derecho. Gracias, también, a Vivian Newman, Diana Guzmán y Mauricio Albarracín por el constante apoyo y por confiar en este proyecto.

A comienzos de 2021 presentamos ante nuestras colegas y amigas de Dejusticia un primer borrador de este texto. Este espacio no solo fue útil para tener una reflexión conjunta sobre la violencia, sino que también nos ayudó a fortalecer el texto y matizar varias de nuestras ideas. Muchas gracias a todas las personas que asistieron y comentaron esa primera versión del texto: Cristina Annear, Diana Guzmán, César Valderrama, Mauricio Albarracín, Natalia Daza, Vivian Newman, Carlos Olaya, Juan David Cabrera, Natalia Torres, Ana Malagón, Alejandro Jiménez, Juan Hernández, Paloma Cobo, Santiago Carvajal y Marcela Madrid. En este largo proceso, además, hemos contado con un invaluable apoyo institucional. Agradecemos a Claudia Luque, Carolina Reyes, Lucía Albarracín, Luis Daza, Jazmín Mejía, William Morales y a todas las personas del equipo institucional de Dejusticia que hacen posible el funcionamiento de los procesos de investigación y de difusión.

Finalmente, gracias a todas las personas y organizaciones aliadas con las que nos hemos cruzado en este camino por el reconocimiento de las violencias. Esperamos que este texto les sea útil en la continuación de nuestra lucha.

Introducción

¿POR QUÉ HABLAR DE ACOSO SEXUAL?

El 20 de mayo de 2016, el diario *El Tiempo* publicó un reportaje titulado “El silencio: cómplice del acoso sexual en las universidades del país”. Era una de las primeras veces (tal vez la primera) que un medio de comunicación de difusión masiva en Colombia se refería al acoso en las universidades de forma tan explícita y denunciaba la ausencia de vías adecuadas para tramitarlo. Lo nuevo en ese momento no era el acoso o la violencia. Lo nuevo era su enunciación como problema público. Durante la última década hemos leído decenas de historias de mujeres que denuncian la violencia que han sufrido a manos de sus profesores, compañeros, colegas. Casos de violencia sexual dentro del campus universitario (El Espectador, 2017), casos de trabajadoras que fueron acosadas por profesores (El Tiempo, 2016) o casos de docentes que durante años usaron su lugar de autoridad para pedir favores sexuales a sus estudiantes (Tapia Jáuregui y Jiménez Santofimio, 2017; El Espectador, 2020). Todo eso lo sabemos ahora, aunque sucediera desde hace años. Para algunas personas esto fue una sorpresa, para otras esa sorpresa no era más que una confirmación: la ratificación de que la universidad, en ocasiones, es un lugar de reproducción de disparidades sociales, un lugar aún lejano a los imaginarios que lo sustentan, un lugar que para muchas es sinónimo de violencia.

La discusión pública sobre el acoso también ha estado acompañada del nacimiento de canales populares de reclamo – creados en su mayoría por grupos estudiantiles feministas – para expresar un malestar colectivo (Cocomá *et al.*, 2021). Ha sido gracias a estos canales populares que hemos visto las distintas ramificaciones que toma la violencia, desde la más espectacu-

lar hasta la más sutil. Gracias a los relatos de cientos de mujeres que se han atrevido a denunciar, de forma anónima o a nombre propio, sabemos que el acoso sexual es una de las violencias más extendidas dentro de la universidad y que ocasiona unos daños singulares que merecen ser discutidos.

Hablar de acoso sexual es hablar de la raíz de un problema más grande. Si pensamos en la violencia de género como un árbol que se extiende y se ramifica, veremos que tiene expresiones tan visibles como sus hojas más brillantes y otras tan invisibles pero tan fundamentales como lo que se esconde en la tierra: las raíces que sostienen todo el tronco, toda la estructura. Y eso, para nosotras, es el acoso sexual: actos que muchos no reconocen como violencia, que no ven porque están enquistados en las costumbres, pero que son cruciales para soportar un sistema. Si vemos la raíz, podemos ver de dónde viene todo a lo que da vida. Si vemos y reconocemos el acoso y sus daños particulares, podemos ver la estructura. Por esta razón, hemos decidido enfocarnos en este tipo de violencia, pues no solo es una de las más prevalentes en espacios universitarios (Fuentes, 2019), sino que fijar la mirada en su ocurrencia nos puede dar luces acerca de cómo desestructurar patrones que dan lugar a otro tipo de victimizaciones.

En la última década, las universidades en Colombia –y, en general, en América Latina– pasaron de no tener políticas específicas para lidiar contra la violencia de género a contar, cada vez más, con protocolos y rutas de atención para quienes sufren estos agravios (Meléndez y González, 2019; Buchely y Jaramillo, 2021). A pesar de que se trata de una evolución positiva y muestra que el acoso y las violencias de género se están empezando a entender como problemas sociales, aún muchas universidades siguen sin impulsar estas medidas y, además, se trata de medidas que, por sí solas, no son suficientes para romper con las bases patriarcales que sostienen la violencia y, en muchos casos, se agotan en enunciaciones de una supuesta voluntad que no se materializa en acto alguno.

En el proceso de hacer visibles las violencias que se gestan

en las universidades, el rol de las profesoras, estudiantes y colectivas feministas ha sido crucial para pensar en futuros posibles. Son ellas quienes mayoritariamente han revelado que la universidad es un lugar donde la violencia se reproduce, pero también donde puede contestarse. El surgimiento de resistencias colectivas en las universidades ha sido central para pensar en nuevos caminos que permitan reconocer la violencia, enfrentarla, desarmar procesos de socialización y, sobre todo, crear espacios de cuidado, ya sea fuera o dentro de la institucionalidad.

En este trabajo queremos explorar un fragmento de esta relación entre universidades y violencia. Para esto, tomaremos como eje central el acoso sexual, un acto que, si bien no engloba la totalidad de experiencias violentas que se pueden vivir en las instituciones de educación superior, es útil para ver cómo la violencia permea todas las esferas de las interacciones cotidianas en la vida universitaria. En algunos momentos, sin embargo, extenderemos la mirada hacia otras violencias de género y violencias institucionales que permean la vida social de la educación superior.

Aunque este texto se vale de reflexiones teóricas sobre el acoso sexual y los espacios universitarios, nuestra principal ambición es prospectiva y práctica: de allí que este libro les dé un lugar prevalente a los *futuros posibles*. A partir de las voces de profesoras y colectivas feministas, así como de revisión de fuentes primarias y secundarias, planteamos algunas reflexiones, vías y preguntas que pueden ser útiles para que las instituciones de educación superior y las autoridades estatales puedan construir mejores estrategias contra el acoso y la discriminación. En ese sentido, buscamos dilucidar algunos caminos que pueden tomar las universidades, así como las entidades públicas del sector de la educación, para construir espacios seguros, formar ciudadanos y ciudadanas que sean agentes de su vida sexual, y promover relaciones e interacciones menos violentas y más centradas en el cuidado. Con esto, también queremos plantear discusiones políticas y conceptuales que permitan retar nuestro entendimiento sobre los daños del acoso sexual, la for-

ma en que las instituciones universitarias están enmarcadas en sistemas de poder y las soluciones que pueden generarse frente a este fenómeno.

La exploración que constituye este libro se presenta en cinco capítulos, que a su vez están contenidos en dos partes. En el primer capítulo, las lectoras podrán encontrar algunas reflexiones sobre la emergencia del acoso sexual en universidades como un problema público, tanto en el plano social como en el legal. A su vez, también ofrecemos un punto de partida sobre la definición del acoso sexual. Luego, en el segundo, intentamos enmarcar la conducta del acoso sexual como una violencia que debe ser analizada desde sus daños. De ese modo, nuestro propósito en este capítulo es justificar las razones por las cuales el acoso sexual tiene unas dimensiones particulares por las cuales debe importarnos. Para ello, nos valemos principalmente de discusiones teóricas relativas a la violencia, la vida cotidiana y la ciudadanía sexual. Siguiendo con una línea principalmente teórica, en el tercer capítulo proponemos entender las universidades como espacios que se encuentran inmersos en sistemas de poder que determinan cómo se reconoce y se enfrenta la violencia. Estos primeros capítulos conforman la primera parte, en la cual exploramos algunas dimensiones conceptuales del acoso sexual en las universidades.

La segunda parte, compuesta por el cuarto y quinto capítulos, la dedicamos a plantear los futuros posibles. Bajo el entendido de que no todo está hecho, de que aún falta un gran camino por labrar y de que las soluciones son aún insuficientes, en el capítulo cuatro acudimos a la experticia y el conocimiento desarrollado por colectivas estudiantiles y profesoras feministas para pensar en modelos de intervención que deberían adoptar las universidades y que exceden muchas de las medidas que se han implementado hasta ahora. Finalmente, en el capítulo quinto exploramos algunos protocolos y políticas de distintas regiones del mundo para encontrar sus elementos comunes y brindar pistas sobre los aspectos básicos que los componen en términos de: 1) conceptualización del acoso sexual, 2) medi-

das de protección a las víctimas y 3) medidas de prevención de la violencia.

Esperamos que este texto sea una contribución al debate y sume al conjunto de herramientas que tienen las universidades y las instituciones estatales encargadas de la política educativa para responder efectivamente a las violencias. Quedan dudas sin resolver e insistimos en la importancia y urgencia de realizar estudios a profundidad sobre cómo opera la violencia en las universidades y cuáles son los elementos que la hacen florecer en este espacio. Queda, sobre todo, la necesidad apremiante de seguir pensando, politizando y escribiendo sobre este tema.

ENUNCIACIONES CRÍTICAS SOBRE LAS CONDUCTAS, LOS ESPACIOS Y LAS SOLUCIONES

Aunque se trata de un tema emergente en la agenda pública, en Colombia y la región no están ausentes los estudios que indagan por la justicia de género en la educación superior. Son evidentes los esfuerzos que han hecho las profesoras, activistas e investigadoras feministas por mostrar cómo se desenvuelven las violencias en el contexto de la vida universitaria. En particular, durante los últimos años hemos visto la aparición de investigaciones, académicas y no académicas (Meléndez y González, 2019; Tapia Jáuregui y Jiménez Santofimio, 2017), interesadas en discutir las singularidades que tiene el acoso cuando sucede en los espacios educativos y, en concreto, en las instituciones de educación superior. Estas investigaciones se han concentrado, sobre todo, en mostrar la relación que hay entre estos espacios y la existencia de ambientes de acoso y discriminación. Autoras como Ana Buquet *et al.* (2013) en México, o Sara Fernández *et al.* (2005), Luz Gabriela Arango y Tania Pérez Bustos (2012), e Isabel Cristina Jaramillo y Lina Buchely (2021) en Colombia, entre muchas otras, han insistido en la necesidad de observar las formas en que la educación superior no es un espacio neutral y, por el contrario, se encuentra permeado por estructuras y man-

datos de género que determinan la experiencia de quienes lo habitan.

En la misma línea, otras investigaciones se han interesado en examinar cómo las universidades han respondido ante el fenómeno de la violencia y la discriminación por motivos de género (Aremi y García, 2019; González, 2019; Márquez Montaña *et al.*, 2021; Ronconi, 2021; Blanco *et al.*, 2021). En este tipo de trabajos se destaca la crítica sobre la ausencia de protocolos de atención, así como la mención de que, de todos modos, estos protocolos no ofrecen soluciones integrales para abordar de forma estructural las dinámicas patriarcales presentes en las instituciones de educación superior (Gamboa Solis, 2019; Blanco y Spataro, 2019). Asimismo, de forma reciente, se han producido trabajos relativos al reconocimiento, el estudio y la visibilización de los repertorios de acción de las estudiantes para contrarrestar, denunciar y pedir respuestas institucionales frente a los casos de acoso sexual. Aunque en Colombia los estudios sobre este tema aún son escasos (Barrantes, 2020; Cocomá *et al.*, 2021; Rodríguez, 2019), no puede negarse que las investigadoras de América Latina han señalado la creciente centralidad del rol de las colectivas, los movimientos y las estudiantes en el reconocimiento y la lucha contra las violencias de género (Follegati, 2018; Lillo, 2019).

Este libro se sostiene sobre el trabajo que las investigadoras colombianas y latinoamericanas han realizado por años, y desde distintas miradas, sobre las formas que toma la violencia al interior de las universidades. En ese sentido, ubicamos este trabajo en la tradición que han fundado muchas antes de nosotras. Con esto, buscamos generar nuevas preguntas para seguir construyendo conocimiento sobre violencias, género y educación superior.

Este libro posiciona al menos tres *enunciaciones críticas* con respecto a las categorías que usualmente utilizamos para estudiar el acoso sexual (y, en general, las violencias) en espacios universitarios. La primera de estas enunciaciones tiene que ver con la *conducta* que nos concierne en este caso: el acoso sexual. Aun-

que reconocemos la importancia de tener definiciones abstractas, genéricas y normativas (como aquellas presentes en las leyes y los protocolos contra las violencias), nos interesa desplazarlos hacia una forma diferente de ver este fenómeno. Queremos entender el acoso sexual desde los daños que causa a quienes lo viven. Enfocarse en los daños del acoso sexual es necesario no solo para explorar nuevas maneras de entender y teorizar esta conducta, sino también, y sobre todo, porque nos permite ver lo que este acto causa en el mundo material. Desde esa mirada, entonces, podemos ver el acoso sexual de una manera más contextual, más cercana, más palpable.

Segundo, estas páginas están dedicadas a reflexionar sobre las formas en que la universidad, como *lugar*, está amarrada a sistemas de poder particulares, especialmente órdenes de género que sustentan mandatos de masculinidad y jerarquías sexuales. Escribimos con la convicción de que, para entender el fenómeno del acoso sexual en las universidades, es preciso ubicar estas instituciones en contextos más amplios, en los que se hagan visibles las formas de poder que, al final, terminan moldeando no solo la manera como opera la violencia, sino también cómo las universidades responden ante su ocurrencia.

Finalmente, este texto busca explorar algunas alternativas con respecto a las *soluciones*. En específico, proponemos un modelo de intervención contra las violencias que se enfoca en las siguientes cuatro acciones: *reconocer*, *hacer*, *enseñar* y *cuidar*. La reflexión en torno a estas categorías de acción surge del conocimiento situado –ese que se lleva en el cuerpo– y de la experticia de las estudiantes y profesoras feministas que por años han sido quienes reflexionan, piensan y proponen soluciones para que la vida dentro de las universidades sea más justa y digna.

Este libro es una invitación a problematizar lo que damos por sentado sobre el acoso en las universidades, así como a encontrar nuevas formas de entender las conductas violentas, los espacios donde suceden y las soluciones que podemos darles. Nuestro objetivo, entonces, es hacer una invitación inicial. Estamos indagando y abriendo ideas que no necesariamente son

definitivas y que buscan, ante todo, continuar un diálogo. De allí que las llamemos *enunciaciones*: estamos enunciando pensamientos, poniéndolos en la arena y activando un intercambio.

Esta investigación, por ende, quiere plantear caminos y reflexiones útiles para la construcción de políticas contra el acoso y la violencia sexual. Frente al auge de políticas que las universidades colombianas han emitido en los últimos años, es preciso brindar un abanico de pensamientos para que estas tengan un potencial transformador y no se agoten en acciones estériles. Solo así las universidades realmente podrán cumplir con su objetivo principal: ser espacios de construcción de ciudadanía, educación política y lucha contra la desigualdad (Fuentes, 2012; Arango y Pérez, 2012).

Nota sobre la metodología: voces, registros y experiencias

ESTE TEXTO hace parte del proyecto “Acoso sexual y universidades en Colombia”, desarrollado durante el periodo 2019-2021 por investigadoras del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), y enfocado en emprender acciones de incidencia, investigación y litigio. En el marco de este proyecto se han empleado varios métodos de recolección de información destinados a entender distintas esferas de la relación entre violencia de género y educación. Primero, les dimos un valor central a las voces de las profesoras y estudiantes que, durante años, han realizado investigaciones para entender este fenómeno o se han movilizado contra los actos de violencia en las universidades. Segundo, para analizar las acciones de las universidades recolectamos información mediante derechos de petición que fueron enviados en 2019 y actualizados en 2020. A su vez, recogimos registros de prensa sobre las noticias relacionadas con acoso sexual que han sido cubiertas por los medios de comunicación desde 2010 hasta 2020. Tercero, recolectamos la experiencia de 21 instituciones de todas las latitudes que cuentan con políticas relevantes en materia de prevención, protección y sanción de las violencias basadas en género. De igual forma, las reflexiones que presentamos en este texto están inspiradas por, y a su vez han inspirado, el trabajo de litigio que desde 2017 hemos emprendido para proteger los derechos de las sobrevivientes de acoso y violencia sexual, así como de las profesoras y estudiantes que buscan construir universidades más justas.

LAS VOCES

Durante el proceso de investigación nos apoyamos en las voces de quienes se han movilizado, desde su investigación o su activismo, por lograr espacios universitarios más igualitarios. En total realizamos entrevistas a 20 profesoras y expertas de distintas disciplinas que han estudiado este tema a profundidad. Las profesoras entrevistadas han hecho una labor política crucial dentro de las instituciones en las que trabajan, acompañando a las estudiantes que han sido víctimas de acoso, investigando sobre el tema y prestando su experticia a la construcción de políticas y protocolos de atención. También convocamos a 15 grupos focales con estudiantes que pertenecen (o pertenecían al momento del grupo focal) a colectivas universitarias feministas de distintas ciudades del país. Estas estudiantes son, ante todo, quienes ponen el cuerpo todos los días para luchar por la justicia de género en la educación superior. Tanto las entrevistas a las profesoras y expertas, como los grupos focales a las estudiantes fueron realizados durante 2019 y 2020 y, en varios casos, se llevó a cabo más de una entrevista o grupo focal con las mismas personas.

Las entrevistas con estas profesoras, estudiantes y activistas son uno de los principales insumos de este proyecto y de este libro. Son ellas quienes han desarrollado un conocimiento especializado que pasa no solo por la experticia académica, sino, sobre todo, por la experiencia propia de acompañar a víctimas de violencia, crear redes de cuidado y seguridad solidaria y pensar futuros alternativos para el espacio universitario. Han sido ellas, también, las que han tenido que aguantar represalias de parte de las directivas de las instituciones o incluso de sectores del estudiantado que se oponen a la pedagogía y el activismo sobre feminismo, género y prevención de violencias. En este proyecto quisimos reconocer su trabajo y enunciar sus voces para honrar el conjunto de ideas, críticas y propuestas que han desarrollado y que constituyen, a nuestro juicio, la vía hacia un

verdadero cambio frente a la forma como entendemos el rol de las universidades y los efectos de la violencia.

En ese sentido, se trata de personas y grupos que crean conocimiento (Maynard, 1994; Jaggar, 2014), un conocimiento que está sustentado en su experiencia propia, en su trabajo colectivo y colaborativo y en su activismo cotidiano. Es un conocimiento del que muchas autoridades carecen, pues no se encuentra en las páginas de una política, ni en procesos estandarizados ni en manuales de lo que a muchos les gusta llamar *buenas prácticas*. Por el contrario, se lleva en el cuerpo, se construye con el tiempo y se manifiesta en el mundo a través del encuentro, la contestación, la pedagogía y la rabia (Ahmed, 2021).

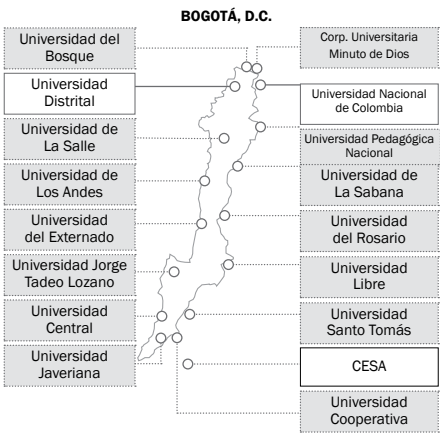
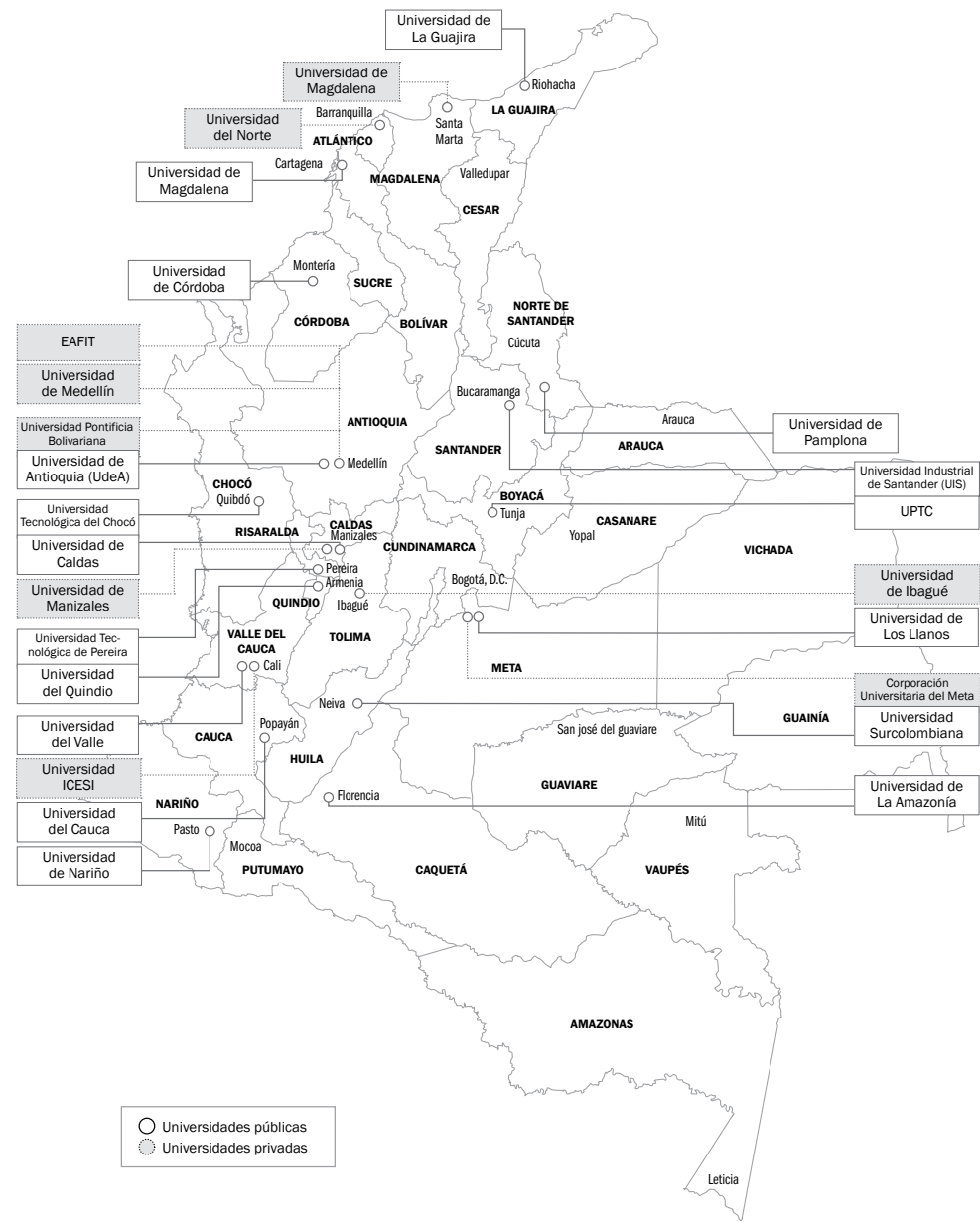
Por esta razón, en las entrevistas indagamos por eso que no se puede ver si se entiende la violencia en abstracto o si se acude únicamente a fuentes institucionales: los obstáculos que las estudiantes, activistas y profesoras identifican en la implementación de políticas contra el acoso, así como las soluciones que vislumbran para contar con universidades más seguras. A su vez, también realizamos preguntas sobre la emergencia de colectivas y grupos estudiantiles feministas y el involucramiento de docentes en el activismo por la justicia de género. Estos últimos resultados están siendo sistematizados en una investigación paralela sobre el rol y el nacimiento del movimiento estudiantil feminista en Colombia.

Algunas personas y colectivas entrevistadas decidieron participar en este libro con sus nombres reales y su afiliación organizacional. Otras, por motivos de preferencia y para evitar posibles retaliaciones institucionales, prefirieron que sus identidades fueran anonimizadas.

LOS REGISTROS

Para conocer las políticas de género que se han desarrollado en los últimos años, en 2019 enviamos derechos de petición a 44 universidades de todas las regiones del país, 22 privadas y

Mapa 1
Universidades colombianas a las cuales se les enviaron derechos de petición en el marco de este proyecto



Fuente: Elaboración propia con datos recogidos mediante solicitudes de información

22 públicas. Debido a que la ciudad con mayor cobertura universitaria y concentración de estudiantes es Bogotá se escogieron 17 universidades de esta ciudad. En total, las 44 universidades que comprenden este estudio acogen aproximadamente al 37% de estudiantes matriculados en Colombia, según los datos ofrecidos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).¹

En particular, con las preguntas de los derechos de petición buscábamos explorar los siguientes aspectos:² 1) definición institucional de acoso sexual; 2) caracterización o tipología institucional de acoso sexual; 3) entendimiento del acoso como una conducta que puede ser cometida en espacios virtuales; 4) entendimiento del acoso como una conducta que puede ser cometida fuera del campus físico universitario; 5) existencia de protocolos para denunciar casos de acoso sexual; 6) existencia de políticas o campañas de prevención, protección y sanción contra el acoso; 7) procedimientos disciplinarios y de pro-

1. Cálculo hecho con los datos del SINES (2018).

2. Los modelos de derechos de petición enviados pueden verse en el anexo 1.

tección para casos de acoso sexual; 8) existencia de estadísticas sobre acoso sexual; y, por último, 9) aplicación y resultado de encuestas de percepción de acoso sexual a estudiantes, profesores y trabajadores.

En total, 42 de las 44 universidades respondieron a los derechos de petición. Sin embargo, las respuestas de algunas se encontraban incompletas, no eran claras e incluso negaban información alegando razones de reserva o clasificación. Por esa razón, algunos datos se obtuvieron directamente de páginas web o documentos de acceso libre de las instituciones. En el primer semestre de 2020 realizamos una actualización de la información de las 42 universidades a partir de un nuevo envío de derechos de petición y una nueva búsqueda en sus páginas de internet.

A pesar de que los derechos de petición nos permitieron acceder a información relacionada con las acciones (y omisiones) de las universidades, en este texto solo utilizamos estos datos como fuentes de análisis en algunas secciones. Debido al creciente dinamismo en la discusión sobre violencias en las universidades, así como en la implementación de políticas y protocolos, varios datos corrían el peligro de ser parciales u obsoletos al momento de la publicación de este libro. Sumado a eso, la calidad de la información entregada no era suficiente para hilar un argumento completo y representativo sobre lo que, en efecto, hacen o dejan de hacer las universidades colombianas en términos de prevención y sanción del acoso sexual. El uso que damos a estos insumos es, entonces, principalmente complementario, de contexto y contraste frente a otras fuentes. Las respuestas a los derechos de petición fueron útiles para entender, a grandes rasgos, cómo las universidades han respondido en los últimos años a la problemática del acoso y la forma en que han modificado sus burocracias internas. A su vez, se trata de datos que muestran, en aspectos concretos, varios retos en la lucha contra la violencia dentro de los espacios universitarios.

Pese a los obstáculos que ya mencionamos para hacer de esta información una fuente principal, consideramos que pue-

de ser útil para investigadoras e investigadores en el futuro. Por esa razón, las lectoras pueden encontrar un resumen ejecutivo de las respuestas a los derechos de petición en el anexo 2.

LAS EXPERIENCIAS

Finalmente, estas páginas se nutren de reflexiones derivadas de varios años de litigio en casos de violencia de género en contextos universitarios y laborales. Las enseñanzas que nos ha dejado el quehacer jurídico inspiran la mayoría de ideas que presentamos en este libro. Desde la necesidad de un entendimiento del acoso que aborde los daños y la cotidianidad, hasta la conceptualización de un modelo de intervención que salga de los marcos comunes de la legislación, las ideas que presentamos también han nutrido los argumentos y las recomendaciones legales que hemos formulado en estos años. La experiencia jurídica nos ha dejado insumos importantes que hemos impulsado ante tribunales nacionales e internacionales con el fin de que se reconozca el acoso sexual como un asunto constitucional y que haya obligaciones en cabeza de las instituciones educativas. Estos insumos, ideas y argumentos se hilan en los siguientes capítulos.

Primera parte

El problema

Capítulo 1

El acoso sexual como problema público: apuntes iniciales

¿DESDE CUÁNDO el acoso sexual en las universidades empezó a entenderse y a nombrarse como un problema público, mediático, digno de atención para otros? Sin ánimo de dar una respuesta definitiva (y, por lo tanto, imposible), puede decirse que al menos en Colombia este problema empezó a enunciarse como tal desde hace relativamente poco. Sin duda, se trata de un tema que durante décadas se ha discutido incansablemente desde los márgenes y desde los pasillos, pero que solo en los últimos años se ha instalado en el imaginario común como algo merecedor de atención. Hay por lo menos dos hechos que demuestran esta reciente exposición *pública* del problema. Primero, su cubrimiento mediático y, segundo, la aparición de políticas y protocolos contra el acoso sexual en los últimos cinco años.

El cubrimiento mediático no solo ha tenido una gran influencia en la forma como se ha hecho visible el problema del acoso sexual en las universidades. La publicación mediática es una muestra de que un problema aparece en las arenas de discusión, que es “de interés”, que merece ser contado. En otras palabras, los medios de comunicación tienen un gran poder en clasificar lo que es visible (o merecedor de visibilidad) y lo que no, lo que es un foco de atención y lo que no. En la última década, la frecuencia con la que los medios colombianos han cubierto este tema ha aumentado significativamente. A partir de una revisión de prensa de medios nacionales de gran difusión, pudimos ver que el cubrimiento sobre acoso sexual en universidades

pasó de ser casi nulo a mediados de la década a ser recurrente en los últimos años,¹ especialmente desde 2016-2017, lo que coincide temporalmente con la consolidación del movimiento #MeToo. Sin querer dar una explicación causal, creemos que la consolidación de este movimiento transnacional pudo tener una influencia en el interés de los medios para cubrir este tema y en la cantidad de noticias y artículos que hoy se publican al respecto. Como lo muestra la gráfica, la publicación de notas de prensa relacionadas con violencia de género en universidades pasó de ser casi inexistente a mitad de la década a aumentar de forma acelerada desde 2016, hasta llegar a un poco menos de 30 artículos en 2019.²

Frente al segundo punto, la aparición de políticas y protocolos universitarios contra el acoso sexual, la tendencia es similar. En el desarrollo de esta investigación encontramos que, antes de 2016, ninguna universidad en Colombia contaba con una política o protocolo enfocado en la prevención y sanción de las violencias de género. Esto cambió durante ese año, cuando dos de las universidades más grandes del país –la Universidad de los

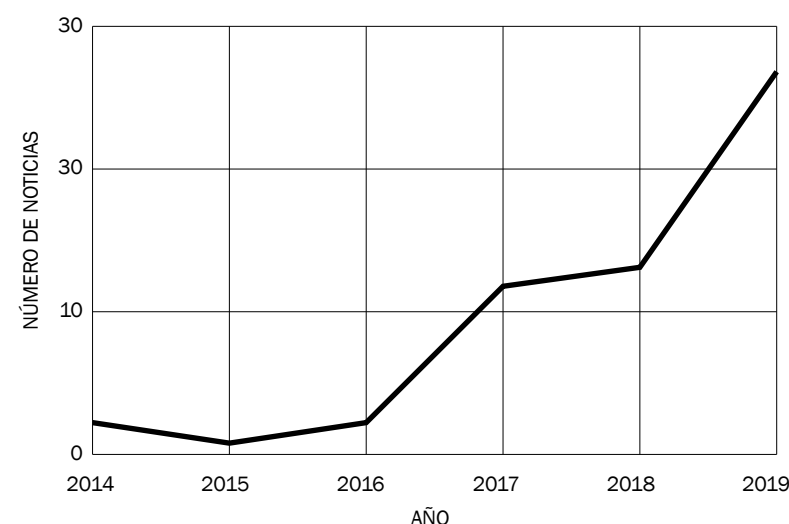
1. Esta información proviene de una base de datos construida en el marco de este proyecto sobre cubrimiento mediático de la violencia de género en universidades desde 2010 hasta 2020. La base de datos se construyó a partir de la búsqueda en seis medios de comunicación de difusión nacional: *El Tiempo*, *El Espectador*, *Semana*, *Cerosetenta* y *Vice* (hasta 2018), y *La Silla Vacía*.

2. En este cálculo no incluimos medios feministas principalmente por dos razones. Primero, los medios feministas, precisamente por tener una clara agenda política a favor de los derechos de las mujeres, fueron durante mucho tiempo los únicos que pusieron el foco en los temas que los medios tradicionales o de difusión masiva han ignorado. En ese sentido, la aparición de reflexiones o noticias relacionadas con acoso sexual en medios feministas no es precisamente un síntoma de la publicidad y masificación de este fenómeno, sino del compromiso de un grupo de periodistas de adoptar un lente feminista en la difusión de información y el análisis de la realidad. Segundo, porque los medios feministas a nivel nacional también son emergentes. Por fortuna, en Colombia, en los últimos años se han creado varios abiertamente feministas, pero durante mucho tiempo las oportunidades de abrir un medio de este tipo en el país fueron escasas.

Andes y la Universidad Nacional– publicaron las primeras versiones de sus protocolos contra el acoso, la violencia y la discriminación. Desde ese momento, y hasta el día de hoy, muchas universidades a nivel nacional ya cuentan con un protocolo o están en la construcción de uno. Como lo discutiremos más adelante, muchos de estos protocolos aún tienen problemas y no son, en sí mismos, suficientes para combatir las violencias. Sin embargo, muestran que la violencia de género se considera, al menos en el papel, como una conducta sancionable en el ámbito de la educación superior. Se entiende, en otras palabras, como un *problema*, así sea en un plano formal.

Gráfica 1

Publicación de notas de prensa sobre violencia de género en universidades en seis medios de difusión nacional 2014-2019



Fuente: elaboración propia con base en revisión de prensa en seis medios de comunicación nacionales (2014-2019): *El Tiempo*, *El Espectador*, *Semana*, *Cerosetenta*, *Vice* (hasta 2018) y *La Silla Vacía*.

En este capítulo, a modo de contexto, daremos algunas ideas sobre el proceso de emergencia del acoso como un problema público. Además, con el fin de introducir la discusión del

siguiente capítulo, al final haremos unos breves apuntes sobre la conceptualización del acoso sexual.

EL ENCUENTRO: EMERGENCIA DE UN PROBLEMA SOCIAL³

La discusión pública y las políticas en clave de género dentro de las universidades no han aparecido de forma orgánica. Llevan con ellas el legado y la marca de la movilización feminista. El acoso sexual en universidades ha sido una conducta marcada por el silencio, un silencio que solo ha empezado a apaciguarse desde hace algunos años, cuando las estudiantes emprendieron procesos de organización colectiva. Estos procesos, desde su génesis, han tenido un propósito político, pedagógico, transformador y abiertamente feminista. Desde allí se ha logrado documentar, discutir, nombrar y denunciar públicamente los actos de violencia. Ha sido gracias al encuentro de estudiantes feministas que el acoso sexual –y, en general, las violencias de género– ha pasado de estar en la penumbra a ubicarse en el centro de las discusiones públicas sobre justicia de género en la educación superior. Sin embargo, este encuentro estudiantil también tiene sus raíces, unas que llevan años arraigándose a la tierra.

Puede decirse que el camino del acoso sexual, desde permanecer en el silencio hasta transitar hacia su reconocimiento como problema social, empezó en los salones de clase y pasillos universitarios, hace muchos años, con el trabajo y las enseñanzas de profesoras feministas. Solo para nombrar algunos casos, no es posible hablar de la discusión alrededor del acoso sexual en las universidades en Colombia sin reconocer el trabajo de docentes de la Universidad de Antioquia, como Sara Fernández

3. La exploración de los aspectos abordados en esta sección se discutirá más a profundidad en un segundo documento que estamos desarrollando sobre movilización feminista estudiantil.

y su equipo, quienes han venido produciendo conocimiento sobre el tema, movilizándose contra las violencias en la universidad y creando espacios de formación para futuras investigadoras y activistas estudiantiles. En 2005 Fernández, junto con Gloria Estella Hernández y Ramón Eugenio Paniagua, publicaron el libro *Violencia de género en la Universidad de Antioquia*, el cual documenta y analiza las violencias que se vivían en ese momento en el contexto universitario. Este libro fue uno de los primeros intentos por discutir públicamente, por poner en debate el tema de las violencias universitarias. De los esfuerzos de la profesora Fernández también surgió la Red Nacional Universitaria por la Equidad de Género en la Educación Superior, conformada por académicas, estudiantes y universidades de distintos lugares de Colombia interesadas en pensar críticamente, y desde el feminismo, la vida de la educación superior.

Asimismo, lugares como la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional o el Grupo de Derecho y Género de la Universidad de los Andes, solo por nombrar algunos, han servido como lugares de exploración, discusión y formación de estudiantes interesadas en tomarse en serio las violencias que suceden en el espacio universitario. En ese sentido, la lucha actual por tener universidades libres de violencia es un proceso que se remonta a la construcción de semilleros de investigación y al trabajo de mentoría que han realizado varias profesoras, en la luz y la sombra, desde hace décadas. De esta manera, no debe olvidarse que antes de la difusión mediática, de la publicación de protocolos, de la discusión pública sobre el tema, las profesoras feministas estuvieron luchando y promoviendo una movilización silenciosa pero certera, a pesar de la desidia de muchas instituciones, y pronunciando por primera vez el nombre de la violencia. Estos primeros enclaves feministas son los ancestros de los movimientos, grupos y colectivas de estudiantes que hoy impulsan el reconocimiento público del acoso y la violencia. Pese a que hoy muchas de estas colectivas son independientes de cualquier organización o afiliación institucio-

nal, muchas otras han surgido dentro de estos espacios, gracias al impulso y apoyo de docentes y grupos de investigación.

La universidad, pese a ser un espacio fértil para la reproducción de las violencias, también ha sido un repositorio para la organización colectiva y la politización de las mujeres y los sujetos subalternos (Gómez Correal, 2011). Por mucho tiempo, esta politización se dio en medio de un ambiente marcado por las dinámicas patriarcales y jerarquizantes de varios espacios mixtos de activismo estudiantil, donde sus voces y necesidades no eran reconocidas como igualmente válidas y se reproducían formas de exclusión basadas en la división sexual del trabajo. Diana Gómez Correal (2011), en su estudio sobre el movimiento feminista bogotano de los años setenta y ochenta, cuenta que los grupos estudiantiles de izquierda de la época no eran espacios seguros para la politización y el encuentro feminista, para la colectivización de los problemas comunes que afectaban a sujetos que iban más allá del sujeto estándar, blanco y hombre. Desde estructuras jerarquizantes que excluían a las mujeres de la toma de decisiones hasta el desdén por la reivindicación de sus derechos, los espacios de politización universitaria fueron, por mucho tiempo, hostiles e indiferentes para la movilización colectiva feminista.

Aunque los obstáculos persisten, hoy es imposible no notar que la universidad, como espacio político para las mujeres y los sujetos subalternos, tiene más apertura para el despliegue de activismos alternativos. Las estudiantes se han organizado en grupos y colectivas explícitamente feministas que buscan romper el silencio que impera sobre las violencias universitarias. Así, entonces, no es exagerado hablar de la progresiva emergencia y consolidación de un nuevo movimiento estudiantil, feminista desde su concepción y su centro.

Mediante formas cotidianas de lucha, como grupos de lectura, encuentro y discusión, así como reclamos conjuntos ante las autoridades universitarias, estos grupos se han convertido en toda una constelación de lucha feminista que traspasa las fronteras de las universidades. Las estudiantes no solo han cambiado por completo lo que se entiende por activismo estu-

diantil, también han transformado la forma en que se habita la universidad y cómo las instituciones educativas comprenden el acoso sexual y responden ante la violencia. Quienes integran estos grupos y colectivas estudiantiles son quienes han impulsado la creación y el mejoramiento de políticas contra la violencia de género y quienes han dado su cuerpo, tiempo y trabajo para realizar labores de pedagogía, reclamo y acompañamiento a víctimas de violencia.

El nacimiento de este tipo de grupos no es exclusivo de Colombia (Lillo, 2019; Barrantes, 2020; Follegati, 2018). El nacimiento de un movimiento feminista dentro de los espacios de educación superior –lo que podríamos llamar un *movimiento estudiantil feminista*– se ha ido forjando y fortaleciendo en la última década en toda América Latina. El inicio de estos movimientos, solo de forma parcial, hace eco de la movilización feminista que, desde los años setenta, se ha producido en las universidades de otras regiones del mundo, y que ha sido la gran responsable del reconocimiento institucional, político y legal del acoso sexual como un apremio de género (Baker, 2008). Sin embargo, el movimiento estudiantil feminista latinoamericano se da en un contexto diferente y tiene una dinámica, un origen y unos repertorios políticos distintivos. Lleva consigo la marca de los agravios propios de la región y la tradición de los movimientos feministas de América Latina que durante años han dado una lucha desde el marco de la interseccionalidad y la apuesta por el fin de los procesos de violencia, despojo y discriminación que se han desarrollado en el continente.

En ese sentido, la aparición –aún emergente– del acoso sexual y las violencias de género en las universidades como problema público se debe a la lucha de muchas mujeres durante varias generaciones: profesoras, mentoras, estudiantes. Empezamos a hablar de esto y a reconocerlo en políticas universitarias porque las mujeres han llevado sobre sus hombros el peso de la discusión, de la escucha y de la narración de historias. Han sido ellas, de distintas formas y con las herramientas y posibilidades que trae cada época, quienes han impugnado la normali-

zación de la violencia. Y, por lo tanto, es gracias a ellas que esto es ahora un problema a la espera de soluciones.

En su reciente libro *Complaint!*, Sara Ahmed se dedica a hablar de la labor política de grupos y estudiantes feministas que decididamente llevan los reclamos de violencia a las instituciones de educación superior. Como lo sugiere el título del libro, Ahmed habla de las estudiantes como actores cruciales en la búsqueda de universidades más justas: no solo son quienes han sufrido la violencia en cuerpo propio, sino quienes se organizan colectivamente y se *quejan* ante autoridades para las que sus reclamos parecen inaudibles. A su vez, son las mismas estudiantes, dice Ahmed, quienes están dispuestas a hacer audibles esos daños; a “prestar una escucha feminista” (2021, p. 5) a quienes lo necesiten: a aquellas que no son escuchadas por el Estado, las autoridades y las instituciones. En su rol polifacético –viven la violencia, escuchan, reclaman–, las estudiantes transforman la vida universitaria. Su reclamo, para Ahmed, no es solo una acción, sino que requiere de un agotador trabajo emocional, intelectual, organizativo, pedagógico, de constante diálogo con las instituciones, de frustración. Es un trabajo que no es lo suficientemente reconocido, pero que ha sido el responsable de transformar las instituciones de educación superior, el activismo estudiantil y el activismo feminista de la región.

Sería un error decir que hoy la lucha contra el acoso sexual está terminada, que hay un consenso sobre su naturaleza violenta y que no hay debates en torno a sus manifestaciones. Sin embargo, tampoco sería correcto decir lo opuesto: que el acoso no se reconoce o que al menos no se ha reclamado su reconocimiento. Desde hace años, los grupos feministas y de mujeres al interior de las universidades han luchado por el reconocimiento de las violencias que sufren allí los cuerpos feminizados y disidentes. El eco de sus palabras se ha materializado en la creación de un movimiento estudiantil que ha repolitizado el espacio universitario y que lo ha convertido de nuevo en un lugar de disputa. Las burocracias universitarias, con el tiempo, no han sido ajenas a esta repolitización. La creciente aparición

de protocolos contra las violencias o de oficinas especializadas en atender los casos de violencia de género son hechos que, lejos de ser suficientes, llevan la consigna de una lucha política que no se agota allí, en una cuestión administrativa, sino que trasciende las paredes de lo institucional.

Grupos como No es Normal, Polifonía, Rosario Sin Bragas, Colectivo Blanca Villamil, Género y Seguridad, La Manada o Las que Luchan, en Bogotá; Bolívar en Falda en Medellín, o Red Rojo y Violeta en Bucaramanga, entre tantísimos otros, han construido una universidad para todos los cuerpos, una universidad que es un espacio común. Desde el encuentro conjunto, estos grupos se han tomado las instituciones educativas, han insistido en hacerlas habitables y las han convertido en un lugar propio. El verdadero cambio no está sucediendo desde un comité o una oficina de una universidad. Se está gestando, más que nada, en los espacios autogestionados, de y para las estudiantes. Que el acoso (y, en general, todo tipo de violencia de género) se nombre públicamente como un problema de la educación superior es algo que en gran parte se debe a esos espacios, a esos encuentros feministas y a su constante labor de reclamo y contestación.

EMERGENCIA DE UN PROBLEMA LEGAL

El acoso sexual es reconocido a nivel nacional e internacional como una violencia basada en el género. Es decir, como una violencia que tiene marcas particulares en las mujeres y las personas con sexualidades no normativas, y que evidencia las desigualdades estructurales a las que están expuestas. En primer lugar, esta conducta se encuentra consagrada como un tipo de violencia contra las mujeres en tratados internacionales ratificados por Colombia, como la Convención de Belém do Pará. De la misma forma, instancias legales y jurisprudenciales también han reconocido el acoso sexual como violencia. Por un lado, la Corte Constitucional ha señalado que el acoso se-

xual constituye una violación al derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) y, en general, a los derechos fundamentales de todas las mujeres (sentencias T-265 de 2016 y T-140 de 2021). Por otro lado, el acoso sexual fue introducido como un delito en el ordenamiento legal colombiano mediante la Ley 1257 de 2008, la cual tiene como objetivo definir, prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres.

Esta escueta mención permite ver que, al menos desde el derecho, el acoso sexual es reconocido como una violencia –y, en particular, como una violencia que afecta en mayor medida a las mujeres–. Sin embargo, aún es patente la ausencia legal en cuanto a la mención y el reconocimiento de la violencia y el acoso sexual en espacios educativos. En particular, no existe en Colombia ninguna norma o lineamiento jurídico que determine cuáles son las obligaciones de las instituciones de educación superior en materia de prevención de las violencias –no únicamente del acoso sexual– y la discriminación que sufren las mujeres, los cuerpos feminizados y las integrantes de grupos históricamente excluidos en su paso por la universidad.

De forma incipiente, ha sido en el terreno de las luchas judiciales donde la relación entre violencia y universidad se ha discutido de forma más evidente. Las cortes, no solo en Colombia, sino también en América Latina, han sido los lugares más fértiles para el reconocimiento de la violencia en los espacios educativos. En el caso colombiano, la Corte Constitucional ha emitido en los últimos años decisiones relacionadas con discriminación en espacios educativos, derechos de las defensoras de derechos humanos en universidades y libre desarrollo de la personalidad como una garantía asociada a los espacios de educación.

En las próximas páginas hablaremos de la primera decisión judicial en abordar la discusión sobre educación superior y violencias en Colombia: la Sentencia T-239 de 2018 de la Corte Constitucional. En esta decisión se explora el caso de la profesora Mónica Godoy Ferro, quien fue despedida por denunciar situaciones de violencia sexual y acoso laboral en la

universidad donde trabajaba. Si bien este es un caso que gira alrededor del reconocimiento de la profesora Godoy como defensora de derechos de las mujeres, es el primer caso revisado por la Corte Constitucional que discute, así sea parcialmente, el acoso sexual en contextos universitarios y las obligaciones de las instituciones de educación de prevenir y sancionar cualquier tipo de violencia.

EL CASO DE MÓNICA GODOY: UNA DEFENSORA EN BUSCA DE JUSTICIA

El 18 de enero de 2016, la profesora feminista Mónica Godoy empezó a trabajar en la Universidad de Ibagué. Desde su llegada a esta institución, la profesora Godoy empezó a fungir como una defensora de derechos de las mujeres: empezó a ser la interlocutora de muchas trabajadoras de vigilancia de la universidad que habían sido víctimas de acoso laboral y sexual por parte de sus compañeros. En sus palabras,

cuando yo me encontré con las mujeres vigilantes, ellas llevaban cinco años algunas, otras cuatro, otra dos en esa situación que incluso podría pensarse como una situación de tortura [...] de tratos crueles e inhumanos. Las secuelas de esta situación ya eran claras en su salud tanto física como mental. Entonces, esta situación a mí me indignó mucho. (Entrevista a la profesora Mónica Godoy, agosto de 2019)

La profesora Godoy denunció estos malos tratos ante las autoridades universitarias y, consecuentemente, propuso la implementación de cátedras de género y violencias, con el fin de prevenir este tipo de casos y generar un ambiente más seguro al interior de la institución. Como resultado, las cátedras se impulsaron internamente y fue ella quien se encargó de planearlas e impartirlas.

En el desarrollo de estas cátedras, más estudiantes y trabajadoras se acercaron para contar sus historias:

También conocí el caso de una estudiante que había sufrido un engaño por parte del instructor del gimnasio y

había sido llevada a una situación de abuso sexual y a mí me pareció indignante que ella hubiera acudido a las directivas de la universidad y lo que hayan hecho las directivas de la universidad es encubrir a este instructor acusado por la estudiante, es que ni siquiera le iniciaron un proceso de investigación. Simplemente ignoraron la denuncia, ignoraron la denuncia y con eso incurrieron en complicidad. (Entrevista a la profesora Mónica Godoy, agosto de 2019)

Al tener conocimiento de lo que sucedía dentro de la institución, la profesora Godoy presentó un informe ante la rectoría en el que reseñó el ambiente de violencia y acoso que vivían las trabajadoras y estudiantes. Por la misma época, la universidad había despedido a una de las trabajadoras de vigilancia que denunció previamente situaciones de acoso y discriminación por parte de sus compañeros. Ante esto, la profesora Godoy reclamó el reintegro de la trabajadora a la universidad y le solicitó a esta “reconsiderar la vía de los despidos” (Sentencia T-239 de 2018).

Estos sucesos hicieron que la universidad generara una alta presión y un ambiente nocivo no solo para la profesora Godoy, sino también para todas las mujeres a las que habían acosado. De hecho, en un punto, la profesora Godoy recibió un mensaje de una de las mujeres que había denunciado este tipo de actos ante la universidad. En el mensaje se decía que sus superiores y jefes le llamaron la atención “por hablar de sus problemas con personas externas al cuerpo de seguridad” (Sentencia T-239 de 2018).

Bajo ese contexto, a mediados de 2017, después de que la profesora Godoy presentara un informe sobre el contexto de las violencias en la institución, denunciara de forma incansable estas conductas, e incluso creara cátedras de sensibilización, la Universidad de Ibagué decidió terminar su contrato bajo el argumento de que “su estilo no encajaba con el de la institución” (Sentencia T-239 de 2018). Debido a este despido, que funcionó como un mecanismo de silenciamiento de las denuncias y de desconocimiento de su papel como defensora de los derechos

de las mujeres, la profesora Godoy presentó una acción de tutela para reclamar su reintegro.

La Sentencia T-239 de 2018 de la Corte Constitucional, que es la primera decisión judicial en Colombia en abordar, así fuera de forma tangencial, el tema de acoso sexual en las universidades, fue producto de la lucha legal de la profesora Godoy por proteger sus derechos y aquellos de las estudiantes y trabajadoras de la Universidad de Ibagué. Esta decisión no solo es relevante por el hito que marcó, sino también por los argumentos que desarrolló. Aunque se echa de menos un análisis robusto sobre la ocurrencia de acoso y violencia en las universidades, hay al menos tres elementos de la decisión que vale la pena resaltar por la relevancia del precedente que marcó.

Quizás lo más importante de esta decisión es el hecho de que valoró la importancia de la defensa de los derechos de las mujeres en los contextos educativos y universitarios. La Corte reconoció el hecho de que la profesora Godoy, más que ser una docente, desempeñaba una labor de defensa de los derechos humanos dentro de la universidad al acompañar y denunciar casos de violencia de género. En particular, se hizo énfasis en que la profesora defendía y promovía ideas pertenecientes a un discurso especialmente protegido por la libertad de expresión: el relativo a la defensa de los derechos de las mujeres. Este argumento le permitió a la Corte Constitucional señalar por qué el despido de la profesora Godoy respondió a razones injustas y discriminatorias, pues implicó una limitación de sus derechos fundamentales y, en particular, del derecho a defender los derechos de otras y otros.

En segundo lugar, en esta decisión la Corte emitió varias órdenes de tipo individual y estructural que es importante destacar. Este tribunal no solo reconoció que los derechos de la profesora Godoy habían sido vulnerados y que, por lo tanto, la Universidad de Ibagué debía reintegrarla, sino que también le ordenó a esta institución pagar todos los salarios y las prestaciones sociales que la profesora Godoy dejó de recibir desde la fecha en la que fue desvinculada y hasta el momento de su

reintegro. Además, la Corte emitió dos órdenes que pueden entenderse como estructurales, pues no solo están orientadas a restablecer y reparar los derechos de la profesora Godoy, sino también a crear mejores condiciones para las mujeres en las universidades.

Por un lado, instó a la Universidad de Ibagué a implementar un protocolo de actuación para los casos de violencia. Por otro, exhortó al Ministerio de Educación Nacional a fin de que estableciera lineamientos para las instituciones de educación superior sobre

(i) Los deberes y obligaciones de las universidades, instituciones técnicas y tecnológicas en relación con los casos de acoso laboral o de violencia sexual y de género que suceden al interior de las mismas; y (ii) las normas y estándares que regulan la atención de casos de posible discriminación en razón de sexo o género en contra de estudiantes y docentes en los centros de educación superior. (Sentencia T-239 de 2018)

Luego de casi cuatro años, debe resaltarse que el Ministerio aún no ha emitido tales lineamientos y que en Colombia no existe ningún tipo de normativa o política pública dedicada a plantear los estándares y las obligaciones que deben cumplir las instituciones universitarias y las agencias públicas para proteger a estudiantes y trabajadoras.

Finalmente, vale la pena recordar que en esta decisión la Corte Constitucional reafirmó que la *autonomía universitaria* tiene límites, y que esos límites están determinados por la protección de los derechos fundamentales. Esto es relevante porque uno de los principales argumentos de la Universidad de Ibagué era precisamente ese: que el despido de la profesora Godoy no vulneraba sus derechos fundamentales en cuanto se trataba de una expresión de la autonomía universitaria, esto es, la prerrogativa que tienen las instituciones para determinar sus formas, métodos y filosofía de educación. Después de un largo análisis sobre la naturaleza de la autonomía universitaria, la Corte concluyó que, en este caso, despedir a alguien que había

desempeñado una ardua labor de denuncia y defensa de los derechos de las mujeres como forma de silenciar tales denuncias no cabía dentro de las acciones protegidas por esta garantía.

Esta decisión, puede decirse, abrió la puerta para que casos de violencias en las universidades pudieran llegar a instancias judiciales y, sobre todo, para que el acoso sexual en estos espacios se considerara un tema relevante en materia legal y constitucional. Hasta hoy, sin embargo, esta es la única decisión de este tipo en Colombia y, sobre todo, sigue siendo un precedente insuficiente. Es urgente que desde los foros legales y jurisprudenciales se genere una discusión seria sobre la situación de las mujeres en las instituciones educativas, una discusión que culmine en un análisis integral y completo sobre el acoso sexual, sobre sus daños y sobre la responsabilidad que tienen el Estado y las universidades en prevenirlo y sancionarlo.

BREVES APUNTES SOBRE LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL ACOSO SEXUAL

Como lo mencionamos en el apartado anterior, en Colombia el acoso empezó a hacer parte del panorama legal desde 2008, cuando la Ley 1257 del mismo año lo introdujo como un delito contra la integridad sexual.⁴ En el artículo 29 de esta ley, el acoso sexual se definió como el acto en el que un sujeto “en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Esta definición implicó el recono-

4. Previamente, en 2006, la Ley 1010 había surgido como el marco normativo para entender el acoso que tenía lugar en espacios laborales, el cual, según el artículo 2 de esta ley, también puede ser de carácter sexual. Sin embargo, antes de la Ley 1257 de 2008, no había ningún instrumento normativo en el que se definiera y se reconociera el acoso sexual como violencia, más allá de su ocurrencia particular en espacios de trabajo.

cimiento del acoso sexual a nivel legal y aportó algunos elementos que son comunes en otras definiciones, como la calidad de subordinación y la falta de consentimiento. Sin embargo, esta conceptualización trae consigo algunos problemas prácticos, no tanto por su entendimiento literal, sino por la interpretación que se le ha dado judicialmente.

En una sentencia de 2018, cuyo precedente sigue firme, la Corte Suprema de Justicia señaló que el acoso sexual se configura “con una suerte de continuidad o reiteración, que no necesariamente demanda de días o de un lapso prolongado de tiempo, pero sí de persistencia por parte del acosador” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, P. 49799, 2018). Para la Corte, el fundamento del requisito de reiteración existe para “evitar que por sí misma una manifestación o acto aislado puedan entenderse suficientes para elevar la conducta a delito, independientemente de su connotación o efecto particular, en el entendido de que la afectación proviene de la mortificación que los agravios causan a la persona” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, P. 49799, 2018).

De acuerdo con esta interpretación, la Corte entiende el acoso como un acto que necesariamente debe ser repetido en el tiempo. El resultado de este entendimiento es que no se reconoce la violencia inherente a un acto que constituya acoso sexual, individual y perjudicial en sí mismo. Deja de lado muchos casos que, a pesar de haber sucedido una sola vez, causan daños a la integridad sexual de las personas. Además, un delito que tenga esta definición crea una comprensión equivocada del acoso sexual a nivel social, pues les ofrece pocas alternativas a quienes vivieron actos de acoso sin que fueran “conductas repetitivas”. En otras palabras, naturaliza una temporalidad repetitiva, cíclica y perjudicial: quienes son acosadas deben esperar que el acoso venga una y otra vez para que se vea como la ley dice que debe verse. Nos dice que un hecho no es suficiente para que la violencia exista.

Por esa razón, pese a la importancia del contenido de la

Ley 1257 de 2008 en la protección de los derechos de las mujeres, consideramos que hay definiciones que vienen con menos dificultades derivadas de su interpretación actual. El Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), por ejemplo, ha definido el acoso sexual como un “comportamiento no deseado de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad” (Cedaw, 1994).

Tomando un camino similar, el artículo 2 del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre violencia y acoso sexual en el mundo del trabajo indica que el acoso sexual es un

... conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género. (2019) (Énfasis agregado)

Como vemos, estas dos definiciones se ubican en una esfera temporal distinta. Reconocen que el acoso puede suceder una sola vez y, en el caso del Convenio de la OIT, que se configura cuando “cause o sea susceptible de causar” un daño. Otra conceptualización interesante fue la creada en 2010 por el Grupo de Derecho y Género de la Universidad de los Andes (Idege). Según esta definición, el acoso sexual puede entenderse como

... todas las insinuaciones sexuales indeseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas físicas, verbales o visuales de naturaleza sexual cuando: i) su aceptación se hace explícita o implícita como condición para obtener un empleo, una buena evaluación, nota, contrato, buen trato, respeto por los derechos, trato preferencial, etc.; ii) su aceptación o negación es la base para obtener un empleo, una buena evaluación, nota, contrato, buen trato, respeto por

los derechos, trato preferencial, etc.; o iii) las conductas tienen el propósito o efecto de interferir sin razón en la vida y bienestar de un individuo y/o crean un ambiente académico o de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.

Este tipo de acercamientos amplían la noción de acoso sexual y reconocen otros elementos que suelen dejarse de lado en las conceptualizaciones legales. Entiende, por ejemplo, que se trata de una conducta que, en muchos casos, afecta la vida profesional, académica o laboral de las personas, pues los victimarios suelen condicionar este tipo de aspectos a la aceptación de un acto no deseado. Sin embargo, tampoco lo limita a estos casos. Tal como lo hacen el Comité de la Cedaw y el Convenio de la OIT, esta definición reconoce que el acoso se configura cuando genera ambientes hostiles, humillantes o incómodos, así como agresiones físicas o psicológicas que atenten contra el bienestar.

Estos intentos por definir el acoso sexual, tanto en el ámbito de las leyes como de la academia, son producto del trabajo intelectual de los movimientos sociales feministas que, desde todos los rincones, han luchado por especificar las particularidades de esta conducta y llevarlas ante las instancias autorizadas para su regulación. Quizás la primera definición que siguió esta línea y reconoció el acoso sexual como un tema de poder –y, por lo tanto, de subordinación– fue acuñada por la abogada y feminista Catharine Mackinnon en su libro *Sexual Harassment of Working Women* (1977). Mackinnon explica allí que el acoso sexual es “la imposición no deseada de un requerimiento u ofensa sexual en el contexto de una relación de desigualdad de poder” (p. 162). Aunque las perspectivas se han ampliado con los años, este primer intento por definir un agravio que no existía socialmente en ese momento fue crucial para entender los entramados de poder inherentes a la violencia y ha permeado la mayoría de los intentos de conceptualización que le siguieron.

Al observar las definiciones ofrecidas hasta ahora, es posible trazar al menos tres elementos que son comunes en la ma-

yoría. Primero, que el acoso sexual es un acto no deseado. Segundo, que implica un acto de carácter sexual. Y, tercero, que tiene efectos subordinadores, violentos, humillantes, o que atentan contra la seguridad o el proyecto de vida de quien lo sufre. Aunque estos tres elementos merecen algunas (o muchas) palabras adicionales, quisiéramos detenernos en el primero de ellos: la ausencia de consentimiento. En todas las definiciones consultadas, el consentimiento –el deseo o no deseo– es el elemento central en la atribución conceptual del acoso sexual. Aunque es cierto que el acoso, como toda violencia, constituye un acto no deseado, es preciso problematizar lo que se entiende por consentimiento y preguntarnos realmente cómo se ve en la vida real.

Los aportes epistemológicos de la mirada feminista invitan a ver el consentimiento, no como una formulación abstracta y general, sino como un entramado complejo y ambivalente de relaciones de poder. En la mayoría de los casos, el consentimiento, o la falta de este, no se expresa mediante una afirmación o una negación directa, clara, no ambigua, precisamente por las consecuencias físicas, profesionales o académicas que eso puede implicar. Es ahí, en la falta de negación, cuando también se hace patente que el acoso es una relación de subordinación. Por esa razón, consideramos que la falta de consentimiento debe interpretarse teniendo en cuenta este contexto de disparidad de poder. En unos casos puede materializarse en un claro “no”. Pero en otros, en la mayoría, las gente lidia con el acoso mediante un simple “no me siento cómoda”, con evasivas y, también, con silencios.

Recalcamos la importancia de construir definiciones de tipo normativo y abstracto, como aquellas contenidas en leyes, tratados o propuestas por organismos internacionales. Estas son esfuerzos para reconocer la ocurrencia del acoso, así como sus elementos más distintivos. Sirven para darle importancia a lo que millones de mujeres viven día a día en distintos espacios y funcionan como lenguaje común para reclamar, ante el Esta-

do y los otros, el reconocimiento y la reparación de experiencias victimizantes.

En ese sentido, como punto de partida, reconocemos el valor de las definiciones que suelen tener los elementos ya mencionados. Sin embargo, a nuestro parecer, cualquier definición normativa y abstracta es incompleta y falible, no está exenta de discusiones, ampliaciones y reconsideraciones; a medida que pasa el tiempo, se adecua a espacios particulares y se traslada a nuevos contextos. Este punto de partida, por lo tanto, es solo eso: un encuentro inicial para hablar en los mismos términos. En el siguiente capítulo de este libro proponemos entender el acoso sexual, no desde una definición prescriptiva, sino desde los daños que causa en los cuerpos, daños que tienen dimensiones estructurales, relacionales e individuales.

Capítulo 2

Sobre la conducta

¿POR QUÉ NOS DEBE IMPORTAR EL ACOSO SEXUAL? UNA MIRADA A LOS DAÑOS

Hace poco, las paredes de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional se llenaron de nombres de profesores acusados de cometer acoso sexual. Mientras muchos lo llamaron vandalismo, este evento fue descrito por estudiantes y colectivas feministas como un acto de dignidad y protesta contra las décadas de inercia institucional y de respuestas incompletas ante las denuncias de las mujeres. Tomando como motivación este acto de acción directa, la Comisión Feminista y de Asuntos de Género del Departamento de Antropología, “Las que luchan”, publicó tres informes en 2020, con el fin de hacer visibles las historias de violencia de género que se escondían bajo esas paredes ahora rayadas. En sus informes, “Las que luchan” recolectaron testimonios de decenas de estudiantes y egresadas de esta facultad y revelaron los nombres de los profesores presentes en cada uno de los relatos autobiográficos.

Leer los informes es darse cuenta de cómo opera el acoso. Cada relato se conecta con el siguiente, como si quienes hablaran compartieran algo más que el nombre de su acosador. La repetición de lugares, tácticas y experiencias revela las pautas que los profesores acusados utilizaban para acosar a sus estudiantes. El patrón era claro: empezar con actos que podrían considerarse especiales, pero no necesariamente peligrosos (mostrar claro interés por los proyectos académicos, mostrar especial amabilidad, crear una relación de mentoría), seguir con invitaciones

a lugares fuera de la universidad y de allí pasar a solicitar encuentros sexuales a cambio de un beneficio académico. Como es natural, los testimonios de estos informes muestran que muchas de las estudiantes no podían reconocer su incomodidad y su miedo bajo el rótulo de acoso sexual. Muchas sentían que en un principio eran invitaciones inofensivas, otras relataban su temor de que nadie les creyera y la mayoría señalaba la ansiedad de rechazar invitaciones no deseadas, pues creían que eso pondría en riesgo la relación académica que guardaban con estos profesores, una relación necesariamente mediada por la admiración y, por lo tanto, por el poder. Quienes rechazaban los acercamientos y, mucho más, quienes se atrevían a denunciar, enfrentaban ambientes de retaliación y ostracismo generados por estos profesores, enfrentaban la incomodidad, la culpa, la soledad, las malas calificaciones, así como las miradas y los señalamientos injustos de sus propios compañeros.

Cada propuesta, cada paso, tan meditado, tan de manual, tan igual en todos los casos, alude a un mismo punto: la legitimación de órdenes de género que ponen ciertos cuerpos por encima de otros, la imposibilidad de vivir una cotidianidad segura y justa, y el desconocimiento de la agencia sexual. La violencia hace que las mujeres en las universidades deban recurrir a recursos inimaginados para evitar contactos incómodos sin perder sus oportunidades académicas, a negociaciones calibradas, milimétricas e injustas entre sus proyectos profesionales y sus proyectos sexuales.

Nos importa la violencia sexual. Nos importa por sus daños, porque la historia nos ha mostrado que se trata de una violencia que se ejerce, en general, contra las mujeres y los cuerpos disidentes. Que se ejerce contra unos cuerpos más que contra otros, que se ejerce contra quienes son leídas de cierta forma, leídas como cuerpos subordinados, vulnerables (Segato, 2010). Desde su pluralidad, los feminismos han ubicado la mirada en

la teorización de la violencia sexual, en la lucha por su reconocimiento público –desde las plazas, los congresos o las cortes– y en la transformación de las vidas de sus víctimas. Ha sido gracias a las luchas feministas, además, que hemos llegado a entender las particularidades que cruzan las experiencias de las mujeres y otros sujetos vulnerables cuando esta violencia se produce sobre cuerpos que también están marcados por la guerra, la pobreza o la precariedad.

Los desarrollos feministas sobre la violencia sexual han estado acompañados de la práctica política, una que con los años se ha vertido en varios tipos de escenarios y repertorios, como luchas legales, discursos internacionales y movilizaciones masivas, pero que empezó como una práctica modesta, de cuestionamiento de lo íntimo y de elevación de la conciencia. A partir de esta metodología es que hemos podido darles nombre a las violencias (Mackinnon, 1993; Ahmed, 2021) y, en particular, reconocer que la violencia sexual puede darse en escenarios particulares, colosales, pero también en escenarios mundanos. Aunque una mirada feminista siempre ha implicado fijarse en las violencias que sufren las mujeres y en las dinámicas que estas esconden, en las últimas décadas es cada vez más patente el reclamo para que las instituciones reconozcan que se trata de una violencia con una dimensión de género, es decir, que afecta diferencialmente a ciertos cuerpos y reitera la hegemonía de otros. La violencia sexual ha sido entendida como aquella que se ejerce en nombre del poder, que se sustenta en él, que lo reproduce. En palabras de Rita Segato, “los crímenes sexuales son crímenes del poder, de la dominación, de la punición. El violador es el sujeto más moral de todos. En el acto de la violación él está moralizando a la víctima” (2010).

En este texto le damos una importancia particular a la violencia que sucede dentro de los espacios educativos y, en concreto, nos enfocamos en una violencia que ha cobrado un inusitado protagonismo en los últimos años y que ha estado en el centro de los reclamos de lo que en el capítulo anterior llamamos el *movimiento estudiantil feminista* (Lillo, 2019): el acoso

sexual. A diferencia de las manifestaciones más explícitas de la violencia sexual, su lugar en el entendimiento público todavía es ambiguo: pese al reciente interés mediático por el tema, aún se disputa socialmente su lugar en el espectro de la violencia. Su naturaleza, sus daños particulares, todavía son concebidos por muchos como incomprensibles y oscuros, lo que ha hecho que las víctimas no encuentren interlocutores en el Estado, en las universidades o en sus círculos más cercanos.

Precisamente por ese lugar ambiguo, en este texto nos situamos en un manifiesto sobre los daños que causa el acoso sexual y, con ese gesto, reiteramos las razones por las que nos debe importar. Creemos que, al reconocer el acoso sexual como violencia, al ver sus matices y expresiones, al revelar los daños que produce, podremos darles un significado a experiencias que para muchas aún permanecen innombrables. Al diseccionar el acoso sexual estamos destapando la verdadera calidad de la violencia, aquella que, por lo estructural, se manifiesta en actos que para muchos podrán parecer secundarios, pero que son las fibras que sostienen el orden de un sistema.

En particular, en este capítulo nos concentramos en hacer visibles los daños del acoso sexual, de los cuales destacamos tres: primero, el acoso sexual sustenta los órdenes y las normas de género que priorizan ciertos cuerpos y excluyen otros; segundo, el acoso sexual es una afrenta a la vida cotidiana, lo que revela la importancia que tiene darle nombre; tercero, el acoso sexual es una violación de la ciudadanía sexual, esto es, de la posibilidad de tomar decisiones sobre la forma en que se quiere vivir la propia sexualidad. Para retratar estos daños acudiremos a un análisis teórico de lo que implica el acoso sexual para los individuos y, en particular, para las mujeres. Complementaremos este análisis con historias reales de acoso y violencia en las universidades, contadas a partir de revisión de prensa, trabajo de archivo, entrevistas y conversaciones.

EL ACOSO SEXUAL COMO UNA SUSTENTACIÓN DE ÓRDENES DE GÉNERO

Durante 2017 y 2018, Lizeth Sanabria⁵, una estudiante de maestría en Ciencias Exactas de la Universidad Nacional, fue acosada por su profesor y director de tesis, Freddy Monroy. Según Lizeth Sanabria, en una entrevista que le dio al periódico *El Espectador* en mayo de 2018, Freddy Monroy empezó a buscarla con un interés especial. Le decía “es que tú eres muy hermosa”, “es que yo te ayudo porque eres diferente”, “ven, yo quiero ayudarte mucho”. Lo que en principio la estudiante entendió como incomodidad, pronto se tradujo en temor: “Esos sucesos empeoraron cuando el profesor traspasó la confianza, al momento de despedirnos me abrazaba por un tiempo más prolongado y esos actos empezaron a generarme miedo”, le dijo al periódico.

Ese miedo fue el que llevó a Lizeth Sanabria a tomar la decisión de grabar a su acosador. En febrero de 2018, tuvieron una reunión para discutir su tesis y fue allí cuando ella escondió la cámara de su celular para grabar toda la escena. En los 5:20 minutos del video se puede apreciar la fuerza y la angustia. La fuerza con la que este hombre toma a Lizeth por el cuello, la obliga a darle un beso, la toca. La angustia de tener que estar ahí, grabando, exponiéndose a su agresor una vez más para obtener una prueba que sea válida para quienes deciden si un acto es violencia o no. Y lo hace. El 6 de abril de ese mismo año Lizeth Sanabria lleva el video a la Fiscalía General de la Nación para denunciar a Freddy Monroy. Son minutos desconcertantes: por la intimidad que muestran, por lo improbable de su captura en un

5. Los nombres de la estudiante y el profesor involucrados son públicos y, en su momento, el caso fue masivamente cubierto por medios de comunicación utilizando los nombres de ambos. En particular, la estudiante nombrada decidió denunciar su caso y publicar ante los medios el video de la agresión que sufrió, como forma de buscar justicia y llamar la atención sobre la violencia que viven las estudiantes universitarias. Por esa razón, para este recuento se utilizan sus nombres reales.

registro durable, pero sobre todo, por la comprobación de que así se ve la violencia. Tan inmensa como un cuerpo que cree ser dueño de otro y tan sutil como una mujer acudiendo a un último recurso para poder ir a las autoridades.

El video dio lo que muchos querían ver: un evento de acoso capturado en el tiempo, una prueba “real” de que el acoso existe, algo que va más allá de las palabras de la víctima. Muchos querían ver eso, a una mujer poniéndose en peligro, teniendo que aguantar otro momento de violencia, solo para que, al fin, alguien dijera “yo te creo”. La escena de acoso, los actos que la precedieron y la necesidad de Lizeth de grabarla –de hacer visible lo que las palabras no pueden–, no son nada más que la muestra de que hay ciertos cuerpos que se ven a sí mismos como inmunes, mientras que hay otros que intentan resistir con los medios que les quedan, porque saben que dentro de un orden de género particular son cuerpos vulnerables.

A pesar de que el video no deja espacio a las dudas, el profesor Freddy Monroy no fue despedido inmediatamente de su cargo. Por el contrario, días después de la denuncia pública que hizo Lizeth se anunció su ascenso a profesor titular. Solo hasta 2019, gracias a la presión de colectivas estudiantiles y grupos feministas, fue despedido.

La historia de Lizeth Sanabria, una de miles, muestra que el acoso sexual, como toda violencia de este tipo, es el producto de un sistema sostenido por ideas dominantes y normativas sobre la masculinidad. Una masculinidad con potestad de adueñarse de otros cuerpos, cuerpos que se ven como apropiables, disponibles. Una masculinidad con conciencia de que la probabilidad de que haya consecuencias es mínima, pues ven en la apropiación de otros una suerte de derecho.

En su libro *Gender and Power: Society, the Person, and Sexual Politics*, R. W. Connell (1987) propone el concepto de masculi-

nidad hegemónica como “la configuración de una práctica de género que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres” (p. 37). La masculinidad hegemónica ha sido entendida como un producto y una forma de reproducir los procesos de socialización que designan a los hombres como portadores de identidades masculinas con potestad para consumir otros cuerpos y a las mujeres como habitantes de cuerpos apropiables y objetivables (Bermúdez, 2013). Para Connell, la masculinidad hegemónica “tiende a reproducir la dominación de los hombres y la subordinación de las mujeres, en lo que es la dinámica del patriarcado” (Connell, en Bermúdez, 2013). Así, la construcción de órdenes de género mediante procesos de socialización –que generalmente van acompañados de la división sexual del trabajo– genera sujetos cuyas expresiones, miedos, peligros y disfrutes están, en muchos casos, definidos por la jerarquización de los cuerpos a los que se atribuyen. Precisamente por esto, dice Connell en un trabajo posterior, todo tipo de violencia y desigualdad de género se mantiene –y también se negocia o se controvierte– mediante la interrelación entre diferentes sujetos marcados por el género que interactúan bajo una matriz que determina su valor y sus oportunidades (2005).

El acoso sexual no es ajeno a estas dinámicas; se trata de una conducta soportada por este tipo de construcciones, que no solo son identitarias, sino también emocionales, éticas y políticas. El acoso sexual, en ese sentido, es un tipo de violencia con implicaciones relacionales, pues determina la forma en que habitamos el mundo como sujetos leídos bajo la rúbrica del género y, en consecuencia, la forma en la que nos aproximamos a otros cuerpos –con miedo, prevención o dominación–. Pero también es un tipo de violencia que tiene efectos íntimos, que varían desde la incomodidad hasta la culpa (Hirsch y Khan, 2020), efectos que son comunes, que se comparten en quienes han vivido este tipo de daños y que aluden a lo

estructural: el acoso es una forma de violencia que no solo es sostenida por, sino que sostiene, los órdenes de género prevalentes, de los cuales la masculinidad hegemónica es una de las mayores expresiones.

Catharine Mackinnon, en su análisis sobre la dimensión estructural del acoso, menciona que el feminismo es una alternativa política y epistemológica que nos permite observar, más allá de lo obvio, los procesos sobre los cuales está construida la realidad (1982). A partir de esta articulación teórica, Mackinnon señala que el acoso sexual es una forma de violencia contra las mujeres porque está basada en la calidad o posibilidad de habitar un cuerpo que puede leerse, en el espacio público, como feminizado. El acoso, dice, se da en un contexto en el que “las mujeres están subordinadas a los hombres” y en el que los hombres acosan porque “tienen el poder de hacerlo” (1993). Así como el profesor Freddy Monroy creía tener el poder de acosar y agredir sexualmente a Lizeth Sanabria sin consecuencia alguna.

Si bien la teoría de Mackinnon tiende a dar explicaciones de corte más estructural, Connell prefiere desplazarse hacia el terreno de lo relacional; ambas reconocen que las construcciones normativas de la masculinidad y el poder masculino desempoderan a quienes se niegan a adoptar estas normas. En esta misma línea, teóricas como Susan Estrich señalan que los modelos y roles predominantes crean espacios de peligro que también están rotulados por el género. Estrich, en particular, articula la idea de que los hombres aprenden desde jóvenes que su rol social es el de ver y consumir otros cuerpos, cuerpos que socialmente son vistos como inferiores (1991). Por eso, dice, los hombres –o al menos los que encarnan una forma hegemónica de masculinidad– no aprenden desde temprano a leer el acoso como una amenaza, mientras que a las mujeres, por el contrario, se les enseña a ver su espacio personal con cautela, a pensar en ellas mismas como sujetos en peligro.

En ese sentido, ver el acoso sexual como un tipo de violencia que refleja y perpetúa visiones normativas del género va más allá de la simple enunciación de que esta conducta es un

tema solo de frecuencias: el hecho de que el 90% de las víctimas de acoso sean mujeres y el 98% de los agresores sean hombres⁶ no es la razón por la cual el acoso es una violencia de género; es solo el resultado de este fenómeno. En su artículo *What is Wrong with Sexual Harassment*, la profesora feminista Katherine Franke indica que el daño del acoso sexual recae en que se trata, en sí mismo, de una “tecnología del sexismo” (1997). Este sexismo, para Franke, se desprende del hecho de que el acoso sexual tiene una naturaleza regulatoria que ubica a los cuerpos feminizados (o leídos como tales) como *objetos sexuales* y a los cuerpos masculinizados como *sujetos sexuales*.

Este tipo de conceptualizaciones, basadas en patrones, disciplinamientos y órdenes reificados por el acoso sexual también contribuyen a comprender de forma más completa las dinámicas en las que este opera, así como a tomar distancia de una lectura puramente heterosexual. Si bien se trata de una práctica que por su significado es más visible en ámbitos de interacción que apelan a la heterosexualidad, el acoso sexual, como todas las violencias que se basan en las relaciones de género, se extiende a interacciones entre personas con identidades, expresiones y orientaciones no normativas, y afecta especialmente a aquellos sujetos que no se adhieren a una faceta hegemónica de la masculinidad o la feminidad. Asimismo, los órdenes de género permiten que las violencias patriarcales y las dinámicas derivadas de la matriz de lo heteronormativo se trasladen a relaciones, interacciones o acercamientos no heterosexuales. Por lo tanto, leer el acoso sexual –y en general cualquier violencia basada en las relaciones de género– únicamente desde un estándar heterosexual (y, por lo tanto, desde la mirada de que es una violencia exclusivamente contra las mujeres) es desconocer la realidad de otros cuerpos y la complejidad que implica entender la violencia desde los daños, desde la vida real y material.

6. Estas cifras son interpretadas a partir de los datos arrojados por el sistema de información SPOA de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

Los matices en la forma como se conceptualizan los daños del acoso sexual hacen imposible una definición totalizante y comprensiva que permita ver los órdenes de género como los únicos determinantes de las consecuencias del acoso. En la práctica, el acoso no es el mismo en todos los contextos, ni se manifiesta igual contra todas las personas. Como lo han mostrado varios estudios (Uggen y Blackstone, 2004; Hirsch *et al.*, 2019), las formas y las consecuencias del acoso sexual cambian dependiendo de las características vitales que cruzan a los individuos.

Estos hallazgos son particularmente relevantes para este trabajo. Recientes estudios sobre las interacciones sexuales de estudiantes universitarios (Hirsch y Khan, 2020; Hirsch *et al.*, 2019) han demostrado que la universidad es un lugar propicio para las situaciones de acoso y violencia, pues allí emergen disparidades de poder en términos de género, edad, raza, clase, identidad de género, orientación sexual y posición académica que determinan los mecanismos, significados y lógicas de relacionamiento con los otros. Entender el acoso sexual desde los daños estructurales que causa permite ver que su ejercicio sirve para preservar los órdenes de género imperantes y legitimar las normas de la masculinidad hegemónica. Esta mirada también es útil para ver cómo la violencia se moldea dependiendo de las marcas y relaciones de vulnerabilidad adicionales y para hablar del acoso sexual como un fenómeno con manifestaciones plures, más aún en espacios donde confluyen tantas relaciones – profesionales, académicas, personales, afectivas– como lo es la universidad.

EL ACOSO SEXUAL COMO UNA AFRENTA A LA VIDA COTIDIANA: NOMBRAR COMO FORMA DE JUSTICIA

Después de abrir un proceso disciplinario que surgió a raíz de denuncias de acoso sexual en su contra, en febrero de 2020 la Universidad de los Andes despidió a Adolfo Amézquita,⁷ profesor de la Facultad de Ciencias Biológicas. No era la primera vez que esta universidad conocía una denuncia de acoso sexual contra un profesor, ni era la primera vez que se abría un proceso por esa razón. Pero sí fue una de las primeras y pocas veces en que una denuncia *pública de acoso sexual por parte de estudiantes* tuvo como consecuencia el despido de un profesor.

Quizás fueron pocas las que imaginaron que lo que se diría el 8 de marzo de 2019 en la primera edición de “Destapemos la olla”, un evento colectivo de denuncia pública promovido por grupos feministas de la universidad, causaría, casi un año después, el despido de este profesor. Según integrantes de No es Normal, un colectivo estudiantil feminista de la Universidad de los Andes, el proceso contra Amézquita ya se había abierto desde antes del evento público, pero fue el evento, y la atención mediática que desató, lo que hizo que la universidad dejara de tener lo que ellas llaman “una actitud tibia” frente a este caso. El día que se llevó a cabo “Destapemos la olla”, muchas mujeres se reunieron enfrente de una de las plazas principales de la Universidad de los Andes. Se sentaron en círculo, algunas contaron sus historias de acoso, otras prestaron su voz para leer los testimonios de sus compañeras. El nombre de Adolfo Amézquita fue pronunciado más de una vez. Durante este evento de fuerza colectiva se sabía la rabia al decir las palabras, se sabía la seguridad de los testimonios, se sabía que las cadenas de relatos eran algo más que un patrón. Se sabía desde hacía mucho: las estudiantes denunciaban que Adolfo Amézquita utilizaba su posición para

7. Debido al carácter público de la noticia y al cubrimiento sobre el despido del docente Adolfo Amézquita, en este recuento se utiliza su nombre real.

acosar a sus estudiantes. Lo que no se sabía era que, después de años de espera, de un secreto que se expandía, habría algún tipo de sanción para él.

Uno de los testimonios leídos ese día decía lo siguiente: “Mi profesor de Fisiología Animal, ahora director del Departamento de Ciencias Biológicas, quiso tener algo conmigo. Cuando le dije que no, no solo me atacó a gritos, sino que decidió hacerme la vida imposible en cada pasillo para asegurarse, con el uso de mensajes ofensivos, de que no le dijera nada a nadie”. Como lo muestran estas palabras, el daño del acoso no acaba cuando se cometen los actos, sino que permea todo lo que viene después: la culpa, la angustia, el temor, la inseguridad, la posibilidad de poder caminar en ciertos lugares, la frustración profesional o la imposibilidad de categorizar las emociones propias. La vida cotidiana se trunca.

Si alguna vez las palabras deben ser entendidas como actos, debe ser cuando se trata de acoso sexual. Presión por citas, comentarios sexuales indeseados, ofertas autoritarias de intercambio de sexo por beneficios, ambientes permeados por la vilificación sexual y el abuso son ahora reclamables mediante la ley. Sin embargo, estas *solo palabras* no han sido vistas como la representación de las ideas, a pesar de que, como todas las prácticas sociales, lo hacen: son ideas sobre lo que los hombres piensan de las mujeres, lo que los hombres desean hacerles a las mujeres y el lugar al que las mujeres pertenecen. (Mackinnon, 1993, p. 45)

Así define Catharine Mackinnon, en su libro *Only Words* (1993), una de las principales dificultades prácticas al momento de estudiar el acoso sexual. El acoso, aludiendo al título de su libro, en muchas ocasiones es *solo palabras*. Pero esas palabras son actos, pues tienen consecuencias en el mundo material, en los cuerpos que atacan y en la vida cotidiana de quienes los reciben. Si una violencia puede esconderse en palabras y no dejar nin-

guna marca visible, su reconocimiento no solo se complejiza, sino que permanece en un lugar soterrado. Si la violencia puede expresarse en un mensaje, en un comentario durante una clase o en un aparente chiste, ¿cómo nombrar la incomodidad que causan esas palabras, así como los arreglos personales y espaciales que entablamos para protegernos de cualquier palabra que pueda ponernos en peligro? ¿Qué significa, de hecho, que una palabra nos ponga en peligro?

Que el acoso sexual sea *solo palabras* también hace que su materialización en el mundo sea menos perceptible que otro tipo de violencias y que, por lo tanto, pueda operar en espacios y momentos más rutinarios. Por esto es que el acoso sexual es casi definitorio de las formas en las que las mujeres experimentan el espacio público –la calle, el trabajo, la universidad–: al ser *solo palabras*, su ejecución puede ser tan efímera y a la vez tan constante que termina moldeando su vida cotidiana. Apelar a la *vida cotidiana* implica aceptar que el acoso sexual es una forma de injusticia espacial, pues la manera de habitar la vida pública depende de habitar un cuerpo cruzado por el género y, por lo tanto, cruzado por la posibilidad de recibir ciertas violencias.

Tener derecho a la vida cotidiana implica poder desenvolverse en las actividades diarias con dignidad y con autonomía, sin ser coaccionada o limitada por la violencia o la discriminación (Pedersen, 2020). El acoso sexual, entonces, afecta la vida cotidiana porque está en todos lados, porque se expresa en actos que pueden suceder en cualquier momento y en los lugares que más frecuentamos, porque se trata de actos que por lo regular no dejan marcas en el cuerpo y que hacen parte de los repertorios y las formas en que las mujeres creamos (y, sobre todo, delimitamos) nuestros espacios personales y seguros. Entender el acoso como una violencia contra la vida cotidiana es ver que los actos “no espectaculares” (Acosta, 2019) –las “solo palabras”– también son violentos y permean la cotidianidad de ciertos cuerpos. Fijarse en las formas sutiles y, por lo tanto, pervasivas de la violencia permite entender los daños y las dificultades que se desprenden de su cotidianización. El acoso, entendido como

una violencia contra la vida cotidiana, es una manifestación de la “presencia espectral” de las normas y los valores del patriarcado (Gilligan y Snider, 2018). Esta presencia espectral hace referencia a la normalización de las situaciones de acoso en ciertos contextos como parte del despliegue de la vida social. A su vez, esta presencia se manifiesta en actos como el acoso sexual y define la vivencia que hombres y mujeres tienen de la vida pública.

Quizás la principal consecuencia de la cotidianización de la violencia, de su espectralidad, es la dificultad de su enunciación, precisamente por la carencia de palabras o marcos legibles para dar cuenta de las experiencias violentas. Esta imposibilidad de nombrar hace que las violencias sean ininteligibles para otros, que las instituciones no escuchen, que esas violencias no sean audibles (Acosta, 2019). Debido a que las prácticas violentas están hiladas sobre el tejido de una sociedad dominada por la masculinidad hegemónica, puede ser difícil para las mujeres (y los cuerpos no normativos) darles sentido a sus experiencias en la vida social, precisamente porque sus voces y sus reclamos de violencia han sido históricamente silenciados, son inaudibles (Fricker, 2007).

Hablar de acoso sexual, reconocerlo como una violencia con consecuencias materiales en la vida cotidiana de las personas y aceptar como tales las manifestaciones menos evidentes de la violencia permite superar lo que Miranda Fricker (2007) denomina injusticia epistémica, esto es, la ilegibilidad de las voces que reclaman y narran la violencia, pero que por falta de marcos de entendimiento son despreciadas y subestimadas. En el caso particular del acoso sexual, Fricker señala que empezar a hablar de las incomodidades y emociones cruzadas por ciertos actos bajo el marcador de *acoso sexual* ha ayudado a las mujeres, a través de recursos hermenéuticos colectivos, a darles sentido a experiencias sociales que previamente se habían entendido como indecibles. Aunque compartir un testimonio y nombrar las prácticas violentas de forma colectiva no hace que estas desaparezcan, son útiles para que un grupo históricamente discrimi-

nado pueda situar sus experiencias dentro de una estructura social más amplia y desde la voz de quienes han vivido lo mismo.

En muchos sentidos, la centralidad de nombrar el acoso sexual como una violencia está en reconocer experiencias que por años han sido menospreciadas. Al recolectar esas miles de vivencias cotidianas que marcan, de muchas formas, las trayectorias y el espacio que habitan ciertos sujetos, es posible reconocer la estructura y los órdenes sobre los cuales esta se edifica. En otras palabras, aceptar que la violencia se manifiesta en actos tan aparentemente sutiles y cotidianos sirve para reconocer que esta es estructural, que cubre las vidas de los sujetos de forma diferenciada y que es preciso cambiar nuestras interacciones cotidianas para poder vivir vidas menos violentas. Nombrar la violencia la hace audible y reconocible hacia otros y otras (Ahmed, 2021, p. 6). Permite generar lazos entre quienes viven una misma experiencia, permite el encuentro y, también, el reclamo. Permite leer los códigos institucionales que generan y reproducen la violencia al hacerla inaudible e invisible y, a su vez, impugnarlos y transformarlos.

EL ACOSO SEXUAL COMO DESCONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SEXUAL: UNA REFLEXIÓN SOBRE LAS DEUDAS EN LA EDUCACIÓN EMOCIONAL

“Mi educación sexual en el colegio fue prácticamente nula. Estudié en un colegio religioso donde lo único que enseñaban era la abstinencia y la castidad hasta el matrimonio. En mi colegio ni siquiera nos enseñaron los métodos anticonceptivos porque todo era pecado. Entonces sobre el tema solo nos enteramos hablando con las amigas.

Una idea muy presente en mi entorno, en mi familia y en las amigas, era que la mujer tenía que hacerse desear, hacerse la difícil, y que los hombres eran los que tenían que levantar y caerle

a las mujeres. Ellos debían siempre darlo todo, siempre pagar y siempre recogernos, y si no era así él era un fraude. En cambio, nosotras teníamos que decir que ‘no’ diez veces para luego decir que ‘sí’. Eso estuvo presente en mí en todo el colegio e incluso en gran parte de la universidad. La consecuencia de eso fue que nunca fui clara con mis mensajes, y que gente con la que pude tener algo pues al final no pasó porque yo seguía con la idea de hacerme la difícil y de esperar siempre la llamada.

Esta idea de que el amor iba a llegar sin hacer nada tuvo la consecuencia de que yo nunca aprendí a acercarme a quien me gustaba porque en teoría eso era algo que no tenía por qué hacer. Además, mis amigos hablaban horrible de las ‘fáciles’ y por eso preferí pasar por ‘seria’ de miedo a que me lastimaran. Y claro, yo sí tenía envidia de los hombres desde chiquita porque eran ellos los que decidían a quién sacar a bailar y a quién caerle, y en cambio yo nunca me atreví a hacerlo. En un punto en mi vida entendí que sí era necesario aprender a coquetear, pero no me quedó tan fácil porque era enfrentarme a algo que no conocía y además le tenía miedo al rechazo.

En definitiva, no sé coquetear. Las pocas veces que lo he intentado, la persona no lo entiende porque soy demasiado indirecta. Simplemente hago una conversación o le pregunto por su vida, cosas que difícilmente se entenderían como coqueteo porque son muy indirectas. Quisiera que me diera menos miedo coquetear. Quisiera quitarme el miedo al rechazo, a fracasar, a pasar penas. Al menos ya no juego al juego de hacerme la difícil y soy más directa en las respuestas.”

Testimonio anónimo de mujer colombiana de 29 años.

Hablar de acoso es remitirse a la discusión sobre la aspiración de potenciar la agencia sexual de las mujeres y de crear interacciones sociosexuales más igualitarias, respetuosas y placenteras. Como lo menciona Carole Vance en su clásico *Pleasure and Danger*, la vida de las mujeres transita en un interludio

entre el peligro y el placer sexual: “la sexualidad es, a la vez, un ámbito de represión, restricción y peligro, así como un terreno de exploración, placer y agencia” (1984, p. 1). Enfocarse únicamente en el placer y la gratificación sexual ignora la estructura que permea la vida de las mujeres, pero hablar solo de violencia y opresión deja de lado la importancia de que las mujeres puedan decidir sobre su propia sexualidad y sobre la forma en que quieren desarrollar sus acercamientos sexoafectivos (p. 3).

Entender que el acoso sexual tiene una dimensión estructural que legitima órdenes de género deshumanizantes es necesario para ver, también, que en esa estructura de subordinación está en juego la agencia sexual de ciertos individuos y la posibilidad de tener experiencias, relaciones e interacciones menos violentas y más seguras. Fijar la atención en los actos cotidianos que generan violencia, e identificar las expresiones, los daños y las manifestaciones del acoso sexual es preciso para reevaluar la forma en la que nos aproximamos sexual y socialmente a los otros, así como para observar cómo las categorías de poder están entrelazadas en esas interacciones. Es útil, en otras palabras, para construir contextos en los que el espacio intermedio entre el placer y el peligro no sea tan difícil de delimitar, en el que existan límites claros sobre lo que está o no permitido, y en el que podamos construir relaciones académicas, laborales y cotidianas que no estén marcadas por la discriminación o la violencia, como sucede con el acoso sexual.

En otras palabras, hablar de acoso sexual, nombrarlo y reconocer su dimensión violenta es un paso para construir la *ciudadanía sexual* de los individuos y, en especial, de las mujeres. En su reciente libro *Sexual Citizens* (2020), Shamus Khan y Jennifer Hirsch definen la *ciudadanía sexual* como:

El reconocimiento del propio derecho a la autodeterminación sexual y, de forma importante, el derecho equivalente en los otros y otras. La ciudadanía sexual no es algo con lo que nacen unos y otros no. En su lugar, la ciudadanía sexual está determinada por los marcos culturales e institucionales de interacción. La ciudadanía sexual no debe

ser entendida desde una perspectiva clásica, según la cual el Estado designa a los individuos como ciudadanos o no ciudadanos. Más bien, debe entenderse como la conciencia, socialmente producida, de que se tiene un derecho a la agencia sexual. (2020, p. 10)

La ciudadanía sexual se trata de un concepto, ante todo, político: no solo implica el reconocimiento de patrones de violencia, sino también, y sobre todo, la posibilidad de vivir libre de victimizaciones y en concordancia con los proyectos sexuales que escojamos. Ver el acoso desde el punto de vista de la ciudadanía sexual es entender que se trata de un acto que daña esos proyectos sexuales, que daña nuestra agencia de decidir cómo comportarnos en el espacio público y en el espacio privado, que daña la posibilidad de tener vidas sexuales que partan del respeto por el otro. Por esa razón, reconocer el acoso sexual como un daño no solo implica crear espacios más seguros, sino también reconocer las distancias y las deudas en la educación sexual y emocional de hombres y mujeres. Una perspectiva de este tipo nos permite concentrarnos en soluciones enfocadas en la pedagogía y en el agenciamiento de ciudadanías –sexuales, políticas y emocionales– más igualitarias y potentes.

El interludio entre placer y peligro y la difícil búsqueda de una plena ciudadanía sexual son lo que define los testimonios de la mujer que habla más atrás. Estos testimonios muestran a una mujer colombiana criada en un colegio religioso, con una educación sexual casi nula. Comportamientos como “hacerse la difícil”, “hacerse desear”, no tomar la iniciativa en el coqueteo, dar respuestas ambiguas diciendo “no” pero queriendo decir “sí”, y dejar todo el trabajo de la conquista sobre el hombre, entre otros, son parte del repertorio de acciones que una mujer interioriza en su proceso de socialización para no ser mal interpretada y considerada como “fácil”. Aquellas mujeres que revierten esos roles son menospreciadas y consideradas menos “decentes”. Así, para la mujer que da el testimonio, este tipo de educación conservadora, muy extendida en la cultura colombiana, tuvo como consecuencia no enseñarle a expresar

directamente sus proyectos sexuales y perseguir, activa y sinceramente, su ciudadanía sexual; sentir miedo de ser clara en sus mensajes y de no relacionarse directa y eróticamente con las personas que le gustaban. En pocas palabras, las mujeres, además de vivir con el riesgo constante de ser objetos de acoso, también viven con el peso, el miedo y la culpa de no poder ejercer su ciudadanía sexual de forma clara, abierta y placentera.

Hablar de los daños estructurales y relacionales del acoso sexual –en los cuales las mujeres aparecen usualmente como víctimas– también nos tiene que llevar a hablar del temor y la prevención que sienten las mujeres de ejercer su agencia sexual. Un escenario feminista, sin violencia, es uno en el que las mujeres no tienen temor de ser claras en lo que quieren, con la posibilidad de elegir sus relaciones erótico-afectivas, con la capacidad de ver a los hombres como seres iguales, sin miedo ni redención.

“No recibí ninguna clase de educación sexual en el colegio ni en la familia. Además de algunos comentarios del profesor de biología sobre nuestro cuerpo, era bastante deficiente el conocimiento que teníamos. El porno cumplió una función de curiosidad sobre el sexo y mis primeros aprendizajes fueron escuchando las historias de mis amigos que sí habían tenido relaciones sexuales, y recuerdo mi morbo por saber y aprender a partir de lo que ellos contaban. Era todo un mundo nuevo del que quería saber pero no tenía información. Eso me impactó porque nunca tuve una novia sino hasta después del colegio, siempre fui muy torpe coqueteando y no sabía cómo acercarme.

Mi primera experiencia sexual con mi primera novia fue bastante atropellada. Ni ella ni yo tuvimos orientación, y yo personalmente siempre me sentí perdido, ansioso, miedoso e incluso busqué un médico porque sentía que toda esa ansiedad no me permitía desempeñarme bien. Eso afectó mi autoestima. En el médico me mandaron unas pastillas para tranquilizarme y

evitar la eyaculación precoz. Tiempo después por fin tuve una conversación con un médico que me dijo que era muy joven para sufrir por eso, que disfrutara, que aprendiera, que lo hablara con mi pareja. Esa charla marcó para mí un despertar en mi vida sexual.

Sobre el amor tengo una experiencia muy compleja. Me da duro no tener claro si en verdad estoy amando. A veces me pregunto eso. A quién amo. Es como si pusiera en duda incluso si me amo a mí mismo. Mi última pareja sentía que yo no la incluía ni que la quería lo suficiente. Nuestra forma de expresar el amor era distinta. Y quizás esto se relacione con que mi escuela del amor fueron mis padres con un proyecto de familia fallido. Mi papá era bastante celoso y amargado porque ponía en duda y sospechaba del amor de mi mamá. Al final se separaron. Y eso es un fantasma en mí porque yo también tengo miedo a la traición, y eso me genera pánico y fantasmas con las personas que quiero.

Recuerdo con vergüenza mi torpeza en el coqueteo, y en ocasiones me he obstinado mucho con chicas que me dicen que no y hasta he llegado a presionarlas y hacerlas sentir mal. Una vez salí con una chica y estábamos en mi casa, y yo quería que tuviéramos sexo y le insistí mucho mucho y ella me decía que no, y al final yo me molesté y no soporté la idea de que no pasara nada y entonces le dije que se fuera. Finalmente se fue en un taxi y no volvimos a hablar.”

Testimonio anónimo de hombre colombiano de 34 años.

¿Qué sentimientos y pensamientos tiene un hombre colombiano promedio con respecto al acoso sexual y a la vivencia de su ciudadanía sexual? Este hombre relata que tuvo sus primeros acercamientos al mundo del sexo con la pornografía y las historias de sus amigos. Asimismo, la falta de información en su primera experiencia sexual lo llenó de miedo e inseguridad sobre su desempeño sexual, cuestión que afectó desde muy joven su autoestima. También expresa sus dudas sobre el significado del amor y el cuidado después de reflexionar sobre lo

que aprendió desde que era un niño dentro de su familia. Finalmente, reflexiona con vergüenza sobre su torpeza en el coqueteo, sobre cómo esta falta de conocimiento en cómo tramitar emociones de rechazo sexual o afectivo han generado en él reacciones violentas que han producido daños a las mujeres.

Este testimonio muestra aspectos interesantes que debemos analizar al momento de apuntarle a medir los daños y las soluciones para combatir el acoso sexual. Aspectos como que los hombres también son individuos permeados profundamente por el mandato de la hipermasculinidad y la hipersexualidad, y que dejan de lado el aprendizaje emocional sobre el amor y el cuidado. Este tipo de testimonios también nos lleva a entender la necesidad urgente que tienen los hombres de ser agentes de su propio aprendizaje para vivir sus vidas erótico-sexuales de formas menos violentas, en donde aprendan a tramitar los rechazos afectivos y sexuales, y puedan vivir sus ciudadanías y proyectos sexuales sin seguir expectativas hipermasculinas que los dañen a sí mismos y a otras personas.

Una de las autoras contemporáneas que nos da luces sobre cómo entender de dónde vienen estas carencias intelectuales y afectivas de nuestras relaciones interpersonales, y cómo afrontarlas para vivir plenamente nuestras ciudadanías sexuales es la escritora afroamericana bell hooks.

hooks, en su libro *All About Love: New Visions*, habla sobre el significado del amor en la sociedad contemporánea, sobre nuestras carencias emocionales cultivadas desde nuestras familias y sociedades patriarcales y sobre el deber que tenemos hombres y mujeres de reaprender a relacionarnos desde el conocimiento y la práctica del amor. hooks parte de señalar la importancia de contar con una definición de “amor” que muestre un punto de partida y uno de llegada. Un concepto que enseñe un camino claro sobre cómo poner en práctica el amor. Explica que, en la vida de la mayoría de las personas, esta palabra equivale a un sentimiento muy cercano, pero al mismo tiempo abstracto y difícil de explicar, y en la medida en que solo podemos poner en práctica aquello que entendemos e imaginamos, difícilmen-

te el amor será algo que podamos ejercer. En ese sentido, para la autora el concepto de “amor” debe ser entendido, más que como un sentimiento, como un verbo que implica “la voluntad de contribuir a nuestro desarrollo espiritual o al de otra persona” (2000, p. 6). Adicionalmente, complementa esta definición señalando que amar no solo implica cuidar o dar afecto, sino también es una mezcla de varios ingredientes como “atención, afecto, reconocimiento, respeto, compromiso, confianza, honestidad y comunicación sincera” (p. 5).

Ahora bien, partiendo de esta definición, el libro de hooks aporta herramientas teóricas y prácticas claves para entender por qué en sociedades como la colombiana tenemos comportamientos que confunden el amor con el acoso y el abuso, y también arroja algunas pistas acerca de cómo podemos superarlos. En primer lugar, señala que, a pesar de que “el amor” como tema es uno de los más importantes y populares de nuestra sociedad, y que permanece latente en la literatura, la televisión, el cine, las revistas y los medios, no existen canales que les enseñen a las personas qué es “el amor”, cómo entenderlo y cómo practicarlo. Añade que la poca literatura que hay se concentra en libros de autoayuda escritos mayormente por hombres y desde un punto de vista sexista,

... lo que sugiere que existen diferencias inherentes entre mujeres y hombres [...] debido a los estereotipos de género que asignan a las mujeres el rol de ser sentimentales y emocionales, y a los hombres el papel de la razón y las no emociones, pues los “hombres de verdad” se apartarían de entrar en cualquier conversación sobre el amor. (2006, p. xvvi)

Esta carencia emocional es reforzada, en segundo lugar, por la creencia de que todo sobre “el amor” lo aprendemos de forma instintiva en la familia, que “la familia es la primera escuela del amor” (hooks, 2006, p. xxviii). Afirma hooks que la mayoría de las personas crece en hogares patriarcales disfuncionales, en donde el abuso y el amor son confundidos, y hombres y mujeres son socializados para tener ciertos roles que no

les permiten aprender a amar y a ser amados. Lo que se aprende, en la mayoría de los casos, es la experiencia del desamor. Por ejemplo, explica que “en la cultura patriarcal, los hombres están especialmente inclinados a ver el amor como algo que deben recibir sin hacer ningún esfuerzo. La mayoría de las veces no quieren hacer el trabajo que el amor requiere” (p. 114). Finalmente, ante la imposibilidad que tienen la mayoría de las personas de aprender a amar y a ser amadas dentro de sus familias de origen, y la inevitable consecuencia de replicar esa experiencia del desamor en sus relaciones erótico-afectivas, hooks señala que es indispensable que existan lugares para aprender sobre el amor y nuestras emociones. Añade que como sociedad debemos reconocer lo poco que sabemos del amor tanto en la teoría como en la práctica, y que “debemos enfrentar la confusión y la decepción de que mucho de lo que nos enseñaron sobre la naturaleza del amor no tiene sentido cuando se aplica a la vida diaria” (p. xxix).

El estudio de hooks nos muestra, principalmente, que la mayoría de las personas en estas sociedades patriarcales no fuimos socializadas para amar ni para ser amadas, y que nuestros comportamientos erótico-afectivos están mediados por estas carencias intelectuales y emocionales. El mal llamado “coqueteo torpe” de un hombre que insiste de forma violenta en ser correspondido, la condescendencia de la sociedad cuando las mujeres son tratadas como objetos, la falta de libertad de las mujeres para habitar sus proyectos sexuales, la poca responsabilidad que recae sobre los hombres para transformar sus formas de masculinidad hegemónicas, entre otros, son comportamientos insertos en esta cultura de desconocimiento sobre la sexualidad, el amor y el cómo tramitar nuestras emociones.

¿En qué medida se reduciría el acoso sexual si existieran espacios destinados a entender nuestras emociones erótico-afectivas desde la teoría y la práctica tal cual como aprendemos otras disciplinas? Espacios para entender los daños que causa el acoso sexual, para despejar dudas y delimitar lo que está o no permitido en estas interacciones, para comprender mu-

chos casos que generalmente se quedan en la burla y en la idea de que todo es una exageración de las feministas. hooks nos lleva a hacernos preguntas básicas, pero que van a la raíz de este fenómeno de violencias, preguntas como: ¿qué significa amar y ser amado? ¿Cómo distinguir el acoso y el abuso sexual? ¿Cómo desaprender el modelo de desamor patriarcal que aprendimos en nuestras familias? ¿Cómo conseguir acercamientos e interacciones erótico-afectivas sin causar daño? ¿Cómo entender y tramitar nuestras emociones, nuestras decepciones sexuales y amorosas? ¿Cómo aproximarnos a las emociones de las otras personas?

Capítulo 3

Sobre los lugares

LA UNIVERSIDAD COMO ESPACIO DE PODER

El acoso sexual, en tanto violencia, no es indiferente a los lugares. Necesita de cierta disposición socioespacial para suceder. Como lo han mostrado diferentes estudios, el acoso opera de forma distinta en las calles (Kissling, 1991), en los ambientes laborales (Mackinnon, 1979; McLaughlin *et al.*, 2012) o en los espacios educativos (Buquet *et al.*, 2013; Martínez Lozano, 2019). En cada lugar, la violencia se hace evidente de formas particulares y se alimenta de las jerarquías y relaciones existentes. En la universidad, que es el lugar que nos interesa en este libro, conviven múltiples ambivalencias que hacen de este un espacio singular para el estudio de las violencias. La universidad es, sin duda, un lugar para cultivar el ejercicio crítico de la ciudadanía. Es el lugar en el que muchas desigualdades pueden superarse, una ruta hacia la movilidad social y el andar colectivo. Sin embargo, también es un lugar en el que puede llegar a desconocerse esa misma ciudadanía, en la que las diferencias de género, raza o clase social se hacen patentes y determinan la experiencia de quienes la habitan. La universidad es un lugar de escape a los ciclos de violencia y desigualdad, es un lugar que para muchos es sinónimo de redes de apoyo y seguridad. Pero también puede ser un lugar que se asocia con el temor: temor de ser discriminada, de sufrir violencia, de ver en los pasillos o salones a su agresor.

A esto se suma el hecho de que la universidad es un recipiente particular de relaciones. No solo existen las relaciones que se entablan entre estudiantes, también existen las relaciones que se tejen entre colegas, entre estudiantes y profesores, entre

jefes y subordinados. La universidad es un lugar donde confluyen multiplicidad de intercambios y formas de transitar: es, a la vez, ambiente de aprendizaje, ambiente laboral, ambiente de esparcimiento. La universidad, en muchos casos, también es espacio público y espacio privado. Es los bares cercanos, las casas de los compañeros, las salidas de campo, las fiestas, las reuniones. Precisamente por ser un lugar que congrega tantos espacios a la vez se convierte en un sitio fértil para la reproducción de muchos tipos de violencia, cada uno con sus detalles singulares.

El reconocimiento de estas particularidades nos permite situarnos en el hecho de que la universidad es un lugar en el que las violencias suceden, se reproducen y también se combaten por actores generalmente situados en los márgenes. En ese sentido, es preciso ver que la universidad, como toda institución, no es neutral, sino que es un cuerpo historizable, que reúne en sí las contradicciones del mundo y que funciona como reflejo de las inequidades estructurales que están presentes en la vida diaria. En este capítulo queremos poner el reflector en dos sistemas que se insertan en la vida universitaria y que pueden explicar, al menos de forma parcial, las violencias que tienen lugar allí, así como las respuestas institucionales que se dan para combatirla. En primer lugar, presentamos algunas ideas sobre la relación entre universidad y regímenes de género, los cuales se expresan en la falta de representación, las jerarquías de género, los procesos de silenciamiento y la retaliación contra quienes hacen trabajo de prevención y pedagogía de las violencias. En segundo lugar, discutimos de qué forma las acciones y la situación actual de las universidades permiten situarlas dentro de un sistema de gobernanza neoliberal en el que reinan las formas de desfinanciación de la educación pública y las actitudes, desde muchas autoridades universitarias, de no reconocer y hacer lo mínimo frente a la violencia.

Reconocemos que muchas universidades en Colombia han dado pasos importantes para combatir las violencias. Por esa razón, más que dar una explicación totalizante de cómo se comportan estas instituciones a nivel nacional y de distinguir-

las o nombrarlas, este capítulo busca mostrar cómo la universidad, como institución contemporánea, no está exenta de manifestaciones de violencia y jerarquías de poder. Consideramos que solo al reconocer las dinámicas en las que se inserta la universidad –solo al reconocerla como un centro de poder– es posible pensar en soluciones reales, de largo plazo, que protejan a las y los estudiantes y trabajadores que la transitan diariamente.

LA UNIVERSIDAD PATRIARCAL

Como lo muestran las profesoras Ana Buquet, Araceli Mingo y Hortensia Moreno en su estudio sobre universidades y violencias en América Latina, la convivencia entre los centros de saber y los mandatos de masculinidad ha sido casi fundacional a las instituciones universitarias (2013). Desde su nacimiento, las universidades han estado construidas desde el punto de vista masculino, esto es, desde un punto de vista que le da prevalencia a la experiencia de los hombres –de ciertos hombres– y subordina aquella de las mujeres y demás sujetos subalternos.

Hasta hace algunas décadas, esto era crudamente manifiesto: las mujeres tenían cerradas las puertas de la educación superior y, con ello, se cerraban también las puertas de lo que se consideraba público. Al menos en Colombia, las mujeres no ingresaron a las universidades sino hasta el año 1935, después de que el Congreso de la República, en 1934, aprobara un proyecto de ley que avaló su participación en la educación superior. La primera mujer en ingresar a una universidad en Colombia fue Gerda Westendorp, quien en 1935 fue admitida en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional. Un año después, en 1936, Gabriela Peláez entró a estudiar Derecho a esta misma universidad, y al poco tiempo se convertiría en la primera abogada colombiana (Olarte Garavito *et al.*, 2018, p. 248).

Con el tiempo, las luchas por acceder a estos espacios se hicieron tangibles y, desde los años noventa, las mujeres componen más de la mitad del cuerpo estudiantil de la educación su-

perior (Arango y Pérez Bustos, 2012). Sin embargo, no lo hacen en las mismas condiciones que los hombres: el acoso sexual, las violencias, el menosprecio por parte de compañeros y profesores (algo que se acentúa en algunas áreas del conocimiento) hacen que la vida cotidiana de muchas estudiantes y trabajadoras esté determinada por el riesgo y la vigilancia sobre sus cuerpos. Las universidades siguen siendo espacios hostiles, no solo para ellas, sino para todo aquel que tenga un cuerpo que no se ajuste a los roles de género predominantes, un cuerpo, si se quiere, “fuera del sistema” (Buquet *et al.*, 2013). Aunque haya habido avances en términos de inclusión, las estructuras que validaban su segregación siguen fuertes, sosteniendo las paredes de la universidad, legitimando la violencia y reproduciendo, por otras vías, la discriminación. Las mujeres siguen siendo acosadas, las personas LGBT discriminadas, las personas afro continúan siendo un número ínfimo de quienes hacen parte de las universidades. Esto también es violencia, también es exclusión.

Como lo ha desarrollado de forma elocuente Raewyn Connell, los espacios educativos, así como otras instituciones, están inmersos en lo que ella llama regímenes de género: “un entramado de relaciones de género que se desarrollan a nivel institucional [...] el cual provee el contexto estructural de las prácticas que allí tienen lugar” (2005, p. 6). El régimen de género de una cierta institución contempla –y, hasta cierto punto, determina– todas las dimensiones o tipos de relaciones de género. Connell distingue, al menos, entre cuatro dimensiones cuyo desarrollo está marcado por los regímenes de género: 1) la *división sexual del trabajo*, entendida como la forma en que “la producción y el consumo están organizadas con base en el género, incluyendo aspectos como la división del trabajo de cuidado y el trabajo remunerado” (1987, p. 119); 2) las *relaciones de poder*, es decir, “la forma en que el control, la autoridad y la fuerza están determinadas por las jerarquías, el poder de los medios legales y el poder de usar la violencia individual o colectiva” (p. 7); 3) la *emoción y las relaciones humanas*, las cuales incluyen sentimientos o actitudes de solidaridad, prejuicio, desidia, atracción

sexual, repulsión sexual, y la manera como se ordenan dependiendo del género; y 4) la *cultural y simbolismo de género*, que hace referencia a la “forma en que las identidades se definen culturalmente, así como los símbolos de las diferencias de género y las actitudes y juicios prevalentes frente al género” (p. 119). Así, el concepto de régimen de género permite ver que las desigualdades presentes en las instituciones de educación superior “no dependen exclusivamente de este ámbito o de la estructura específica de la institución, sino de su interacción con elementos del orden cultural que permean a las sociedades en su conjunto” (Buquet, 2016, p. 30).

Como lo acabamos de mencionar, una de las formas en las que se expresan estos regímenes de género es a través de la *división sexual del trabajo*, la cual, en el espacio universitario, se hace evidente en la segregación de las mujeres de los cargos de decisión, poder, influencia o autoridad intelectual. Desempeñarse como profesora, decana, directora o investigadora es, en muchas ocasiones, involucrarse en ambientes en los que el rol de la mujer aún se asocia con papeles puramente privados, de quietud y alejados de la vida pública. Aunque las mujeres ya llegaron a la universidad, ya están ocupando los espacios que por mucho tiempo les fueron negados, estos espacios de visibilidad aún siguen, casi en su mayoría, en el predominio de hombres.

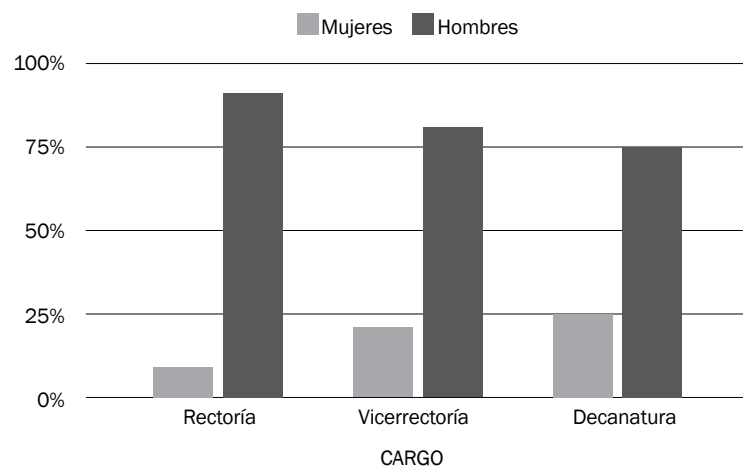
A partir de una muestra de 44 universidades colombianas⁸ observamos que en el periodo comprendido entre 2012 y 2020, en promedio, apenas el 9% de quienes ocuparon el cargo de rectoría fueron mujeres. En la mayoría de universidades, de hecho, no ha habido ni una sola mujer rectora en los últimos ocho años. La brecha disminuye a medida que disminuye el nivel del cargo ocupado, aunque sigue existiendo desigualdad también en esos niveles. En el nivel de vicerrectoría, en promedio, las universidades estudiadas tuvieron alrededor de un 20% de mu-

8. Para observar la selección y los detalles de estas universidades, ver anexo 3.

jeres en este cargo durante el periodo observado. En el caso de las decanaturas, en promedio, el 25% de estos cargos han sido ocupados por mujeres entre 2012 y 2020 (ver gráfica).

Gráfica 2

Promedio de hombres y mujeres en cargos de decisión a nivel universitario 2012-2020 (n=44)



Fuente: elaboración propia.

Al ver la poca representación que tienen las mujeres en los cargos de decisión de las instituciones universitarias, se hacen evidentes las jerarquías de género que tienen su correlato en los muros universitarios. Es posible ver, como lo dice Buquet, que “la cultura institucional de las universidades tiene profundamente anclados los significados tradicionales que aún oponen lo masculino a lo femenino a través de las disciplinas del conocimiento, de las jerarquías, de los espacios, de las capacidades y las responsabilidades” (2016, p. 32).

Siguiendo a Connell, vemos que los regímenes de género también se hacen evidentes en las *relaciones de poder*, muchas de las cuales se expresan por medio de actos de violencia, acoso, discriminación y, ante todo, mediante un mandato de masculinidad que permea varias instancias de los procesos universitarios. Este mandato, en muchos casos, está sustentado por jerar-

quías propias de la institución educativa, las cuales moldean la experiencia de quienes habitan las universidades y se suman a las jerarquías de género ya existentes. La mezcla de estos dos tipos de jerarquías hace que la violencia tenga una faceta particular, pues sucede en medio de relaciones múltiples de poder: por motivos de género, de subordinación laboral o de subordinación académica, entre otros (Connell, 2006). La jerarquización de la vida universitaria “construye diferencias arbitrarias cuyo resultado es el desempeño de papeles sociales diferenciados [...] que se reproducen en todos los ámbitos del ser y del quehacer” (Buquet, 2016, p. 28).

Los resultados de esta investigación sugieren que, en Colombia, la jerarquización institucional, sumada a la jerarquización de género, es una de las formas como el mandato de masculinidad se materializa en las universidades. En varias entrevistas, profesoras y estudiantes coincidían en que las jerarquías hacen que la universidad sea un espacio fértil para el acoso. Haciendo eco de las palabras de María Paula Orozco, activista del movimiento estudiantil feminista,

... en la universidad, como cualquier espacio en el cual interactúa el humano, hay unas relaciones de poder, entonces hay unas relaciones más amplias que son las relaciones de poder que siempre hay entre hombres y mujeres y luego están las relaciones más específicas al interior de la universidad [...] Además de las jerarquías dentro la universidad operan muchas otras, entonces está la clarísima entre profesores y estudiantes y luego las que se dan entre estudiantes con las monitorías, cuando hay acceso a laboratorios, equipos, espacios de estudio, que también operan diferente.

Estas palabras nos invitan a ver la universidad desde su singularidad, como un contenedor de la vida que también está cruzado por las formas en que los cuerpos de hombres y mujeres son leídos en el espacio público. Así es como las jerarquías institucionales también se convierten en jerarquías de género cuando existe de forma paralela una segregación de las mujeres en los cargos de decisión. “Los hombres son los que están en

puestos de poder, porque el prestigio académico y la industria del conocimiento gira en torno a que los hombres son personas inteligentes, que las mujeres no pueden, que los hombres sí”. Estas son las palabras de una profesora feminista de Bogotá, quien hace esta observación para explicar por qué el acoso y la violencia, cuando suceden en la universidad, tienen marcas especiales y jerarquizadas.

Otra de las formas en que los regímenes de género se hacen explícitos en las universidades es mediante los *procesos de silenciamiento* que se ejercen para acallar denuncias, clamores de justicia o procesos colectivos de resistencia. Una primera instancia de silenciamiento tiene que ver con la trivialización de las violencias que se producen en la universidad. Como lo señala Martínez Lozano, el mandato de masculinidad en las universidades “naturaliza un *habitus* que violenta a las mujeres” (2019, p. 5) al normalizar el acoso y las demás violencias. Para Martínez, esta normalización “significa la eficacia enunciativa y aleccionadora de esa enseñanza de la crueldad” (p. 5). La normalización de la violencia se expresa en varios procesos: no creerles a las víctimas, minimizar sus denuncias y no abordar sus victimizaciones como hechos de gravedad. Una de las estudiantes con las que conversamos recuerda, por ejemplo, una escena en la que el rector de su universidad, ante un caso de acoso sexual que sufrió una estudiante, lo único que hizo fue “darle una palmada en el hombro, decirle que todo iba a pasar, pero no abrir un proceso disciplinario”.

Una segunda manifestación se conecta con el modo en que las universidades silencian, en una dimensión casi literal, los procesos de denuncia y búsqueda de justicia. Rodríguez Peñaranda explica que cuando se producen denuncias, en muchos casos se “desatan reacciones en forma de retaliaciones que los investigados y la misma institucionalidad despliegan contra las activistas para preservar el *statu quo*, un mecanismo que posee un gran poder desarticulador y disgregador en cada uno de los estamentos” (2019, p. 60). Han sido muchos los relatos que hemos escuchado en el marco de esta investigación, en nuestra

vida cotidiana o en nuestro trabajo sobre mujeres que se abstienen de denunciar a sus agresores por miedo a perder su carrera o vida profesional, por miedo a que estos hombres pudieran hacerles algo y desatar un ciclo de más y más violencias. En palabras de una de las estudiantes entrevistadas, “muchas de las mujeres que nosotras hemos asesorado tienen miedo de hablar porque saben que después el profesor puede entutelarlas o usar su poder para afectar su vida académica”.

Este miedo no es infundado. Como lo cuentan las integrantes de un grupo estudiantil de Bogotá, un profesor que fue acusado en un acto colectivo de denuncia presentó una tutela contra los medios de comunicación que cubrieron estos procesos de denuncia. “Cuando ese profesor decidió entutelar a todo el mundo, le hizo mucho daño a las mujeres que habían denunciado ante las instancias de la universidad: hizo público todo el expediente, los nombres de quienes denunciaron estaban expuestos, eso puso en peligro a muchas personas”, señala una de las estudiantes que organizó el proceso de denuncia colectiva.

Como lo muestran estas palabras, el silenciamiento también opera hacia quienes se encargan de emprender procesos colectivos de movilización, visibilización y denuncia. Las profesoras y colectivas universitarias, en muchos casos, deben limitar su trabajo o callar sus denuncias porque los agresores o la institucionalidad ejercen mecanismos para acallarlas. Como lo menciona una de las profesoras con las que conversamos, “en las universidades se dislocan y socavan los mecanismos de organización comunal de las estudiantes que interpelan, señalan y denuncian las prácticas violentas”.

Esto se hace evidente en las palabras de una egresada que hizo parte de procesos comunitarios de acompañamiento al contar su experiencia en la realización de la primera audiencia pública sobre acoso sexual en universidades. En ese momento, dice, la colectiva a la que pertenecía no pudo hablar porque la universidad en donde estudiaba no les permitió hacerlo: “no podíamos hablar, porque si hablábamos jodían a las chicas que se iban a graduar [...] estábamos súper amenazadas, sobre todo

las chicas que se iban a graduar y también las profesoras [...] no fuimos por miedo”. Este relato muestra de qué forma funcionan esos modos de “dislocación y socavamiento” de las colectividades que buscan nuevas formas de hacer justicia dentro de las instituciones universitarias.

Las universidades, como toda institución, son sitios donde el poder se manifiesta y se encarna. Las jerarquías –de género e institucionales–, la forma en que las universidades responden a los casos de violencia, la segregación de mujeres en cargos de poder, todas son formas en las que el poder, el patriarcado y los regímenes de género se hacen visibles en la vida universitaria. Estas dinámicas de poder también se hacen evidentes en aquellos casos en los que las autoridades universitarias silencian o toleran el silenciamiento tanto de las víctimas de violencia como de los procesos colectivos que denuncian y reclaman una nueva forma de concebir la universidad.

LA UNIVERSIDAD NEOLIBERAL

Así como las universidades están embebidas en un proyecto patriarcal, también lo están en un proyecto neoliberal. Desde la desfinanciación de la educación pública hasta la imposición de modelos empresariales de gobernanza y la depuración del pensamiento crítico, las universidades se han convertido, cada vez más, en instituciones que legitiman las ideas del neoliberalismo. En su libro *Neoliberalism's War on Higher Education* (2019), Henry A. Giroux señala que las universidades han “reemplazado los valores colectivos por valores corporativos, los estudiantes se han convertido en clientes [...] y, cada vez más, la clase trabajadora y las minorías empobrecidas son excluidas de los beneficios de la educación superior” (p. 91).

La universidad contemporánea, en ese sentido, es considerada una institución central dentro del ecosistema de gobernanza neoliberal (Lynch, 2013), pues se encarga de fomentar los valores de este sistema mediante una pluralidad de acciones

que en principio parecen desconectadas. La privatización de la educación superior, el detrimento de la universidad pública, el énfasis en técnicas corporativas de manejo institucional, las matrículas impagables para los estudiantes y la precarización del trabajo académico son algunos de los elementos que varias autoras han identificado como sintomáticos de la inserción de una lógica de capital, corporativismo e individualismo en la vida diaria de la universidad (Phipps, 2020; Rudd y Goodson, 2017). Estas críticas suelen tomar una posición en la que se entiende el neoliberalismo no solo como una ideología de mercado que aboga por una menor intervención estatal, sino como un proceso y una forma de gobernanza mediante la cual las lógicas propias del mercado y el capital se instalan en el poder público y las instituciones de todo tipo, entre ellas las universidades (Harvey, 2005; Brown, 2015).

En el contexto latinoamericano, como se ha propuesto desde hace varias décadas, la neoliberalización de la educación superior ha llevado a que esta sea “un servicio al que se tenía acceso por vía de la ciudadanía, al que ahora se tiene acceso por la vía del consumo, mediante el pago” (De Sousa Santos en Castela-Huerta, 2021, p. 9). Es decir, “el *ethos* público de la universidad se ha desplazado hacia otro más corporativo y privatizante, en el que la educación es considerada un bien de consumo y no un derecho” (p. 9). En un contexto de gran desigualdad, la poca oferta de financiación pública y la constante privatización de la educación hacen que los préstamos y la deuda se conviertan en uno de los pocos métodos para que ciertos sectores entren y permanezcan en la universidad, lo cual perpetúa desigualdades durante y después del proceso universitario (Castela-Huerta, 2021; Galindo *et al.*, 2015).

Reflexionar en torno a la neoliberalización de las instituciones universitarias nos ayuda a situar políticamente a estas últimas, pero sobre todo es útil para entender cuál es el lugar que se le da a las violencias –y a las denuncias sobre violencias– en los espacios de educación superior. En su texto “Reckoning up: sexual harassment and violence in the neoliberal university”,

Alison Phipps atiende a este llamado y recorre las manifestaciones de lo que llama *la universidad neoliberal* y su influencia en la forma en que las universidades responden ante los casos de acoso, violencia y discriminación. Para Phillips, la *universidad neoliberal* es aquella en la que, además de seguirse patrones éticos basados en dinámicas de mercado, se deja poco espacio para la resistencia de voces disidentes, las cuales son monitoreadas y precarizadas (2020, p. 235).

Siguiendo su invitación a visualizar los lazos entre neoliberalismo, universidades y violencias, consideramos que en el panorama colombiano pueden identificarse al menos dos formas en las que las lógicas neoliberales tienen un efecto en el manejo que se les da a los casos de violencia y acoso sexual: 1) la precarización de la educación superior (en especial de las universidades públicas), 2) la priorización de la imagen y la reputación por encima de la seguridad de las estudiantes, lo que conlleva una falta de reconocimiento y un *modus operandi* de hacer lo mínimo ante denuncias de acoso y violencia.

UNIVERSIDADES PRECARIZADAS

Una de las principales manifestaciones de las lógicas neoliberales en las instituciones educativas y su impacto en las respuestas ante el acoso y la violencia es la ausencia de recursos económicos para invertir en políticas y campañas de prevención y atención. Aunque en muchos casos esta falta de recursos se debe, sobre todo, a la ausencia de voluntad política de las autoridades universitarias y a la falta de priorización de estos temas, lo cierto es que hay un contexto más amplio que es necesario tener en cuenta, y es la creciente desfinanciación y precarización del sistema de educación superior, especialmente del sistema público. La inserción del neoliberalismo en las instituciones universitarias ha hecho que el sistema de educación superior, cada vez más, acuda por excelencia a la privatización de los servicios.

Este contexto tiene serias implicaciones al momento de desplegar respuestas adecuadas para luchar contra el acoso y

la violencia. Por un lado, en muchas ocasiones las universidades, especialmente las públicas, se excusan en la ausencia de recursos para no cumplir con sus obligaciones de prevenir y sancionar las violencias. Sin suficientes recursos, muchas universidades no pueden implementar programas de largo aliento, contratar profesionales capacitados u otorgar enseñanza de calidad. Como lo señala una colectiva feminista de una universidad pública en Bogotá, “en términos muy prácticos, para que las cosas que dicen los protocolos puedan hacerse, se necesita dinero, entonces no hay un interés político en enfocar recursos a este tipo de cosas y además hay una desfinanciación muy grande en la universidad”.

Sin embargo, el obstáculo de la desfinanciación también funciona como una suerte de escudo que usan las universidades para descartar cualquier acción orientada a proteger a sus estudiantes o a prevenir las violencias de género. Varias entrevistadas coincidieron en que han intentado proponerles a las universidades rutas de acción, metodologías para recoger información que no necesitan mayor despliegue de recursos y socialización, así como construcción conjunta de protocolos o políticas contra la violencia y el maltrato. En muchas universidades, estos intentos han sido fértiles, no sin algunos obstáculos, y han dado lugar a políticas y burocracias universitarias enfocadas en atacar las violencias de género. En contraste, muchas otras han minimizado el esfuerzo de profesoras y colectivas y siguen legitimando la falta de acciones bajo el velo de la austeridad y la falta de financiación, un problema que si bien tiene graves efectos sobre las políticas que pueden implementarse, no puede convertirse en una barrera para que las instituciones universitarias al menos tengan en cuenta el conocimiento, la disposición y el trabajo de las profesoras y activistas feministas que luchan por mejores espacios educativos.

La creciente precarización de la educación superior también ha implicado la precarización de sus trabajadores. Según lo encontrado a partir de conversaciones, entrevistas y respuestas a derechos de petición que enviamos durante 2019 y 2020,

muchas de las trabajadoras de la primera línea de atención a violencias (como psicólogas, trabajadoras sociales o abogadas) tienen contratos de trabajo inestables o están sobrecargadas laboralmente. Esto se observa en las palabras de María Fernanda, una abogada defensora de los derechos de las mujeres que, a su vez, tiene experiencia en el activismo universitario feminista:

... la abogada que lleva los casos en [nombre de la universidad] siempre está sobrecargada [...] solo hay como dos ofertas si quieres trabajar como abogada en la universidad: trabajas medio tiempo y te pagamos dos millones de pesos o trabajas tiempo completo y te pagamos dos millones doscientos. Como abogada de [dependencia que recibe los casos] tus funciones requieren que sepas de todas las cosas y saber todo sobre violencias basadas en el género. O sea, hay una sobrecarga laboral y este trabajo no es bien remunerado y cuando el trabajo no es bien remunerado, pues no se realiza de la mejor manera, distinto a lo que se haría mejor remunerado. Lo anterior también es una carga laboral inabarcable, porque en la Sede Bogotá somos veintidós mil estudiantes, una sola persona tiene que conocer de todos estos casos. Una situación muy similar pasa con la psicóloga.

La precarización, tanto de las universidades como de sus trabajadores y trabajadoras, tiene efectos en las capacidades necesarias para responder a las violencias y a las denuncias de las estudiantes, así como en la forma en que las instituciones de educación superior justifican, mediante el discurso de la austeridad, su inacción frente a estos hechos. Este fenómeno no es exclusivo de las universidades públicas, pero sin duda la desfinanciación de la educación pública en el país genera una mayor precariedad en estas instituciones y, a su vez, hace que los efectos de esa precariedad sean más evidentes en tales escenarios.

IMAGEN PÚBLICA Y (NO) RECONOCIMIENTO DE LAS VIOLENCIAS

Una segunda manifestación de los efectos de la gobernanza neoliberal en la forma en que las universidades manejan los

casos de violencia y acoso tiene que ver con la respuesta frente a la búsqueda de justicia de las estudiantes o personas agredidas: esta búsqueda de justicia –materializada en denuncias formales ante la institución o denuncias públicas en distintos canales comunicativos– en muchos casos es truncada por las instituciones debido a un costo reputacional que temen asumir si la violencia se reconoce públicamente como un problema y una realidad. El cuidado de una imagen que purga la discusión colectiva sobre la violencia es, en palabras de Downs (2017), un bastión de la razón neoliberal en las universidades, debido a que “el valor en las instituciones liberales, como las universidades, es definido en términos económicos, las sobrevivientes a menudo son vistas como irrelevantes o desechables” (Downs en Phipps, 2017, p. 230).

En otras palabras, la gobernanza neoliberal hace que las autoridades universitarias se abstengan de reconocer públicamente los agravios que viven las estudiantes y que prioricen la proyección de una imagen falsamente prístina. Autoras como Phipps (2020) y Ahmed (2015) sugieren que esto se debe a la interiorización de una ideología propia del *marketing*, en la que el valor de las universidades está en aparecer intachable y en guardar bajo la opacidad todas las acciones que puedan considerarse reprochables, como el hecho de que existan múltiples denuncias por acoso y violencia sexual.

Esta experiencia no es ajena a la vida de las estudiantes en Colombia. Como lo menciona una activista estudiantil de una universidad privada en Bogotá:

Pues yo creo que todos nos hacemos una pregunta y es cuál es la diferencia que hay del acoso en la universidad, del acoso que hay en otros espacios de nuestra misma sociedad, como lo que pasa en el espacio público o en lo que puede pasar en una institución pública [...] Yo creo que en muchas cosas se parecen, pero yo sí creo que las universidades, sobre todo las universidades privadas, como esta, tiene que ver con el hecho de que es una institución privada que está tratando de mantener un prestigio, eso es lo que hemos visto cuando hemos tratado de impulsar casos en la institución.

En términos similares, una estudiante de Bucaramanga, que lucha por los derechos de las mujeres en su universidad, dice que una de las mayores dificultades de denunciar ante las autoridades universitarias es la falta de publicidad en todo el proceso: “cuando a la universidad le importa más su reputación es muy difícil saber de los casos, no dicen nada sobre lo que está pasando, sobre el estado de los casos [...] Solo tienen miedo de que los medios de comunicación digan que allá hay acoso”.

Este tipo de quejas frente al comportamiento de las universidades sugiere que en la escala de valores de muchas prevalece la reproducción de una imagen “vendible” (Ahmed, 2021) y no el bienestar de las y los estudiantes. De allí que muchas universidades, en lugar de reconocer las prácticas de acoso y de emprender procesos y discusiones públicas al respecto, decidan hacer lo que Phipps (2020) llama *airbrushing* o “retoque”, esto es, el acto de esconder, disimular o maquillar ciertos actos para emular una imagen distinta a la real.

El *airbrushing* es evidente en varias acciones mencionadas por profesoras y activistas estudiantiles. Sucede, por ejemplo, cuando las universidades, en lugar de despedir a un profesor o trabajador que cometió acoso sexual, lo encubren y realizan acciones transitorias como cambiarlo de cargo de forma temporal o concederle una licencia por algunas semanas o meses, para después retornarlo a su antiguo cargo, sin ninguna consecuencia adicional, medidas de no repetición o fomento de un debate público al respecto. Sucede, también, cuando la universidad escoge el silencio sobre la publicidad, la inercia a la acción. Por ejemplo, una integrante de una colectiva feminista de Medellín ha tenido que presenciar cómo “la universidad después de un caso de acoso no hace nada por la víctima [...] ni disculpas públicas, ni despido del profesor, ni sanción, solo un cambio de sección de clase y ya, como para que las víctimas no se quejen”.

Finalmente, otra de las formas en las que se expresa la primacía de la imagen corporativa en detrimento de la publicidad de la discusión y el bienestar de los y las estudiantes es la ausencia de datos sobre la ocurrencia de las violencias al interior de la

universidad. Después de enviar derechos de petición a más de 44 universidades a nivel nacional solicitando respuesta sobre la realización de encuestas o el levantamiento de datos sobre denuncias, percepciones o casos de acoso y violencia sexual y de género, las respuestas recogidas entre 2019 y 2020 dejan ver que, de esas 44, únicamente 3 señalaron haber recogido esta información y solo 2, en efecto, entregaron los resultados de las encuestas que habían realizado.

La falta de recolección de estos datos no solo debe leerse como una suerte de negligencia institucional. Debe verse, también, como una decisión consciente de esconder, de no reconocer, de construir una falsa pulcritud. Se trata, sobre todo, de una fabricación activa de la imagen y también de un silencio que no es neutral, sino que alude a las características de una gobernanza neoliberal y hace evidente la escala de valores sobre la cual opera.

Segunda parte

Los caminos posibles

Capítulo 4

Sobre las soluciones

LA VOZ DE QUIENES LO CONOCEN: INTERVENCIONES Y CAMINOS HACIA UNA MEJOR UNIVERSIDAD

Aceptar que el acoso sexual tiene daños específicos necesariamente implica pensar en soluciones que apunten a reparar esos daños de manera correcta. En este capítulo reconocemos los caminos ofrecidos por quienes viven su vida cotidiana en la universidad, por quienes se han organizado colectivamente para hacer de esta vida una más sana y segura para las mujeres y los cuerpos disidentes, por quienes conocen, muchas veces de primera mano, los daños del acoso sexual. Son ellas las que, desde su experticia y experiencia, han transformado las universidades desde adentro. Por esa razón, hablar de vías posibles sería estéril si no tomáramos como insumo principal las palabras de quienes han realizado labores de acompañamiento, pedagogía popular, visibilización, investigación e incidencia: profesoras, estudiantes feministas e integrantes de colectivas universitarias contra la violencia. Nuestro punto de partida analítico nos lleva a ver a estas mujeres como creadoras legítimas de conocimiento y, por lo tanto, a reconocer que este conocimiento también se hace en la práctica y se lleva en el cuerpo.

Escuchar a colectivas y profesoras también nos dice que las categorías que damos por sentado en la retórica sobre violencias y obligaciones nacionales e internacionales pueden expandirse. Usualmente, las normas establecen que tanto los Estados como las entidades privadas tienen obligaciones de *prevenir*, *investigar*, *sancionar* y, en algunos casos, *reparar* las violencias de gé-

nero. Sin embargo, estas categorías, que para quienes litigamos son consignas necesarias que muchas veces damos por hecho, pueden replantearse cuando hablamos de violencias en espacios educativos. Por esa razón, con base en las múltiples voces de colectivas, grupos y profesoras feministas, proponemos que es posible repensar estas acciones y agruparlas en otro tipo de categorías que reconozcan específicamente los actos materiales, emocionales, pedagógicos y simbólicos que son necesarios para forjar mejores universidades.

Sobre este posicionamiento, proponemos que los caminos pensados para tener universidades y espacios más seguros, constructivos y libres de acoso están ligados con un modelo de intervención basado en, al menos, cuatro acciones: *reconocer, hacer, enseñar y cuidar*. Reconocer las dinámicas y formas que toma la violencia y a quienes la viven. Hacer más de lo que se ha hecho hasta ahora y no agotar las acciones en paliativos ineficaces, como protocolos mal contruidos o campañas desfinanciadas y efímeras. Enseñar sobre las emociones, las relaciones y la violencia. Cuidar a las víctimas para evitar revictimizaciones y cuidar a quienes prestan su tiempo y conocimiento para hacer de la universidad un mejor lugar.

Antes de empezar, quisiéramos hacer una aclaración que, a su vez, puede funcionar como guía de lectura. En este capítulo mostramos testimonios que aluden a experiencias distintas dentro de la universidad –unas más positivas que otras, algo que es inevitable cuando las voces provienen de colectivas y profesoras de múltiples instituciones del país–. Por esa razón, los testimonios que se presentan no pretenden homogeneizar la situación que se vive en las universidades, mucho menos las acciones que se han tomado o dejado de tomar para luchar contra el acoso sexual. El propósito de presentar estos testimonios es mostrar algunos puntos comunes (sin desconocer que hay otros en los que hay disenso) que pueden pensarse para encarar este fenómeno. En muchos casos, esas soluciones y propuestas vienen con la descripción de un problema, que puede ser singular de una universidad o replicarse en otras. No lo sabemos

a ciencia cierta. En todo caso, las soluciones, así como los problemas a los que aluden, brindan una perspectiva situada para pensar en caminos que puedan aplicarse de manera general.

RECONOCER

Lo omnipresente de la violencia se hace evidente cuando llega el punto en el que ya no se reconoce, no se ve. De allí que el acto de reconocerla, de mencionarla públicamente como tal, se convierta en una acción crucial en la lucha por una universidad segura. Las estudiantes, antes que nada, piden eso: actos de reconocimiento en los que las autoridades universitarias tomen una posición firme sobre la violencia. Las estudiantes piden que no se intente resolver un problema tan profundo únicamente emitiendo un pedazo de papel, piden que se acepte la responsabilidad concomitante y colectiva que han tenido las universidades en la violencia cotidiana que se vive en sus aulas.

El primer reconocimiento que exigen las estudiantes y colectivas feministas es simbólico. Exigen que la universidad acepte que ha servido de escenario para la discriminación, el sexismo y el maltrato, que acepte que es momento de fomentar un quiebre en el continuo de violencias que ha aquejado a tantas generaciones de estudiantes, profesoras y trabajadoras. Varias estudiantes recalcan la importancia de que la universidad “se tome en serio las cosas” (Entrevista con estudiante, 14 de agosto de 2019) y “tenga una posición firme sobre la violencia” (Entrevista con estudiante, 14 de agosto de 2019). Como lo menciona una integrante de No es Normal, una colectiva feminista de Bogotá:

... los colectivos somos los únicos que tenemos una posición contundente en el rechazo al acoso sexual, la universidad no es contundente: si uno busca 10 minutos en su página web parece que están en contra del acoso sexual, pero en la vida práctica no hay nada, no hay rechazo institucional, no hay un manifiesto de la universidad sobre eso [...] no hay un rechazo institucional, manifiesto de la universidad.

Para ilustrar esto, otra de las integrantes de este mismo grupo señala el ejemplo de los profesores que cometen actos de acoso sexual, quienes usualmente no son despedidos y, cuando lo son, “lo único que hace la universidad es no renovar el contrato al profesor [...] En ningún momento la universidad dice ‘este profesor salió por acusaciones de acoso’, ‘nosotros rechazamos la violencia’ o ‘vamos a ser tan contundentes con la violencia de género como lo somos con el plagio’” (Entrevista con estudiante, 17 de agosto de 2019).

Estos testimonios –que no son únicos y se repiten en distintos registros en todas las conversaciones con colectivas feministas– muestran la importancia del gesto de ponerles nombre a los actos, de llamarlos con las categorías adecuadas, categorías que exigen quienes conocen realmente lo que sucede día a día en la universidad. El reconocimiento que se solicita a la universidad debe orientarse precisamente a eso: a darles sentido a las experiencias de muchas estudiantes que han sido violentadas, maltratadas o discriminadas durante su experiencia de vida universitaria. Una de las cofundadoras de PACA, uno de los primeros grupos estudiantiles de acompañamiento a víctimas de acoso en las universidades, sugiere que el acto de reconocimiento es el acto fundacional, el acto del que se derivan todas las demás acciones: “lo primero es la identificación de las violencias, que la universidad tenga una postura real sobre lo que está pasando, que vea que es estructural, que acepte que hay un problema muy grande y que deje de salir a decir que todo está bien” (Entrevista con estudiante, 21 de agosto de 2019).

Este reconocimiento, que en un principio se evidencia en la simple voluntad de “hacer las cosas bien” (Entrevista con estudiante, 21 de agosto de 2019), se debe traducir también en acciones concretas, como

... tomarse en serio el estudio teórico del género, que vean que nosotras [las colectivas] tenemos un sustento conceptual y entrañable, que se preocupen por investigar, que ya no tengamos que demostrar y desgastarnos por mostrar la importancia de lo que peleamos y que nos dejen de tomar

como “gente que está enojada”. (Entrevista con estudiante, 21 de agosto de 2019)

Una arista adicional del reconocimiento se hace evidente en las palabras de esta estudiante, otra de las cofundadoras de PACA. Quienes luchan por espacios más igualitarios y seguros merecen que la universidad reconozca su trabajo como algo válido y necesario. “Trabajar contra el acoso es como trabajar contra la corriente” (Entrevista con estudiante, 1 de septiembre de 2019), dice Sara, una activista estudiantil de Medellín. Así se siente, para muchas, movilizarse por la justicia de género dentro de la universidad. Aunque en algunas instituciones las colectivas han encontrado espacios fértiles de interlocución con las autoridades universitarias y han tenido participación en la creación de políticas o campañas, esta no es la regla en la mayoría de los espacios. Muchas colectivas y profesoras feministas, como lo mostramos en el capítulo anterior, enfrentan silenciamiento y retaliación por el trabajo que hacen. En ese sentido, que la institucionalidad reconozca, escuche y considere sus luchas y recomendaciones como válidas hace parte de los primeros cimientos de una universidad segura.

Reconocer también implica ser conscientes de las formas en que la violencia se despliega sobre los cuerpos de quienes habitan la universidad. En particular, las estudiantes insisten en la importancia de reconocer las dinámicas alrededor de los actos de acoso sexual. De muchas formas, este reconocimiento termina siendo espacial: un reconocimiento sobre las geografías en las que sucede la violencia y que exceden las paredes físicas de la universidad. Una integrante de una colectiva de Bogotá señala que uno de los principales problemas del protocolo de su institución es que este “solo funciona si el hecho sucedió dentro la universidad” (Entrevista con estudiante, 18 de agosto de 2019). En la misma línea, una de sus compañeras, dice que “el protocolo no funciona porque no se sabe si cubre las salidas de campo, las paradas de buses [...] qué tal que la violencia suceda en un bar afuera de la universidad, eso pasa mucho. La comunidad no se

limita a esa delimitación geográfica, los límites son distintos” (Entrevista con estudiante, 13 de agosto de 2019).

Lo que las estudiantes señalan lo pudimos comprobar en varias de las respuestas a derechos de petición que enviamos entre 2019 y 2020. En efecto, aún existen varios protocolos en Colombia que no cuentan con un reconocimiento justo de la artificialidad del espacio académico, el cual se expande a las calles, los hogares, los cafés, la vida social o las salidas de campo. Los lugares que se habitan y las relaciones que se tejen gracias a la vida universitaria deben ser contempladas como lugares que también les competen a las instituciones. Lo contrario sería desconocer que la universidad, entendida como una serie de experiencias e interacciones, va más allá de un espacio ilusorio y no se agota en un torniquete, una puerta o la presencia de vigilancia privada.

El reconocimiento geográfico también implica asumir a la universidad como un espacio particular, en el que las políticas no pueden importarse y aplicarse sin contexto alguno. La universidad, como hemos insistido hasta ahora, es un lugar fecundo para la gestación de relaciones de muchos tipos, las cuales no se dan en otro tipo de ambientes. Reconocer que la universidad necesita de políticas que respondan a sus propias particularidades es también una exigencia que se da desde las voces de las estudiantes. Al hablar del protocolo contra las violencias que emitió su universidad, María Paula, activista estudiantil e integrante la colectiva Género y Seguridad en Bogotá, indica que se trata de un documento que entiende a la universidad como un espacio genérico. Es decir, como un espacio en el que no existen relaciones y jerarquías de poder en varios niveles. Además, María Paula critica que el protocolo no se adecue a los detalles de la comunidad universitaria a la cual se va a aplicar: “si hay una herramienta que se supone que debe funcionar para un espacio específico, debe contestar a las características de ese espacio específico, no tiene que ser una cosa súper general, sino que debe servir a las especificidades y dinámicas del espacio universitario”.

Reconocer a la universidad como espacio particular, a su vez, es reconocer que se trata de un espacio también fragmentado. No toda la universidad es igual. Como lo menciona Amalia, una estudiante de Bogotá que acompaña casos de violencia y discriminación, “cuando yo empecé a acompañar casos en la facultad [nombre de la facultad] me di cuenta de algo: desde las ciencias sociales no tenemos ni idea de lo distintas que son las condiciones en esas facultades y de cómo las medidas también deberían ser diferenciadas” (entrevista con estudiante, 4 de septiembre de 2019). Amalia cuenta que cuando empezó a acercarse a los casos de acoso que sucedían en una de las facultades de la universidad, se dio cuenta de que había carreras que estaban divididas en laboratorios y “entonces uno se mete a un laboratorio y estudia y buena parte de su investigación la lleva a cabo en el laboratorio, uno pasa mucho tiempo, a veces muchas noches, muy cerca del profesor en esos espacios y en algunos casos eso da para muchos tipos de problemas” (entrevista con estudiante, 4 de septiembre de 2019). El relato de Amalia indica que los protocolos y las políticas de las universidades deben tener en cuenta las singularidades propias de cada facultad, departamento o dependencia de la institución, con el fin de reconocer que no todas las personas tienen experiencias replicables. Esto no quiere decir que se deban, por ejemplo, eliminar los laboratorios o vetar las salidas de campo. Todo lo contrario. Reconocer que se trata de espacios no contemplados por políticas de protección es lo primero para convertirlos en ambientes menos violentos y más horizontales. En otras palabras, como dice Beatriz, una compañera de Amalia, “el problema del protocolo es que entiende a la universidad como un todo, donde todos juegan bajo las mismas reglas, pero no se dan cuenta de que cada facultad tiene su rollo distinto” (entrevista con estudiante, 14 de agosto de 2019).

Finalmente –y este es quizás el reconocimiento más importante– la universidad debe reconocer a los actores involucrados en la violencia. Uno de los obstáculos en ese sentido es que las políticas, cuando las hay, no consideran la variación que

existe entre el acoso entre pares, el acoso de un profesor a una estudiante o el acoso de un directivo a una de sus subordinadas. Se trata de relaciones en las que el poder media de forma diferente. Por esa razón, las instituciones deben reconocer las variantes de victimización que pueden darse dentro de la universidad, así como los procedimientos necesarios para reparar a quienes las sufren. Como lo menciona la integrante de una colectiva de Bucaramanga, “hay muchos protocolos que solo les aplican a relaciones entre estudiantes y muchas de nosotras, si alguien es violentada por profesores, asistentes de investigación o trabajadores de la universidad, quedamos desprotegidas” (Entrevista con estudiante, 16 de agosto de 2019). Algo similar señala una de las integrantes de un grupo universitario feminista en Bogotá:

El protocolo solo le es aplicable a estudiantes. Es decir, si yo soy acosada por un profesor o por un administrativo la universidad dice que acuda al protocolo. No obstante, el protocolo no es la herramienta idónea [...] si yo estoy siendo acosada por un profesor yo debería asistir a la oficina de veeduría de la universidad, entonces eso hace que haya sujetos a los que no les aplica el protocolo [...] Algo que me parece muy grave, que está sucediendo en la [nombre de la universidad] es que los profesores catedráticos o de hora, no son sujetos disciplinarios siquiera. Hay un caso justo así en la [nombre de la universidad], que es que dos profesores acosaron a una estudiante y ella les puso la denuncia y lo que dice Veeduría es como “ellos no son profesores de acá, por tanto no son sujetos disciplinarios”, luego estas dos personas renunciaron, esto quiere decir que pueden volver a ser contratados sin que exista una tachadura en su hoja de vida que diga “esta persona fue despedida de la universidad por estos motivos”, lo cual está ligado con la desfinanciación de la universidad pública, porque en un mundo ideal de cosas pues todos los profesores deberían tener unas garantías laborales que desemboquen en garantías para las estudiantes. Esto pone el debate en, usted tiene más derechos de víctima dependiendo de quién la acose o de quien la hostigue, que eso me parece sumamente grave.

Reconocer, dice Sarah Ahmed en su libro *Strange Encounters*, equivale a volver a entender lo que ya sentíamos dominado. Es darle un lugar de relevancia, una nueva luz, a ese algo o a ese alguien con el que ya interactuábamos o que ignorábamos activamente (2000, p. 20). Más que el simple acto de identificar o registrar, el reconocimiento encierra una posibilidad relacional. Al reconocer el trabajo de las estudiantes, la peculiaridad de cada espacio o las condiciones en las que sucede el acoso, las autoridades universitarias se hacen partícipes del problema, se ven a sí mismas como actores que tienen un rol en la perpetuación o la atenuación de inequidades. Quienes ya conocen la violencia, quienes ya la han reconocido, les hacen esa invitación a las universidades: examinarse otra vez, recorrerse críticamente.

HACER (Y HACER BIEN)

El paso natural luego de reconocer es impulsar acciones para hacer de ese reconocimiento algo tangible. Una de las principales menciones al describir la labor de las universidades es el desaliento frente a la inercia con la que parecen trabajar cuando se trata de casos de violencias de género. Como lo menciona una estudiante de una universidad privada de Bogotá, esa inercia es la que ha llevado a que sean ellas, las colectivas universitarias, junto con las profesoras feministas, las que invierten su tiempo en la construcción e implementación de estrategias para contener la violencia:

¿Qué está haciendo la universidad? No está haciendo nada, no está teniendo programas, políticas para sus estudiantes. Todo lo estamos haciendo los colectivos. Hay ciertas clases muy chéveres, como electivas de derecho muy bacanas, como derecho LGTBI, como género y violencia, las cuales son muy interesantes. Pero eso es porque hay profesores comprometidos con el tema. Pero la universidad como tal, como institución no está haciendo nada en contra del acoso, de la discriminación, de las violencias basadas en el género, simplemente le deja ese trabajo a las colectivas... eso sí, hasta que le gusta, cuando no le gusta, censura.

Estas palabras no solo nos hablan de esa aparente inercia que se evidencia en el hecho de que “la universidad no está haciendo nada” ante los ojos de las estudiantes. También nos hablan de eso que la universidad en efecto *hace* y que debería dejar de hacer, de aquellas acciones concretas que despliega y que tienen efectos negativos en la vida de las estudiantes. Como lo sugiere una profesora feminista que durante años trabajó en una universidad privada de Bogotá y desde allí defendió los derechos de las estudiantes, “todo está estructurado para que uno salga perdiendo, para que el miedo, la impunidad y el silencio se vuelvan ley” (entrevista con profesora, 17 de agosto de 2019). Esta misma profesora indica que las acciones de las autoridades universitarias en muchos casos están directamente conectadas con las victimizaciones que sufren las estudiantes:

... en muchos casos la impunidad no es sin acción, no es que la universidad se cruce de brazos, sino que activamente toma medidas todos los días desde las instituciones, desde la oficina de comunicaciones, desde la oficina jurídica, desde la vicerrectoría para garantizar impunidad, entonces no es que no hagan, sino que activamente producen el silencio.

Una de las integrantes de una colectiva universitaria feminista en Bogotá describe una de las formas en que las universidades producen ese silencio:

Yo he acompañado varios casos y la verdad es que la institución pone muchos obstáculos. Por ejemplo, muy pocas veces abren un caso disciplinario y siempre ponen muchas trabas burocráticas a las estudiantes, tanto que ellas terminan desistiendo de denunciar. Y cuando los abren, que son pocas veces, no los comunican. Entonces las estudiantes no tienen ni idea de en qué va el proceso disciplinario, ni siquiera saben si se abre o no. Por ejemplo “¿cómo va el proceso disciplinario del man que me violó?” No tienen ni idea, aunque haya estudiantes que sean un puente entre la comunicación entre directivas y estudiantes, inclusive si hay obstáculos o normas que prohíben la transmisión de este tipo de información, entonces los estudiantes quedan con la duda de en qué va mi caso, si va a suceder algo, inclusive eso ha

sido causa de muchas de las manifestaciones de los estudiantes, sienten que nada pasa.

Entonces, por un lado, existe la percepción de que la universidad no hace nada –o no hace lo suficiente– para proteger a las estudiantes. Sin embargo, esta percepción se conjuga con el hecho de que, en algunos casos, ese *no hacer nada* realmente está sostenido por un engranaje de acciones concretas. Si esto es así, lo primero que tendrían que *hacer* las universidades es *dejar de hacer*, dejar de cometer actos que puedan reproducir desigualdades y violencias, dejar de legitimar procesos de silenciamiento.

A esto le sigue la implementación de acciones precisas que las colectivas y profesoras han reclamado durante años. Un punto fundamental en esta discusión, y un clamor que se extiende en las voces de todas las personas entrevistadas, es que los protocolos publicados en los últimos años por varias universidades colombianas no son suficientes. Aunque su necesidad es evidente, hay un consenso de que se trata de un mínimo, un punto de partida, no una acción final. Los protocolos construidos en Colombia en los últimos años se han encargado de ofrecer definiciones de las violencias y explicar las rutas que tienen los estudiantes (y, solo en algunas universidades, también los trabajadores) cuando son víctimas de maltrato, acoso o discriminación. Se trata de la creación de rutas claras para que quienes habitan la universidad puedan acceder a medidas de protección y sepan a dónde dirigirse en caso de sufrir algún hecho victimizante. En la mayoría de los casos se agotan en dichos protocolos y, precisamente por eso, representan algo que las universidades no pueden ofrecer como acciones destinadas a atacar un problema estructural. Haciendo eco de lo que plantea Gamboa Solís, los protocolos tienen el peligro de convertirse en “etiquetas de responsabilidad social y moralidad” (2019, p. 211) que terminan sirviendo únicamente a la universidad para mejorar su imagen y no hacen mucho por mejorar la situación de las estudiantes afectadas por la violencia.

María Paula, integrante de la colectiva Género y Seguridad en Bogotá, explica que un protocolo “es lo básico al respecto” y eso se ve reflejado en el hecho de que el protocolo de la universidad donde estudia “lleva año y medio y no ha llevado a término ni un solo caso, yo creo que es el dato”. Además de ser un mínimo, las conversaciones con colectivas, estudiantes y profesoras, así como la revisión de las respuestas a derechos de petición también nos muestran que los protocolos, en muchos casos, resultan inoperantes. Y esta inoperancia se debe principalmente a que no están acompañados de acciones concretas de difusión, sensibilización y cambio de políticas internas.

Este último punto es quizás el más crítico. La emisión de protocolos es, en muchos casos, un acto superficial que no ataca la raíz del problema porque no tiene la capacidad de modificar normas internas como los estatutos y reglamentos que contemplan los procedimientos y las sanciones en materia disciplinaria. Frente a esto, María Fernanda, otra de las integrantes de Género y Seguridad, señala que “el protocolo es inoperante si está en contra de lo que dicen los estatutos de la universidad. El protocolo puede ser lo máximo, pero si no se encuentra en concordancia con lo que dicen las demás legislaciones que operan al interior de la universidad, pues no sirve”. En el mismo sentido, otra estudiante insiste en que, si el protocolo no logra influenciar las políticas internas, realmente no tiene la potencialidad de cambiar las dinámicas de poder en la universidad, pues es allí, en esas políticas, en estas reglas invisibles, donde se decide quién es juzgado, por quién y cómo:

El protocolo está bien hasta que se recomienda un proceso disciplinario, porque de ahí en adelante ya no hay nada. ¿Quiénes son los que deciden al final y al cabo los casos de acoso sexual? Pues los mismos profesores de la facultad de las partes involucradas, hay muchos conflictos de interés y nadie dice nada. (Entrevista con estudiante, 28 de agosto de 2019)

Precisamente por la falta de alcance de los protocolos actuales, las universidades deben tomar acciones orientadas a

modificar estas reglas de fondo, pues son las que terminan por definir la forma en que los procesos de acoso sexual son tramitados y las que tienen un impacto directo en la vida de quienes han sufrido violencia en la universidad. A su vez, las universidades deben apoyarse en el conocimiento experto de las colectivas universitarias y las profesoras feministas para construir los protocolos y las políticas internas. Solo una pequeña fracción de los protocolos revisados para esta investigación se llevaron a cabo mediante un proceso participativo con personas expertas en violencias, acompañamiento y atención de casos de acoso sexual. De hecho, este es uno de los grandes reclamos de quienes están dispuestas a prestar su tiempo y su trabajo para construir políticas integrales, pero que en muchos casos han sido excluidas de estos procesos institucionales.

Las experiencias de quienes hacen parte de colectivas y grupos feministas también nos dice algo sobre la falta de difusión de los protocolos. “En muchos casos se quedan ahí, engavetados”, dice Sara, una estudiante de Medellín, al referirse a la poca difusión que hace la universidad una vez los protocolos han sido publicados. A su vez, una integrante de un grupo universitario feminista de Bogotá indica que

... es muy complicado el acceso, es muy difícil acceder a él. Tienes que meterte en la página de la universidad y pegarle una rebuscada tremenda, para encontrar el protocolo. O sea, en contenido es demasiado largo, no se explica bien [...] todo es muy enredado, como que no se entiende muy bien lo que hay que hacer o no están claras las diferencias entre tal violencia y tal otra. Encontrarlo es difícil y luego uno lo lee y queda más perdido todavía.

Estas palabras nos llevan a un siguiente paso en el acto de *hacer*. Además de *dejar de hacer* ciertas acciones que resultan perjudiciales para las estudiantes y de *hacer* algo más que simplemente construir un protocolo y dejarlo en los archivos de la universidad, también debe *hacerse* algo para garantizar el diseño e implementación de políticas estructurales de acompañamiento, pedagogía y cuidado para toda la comunidad aca-

démica. Y estas políticas solo pueden lograrse garantizando las condiciones materiales para su ocurrencia y longevidad. Uno de los mayores obstáculos señalados en las conversaciones con colectivas y profesoras es la falta de financiación para cualquier iniciativa relacionada con la justicia de género. Como lo menciona una profesora de una universidad en Bogotá, “la desfinanciación de la universidad pública tiene mucho que ver con la persistencia de las violencias de género, si no le meten recursos a esto, nada va a funcionar, no va a haber personas capacitadas, no va a haber tiempo para las que las profesoras se dediquen a esto, no va a haber planes de pedagogía” (entrevista con profesora, 1 de septiembre de 2019).

Finalmente, las exigencias de *hacer* también se encaminan a realizar acciones que hoy están ausentes en la mayoría de las universidades colombianas, tales como recoger cifras, diagnosticar el ambiente interno de la institución y construir encuestas de percepción sobre violencias. Estas labores no solo son cruciales en tanto muestran la voluntad para *hacer* algo. También son el insumo principal para que las universidades, en efecto, puedan ejecutar acciones eficaces. Al respecto, una profesora feminista de Bogotá dice lo siguiente:

Algo que es muy preocupante es que no sabemos nada sobre la gestión de la universidad. No sabemos si el protocolo está operando, no conocemos chicas que hayan accedido al protocolo y luego nos hayan dicho que este protocolo no funciona, esto no ha pasado. La universidad no da cifras porque no las tiene, es difícil saber qué hacer si ni siquiera se sabe qué está pasando. (Entrevista con profesora, 19 de agosto de 2019)

ENSEÑAR

Un tercer conjunto de acciones tiene que ver con todo aquello dirigido a posicionarse desde el cuestionamiento, a ver la universidad como una arena donde el intercambio de ideas es siempre inacabado –siempre en duda de sus propias certezas– y

a cumplir el cometido radical de una institución educativa: enseñar a otros y, a la vez, dejarse enseñar. La enseñanza que se exige no es unidireccional, dirigida de la universidad a los estudiantes. Lo que se pide es algo más grande, ambicioso y necesario. Se trata de un aprendizaje común y colectivo que potencie la agencia y ciudadanía de todas las personas cuyo tránsito vital está cruzado por la educación superior.

Por mucho tiempo, la universidad se ha desentendido de esta tarea, la cual ha recaído casi exclusivamente en la voluntad de docentes que intentan introducir discusiones de justicia e igualdad en sus clases y de estudiantes que gestan sus propios espacios de reflexión. Una estudiante feminista de Bogotá señala la importancia de la pedagogía en el cambio social y cuenta, además, cómo ha sido la experiencia de haber creado espacios para discutir y poner en cuestión las violencias:

Desde nuestro grupo nosotras creemos que la violencia solo es atacada por medio de la pedagogía. Eso es lo que hemos intentado por medio de las escuelas populares que tenemos en la universidad: intentar educar a la gente en el tema de género, porque es fundamental. No es que haya una violencia que sea superior a otra o una más fuerte que otra, sino que hemos intentado atacar todas y hacia allá también va el enfoque interseccional. Y precisamente porque la pedagogía es fundamental, no puede estar solamente a cargo de nosotras, porque también tenemos otras cargas en nuestras vidas. Lo hacemos con mucho amor y esfuerzo, pero siento que también lo debemos hacer junto con la universidad y no solo cuando es un 8 de marzo, sino todo el tiempo apostándole al tema de la pedagogía. Haciéndole entender a los profesores que es una obligación que vayan a estas jornadas de pedagogía, que entiendan que es algo importante, atacarlo desde ahí. (Entrevista con profesora, 19 de agosto de 2019)

Como lo revela este relato, lo que las estudiantes reclaman es que las universidades giren su atención hacia este tipo de prácticas, unas que estén orientadas a preguntarse críticamente sobre el espacio que se habita y las relaciones que se tejen con

otros. Prácticas que, al final, nos hablen sobre el significado de la violencia y el poder, pero que también nos orienten a tener vidas más seguras y placenteras. Las universidades, como instituciones, no han logrado esto todavía. “No es suficiente con garantizar una oferta diversa de cursos, ni tampoco es suficiente ofrecer cursos electivos sobre género, interseccionalidad o discriminación” –dice María, una integrante de una colectiva en Medellín–, “la responsabilidad recae en los brazos de las personas que están dispuestas a dar estas clases y no en la universidad, que es la que debería estar haciendo programas de educación generales”.

Las palabras de María indican que lo que se necesita, de parte de las autoridades universitarias, es un plan de *educación estructural*, es decir, de un tipo de educación que pueda permear todos los rincones de la universidad. Al respecto, una estudiante y activista feminista de Bogotá, destaca la importancia de que haya clases dirigidas a toda la comunidad académica y en las que se discutan directamente los significados de la discriminación y las múltiples facetas de la violencia: “yo no entiendo, si la universidad nos obliga a ver un montón de teologías⁹ también debería hacernos ver, a todos los estudiantes, una clase enfocada en violencias de género”. En la misma línea, Ángela, una profesora feminista de Nariño, indica que “el problema no va a dejar de ser estructural hasta que todas las personas de la universidad no entiendan qué es la violencia y entiendan que no pueden pasar por encima de otros”.

Estas palabras enuncian caminos concretos que podrían seguir las autoridades universitarias. Por ejemplo, es necesario implementar cátedras obligatorias, tanto para estudiantes como para profesores y trabajadores, que enseñen a tener un relacionamiento más sano con otros. La educación estructural, en muchos casos, no es más que una educación que ponga los afec-

9. En este caso, la estudiante refiere a una institución con marcado carácter religioso.

tos en el centro, una educación que permita cuestionar las bases de la socialización que todos y todas hemos atravesado, y que aún carga vestigios de violencia, sexismo y opresión. Un punto en el que todas las personas entrevistadas coincidieron fue precisamente este: las universidades también tienen un rol en forjar *ciudadanos sexuales* (Khan y Hirsch, 2020), sujetos que no solo sepan identificar la violencia, sino que también sean agentes de sus propias decisiones frente a su sexualidad y su cuerpo.

Sin embargo, este tipo de educación, una que realmente abarque todas las relaciones y los espacios de la universidad, y que además aporte a la agencia de los individuos, no puede agotarse en acciones como cátedras obligatorias ni en espacios como los salones de clase. Si uno de los daños del acoso sexual es afectar la cotidianidad de las personas, las soluciones para afrontarlo deben estar dirigidas a ocupar precisamente ese espacio, el de la vida diaria. Amalia, integrante de un grupo feminista de Bogotá, habla de la importancia de los espacios cotidianos en la educación:

La pedagogía es muy importante, pero hay que ir mucho más allá de lo que está en el papel, no se puede quedar en decir “eso está mal y ya”. Y precisamente eso es lo que hemos tratado de hacer nosotras, crear espacios que no existen para hablar de género y violencia y que no están marcados por las convenciones de las clases. De ahí la importancia de espacios como grupos de lectura, en donde reflexionamos sobre la teoría, pero también sobre nuestra vida. También tenemos otros espacios, mucho más informales, como cafés feministas, en donde invitamos a personajes que creemos que representan una nueva forma de ser existir en el mundo, una nueva forma de aproximarse a los estudios de género y también hablamos sobre nuestras vidas y nuestras experiencias.

Esta educación cotidiana, a la que se refiere Amalia, pocas veces puede ser implementada exclusivamente “desde arriba”, es decir, desde las autoridades universitarias. Se trata, por el contrario, de una educación que necesita de la colaboración directa de profesores, estudiantes y grupos estudiantiles. Necesi-

ta de un mandato de solidaridad con los otros que atravesase todos los niveles de la universidad: “es cuestión de ir más allá de lo que está escrito, debe buscarse es que haya una solidaridad más amplia en la práctica y que se cuestione lo que pasa en la cotidianidad”, dice una de las integrantes de Género y Seguridad, un grupo que durante años ha acompañado procesos de violencia en la Universidad Nacional de Colombia.

La educación cotidiana, esa que se da en los pasillos y en los encuentros rutinarios es una pedagogía que, como diría Raewyn Connell, “está al servicio de la sociedad que sostiene a la universidad” (2019, p. 165) y se compone tanto de la transmisión de un conocimiento técnico como del acompañamiento y la atención emocional. Preocuparse por sus estudiantes y trabajadores, velar por ellos más allá de las clases y crear espacios –formales e informales– para su formación es lo que está en el centro de esta pedagogía cotidiana.

Las exigencias de las estudiantes se encaminan en esta vía. Piden que la universidad, como institución, ofrezca los mecanismos, recursos y oportunidades para este tipo de enseñanza. Pero también piden que esos esfuerzos sean colectivos, que tengan en cuenta el conocimiento y los empeños ya construidos por otros actores al margen –como estudiantes, activistas y profesoras–, quienes han sostenido durante años las bases de un cambio social en curso.

CUIDAR

Hoy sabemos que una de las principales razones por las cuales las mujeres no denuncian ante el Estado los casos de violencia de género es por la desconfianza en las instituciones y por el temor de exponerse a experiencias revictimizantes. Estas mismas razones pueden traducirse al ámbito de las autoridades universitarias. Las estudiantes y las trabajadoras de la universidad no quieren exponerse, por ejemplo, a “contar la misma historia a mucha gente y esperar que esas personas

crean que es lo suficientemente importante”, como lo explica una activista estudiantil de Bucaramanga. Tampoco quieren, como lo dice una de sus compañeras, “pasar por muchos obstáculos burocráticos que disuaden a la víctima de someterse a un proceso así”.

¿Cómo pueden las universidades convertirse en mejores espacios y, sobre todo, cómo pueden evitar la revictimización de quienes han tenido experiencias de acoso o violencia sexual? La respuesta, a partir de las voces de profesoras y colectivas universitarias, tiene en el centro el cuidado. Cuidar de todo el personal de la universidad, independientemente de su género, de su tipo de contratación o de su posición. Cuidar como sinónimo de una multiplicidad de acciones que van desde la escucha activa hasta la garantía de acompañamiento y guía institucional.

La primera forma de cuidar, en un sentido amplio, implica poner a las víctimas en el centro. Cuando una persona sufre un episodio de acoso sexual, violencia o discriminación, lo mínimo que pueden hacer las instituciones educativas es escuchar lo que esa persona necesita, hacer prevalecer sus intereses y pensar en formas de protegerla y repararla de manera adecuada. Como lo señalan las integrantes de una colectiva en Bogotá, “el tema de hacer acompañamiento es un tema serio, no se puede tomar a la ligera [...] La primera diferencia entre el acompañamiento que hace la universidad y el que hacemos nosotras [como grupo] es que nosotras sí les creemos a las víctimas”. Creerles a las víctimas es un primer paso para emprender un proceso en el que realmente se cuide su integridad. Solo al creerles, al escucharlas, es posible “saber cómo pueden sanar” (entrevista con estudiante, 17 de agosto de 2019). Y ahí, en sanar, deben estar puestas todas las acciones de las universidades.

Sin embargo, proporcionar la capacidad de “sanar” implica que las personas encargadas de tener los primeros contactos con las víctimas estén capacitadas para contener sus emociones y para proporcionar las mejores alternativas en su proceso de búsqueda de justicia y reparación. En esos primeros encuen-

tros, en los primeros relatos de las historias es donde se juega la seguridad y el cuidado de los individuos. Como lo cuentan las estudiantes de grupos que han acompañado a las víctimas de acoso a llevar sus casos a las autoridades universitarias, muchas veces, la actitud de estos primeros receptores de las historias no es una actitud que ponga el cuidado en el centro. Psicólogos, asesores jurídicos, miembros de la facultad o del departamento son quienes se encargan de recibir los testimonios, de brindar rutas y alternativas de protección y, en muchos casos, de decidir si un acto es o no violencia.

Esta discrecionalidad se ve, por ejemplo, en la forma en que las autoridades universitarias se aproximan a las pruebas presentadas por quienes denuncian. María Fernanda, una joven abogada que acompaña casos de estudiantes víctimas de acoso, cuenta un relato que es elocuente para dimensionar este tema:

Si los funcionarios no están capacitados, van a rechazar las denuncias porque [...] van decirle “dónde están las pruebas” o “dónde está el video”, que era algo que nosotras planteamos en un caso que hubo hace poco, que era que “con o sin video yo te creo”, o sea necesitan video para demostrar que existe acoso sexual. Después de esta denuncia que fue viral, hubo otra denuncia por acoso sexual que no contaba con video y que era contra el mismo profesor y que actualmente no hay una decisión, o sea, pesa más la presunción de inocencia, que el hecho de que la mujer esté diciendo la verdad [...] Sobre esto de la re-victimización, por ejemplo con el video, suceden varias cosas, no solamente es el mensaje que eso entrega, sino que el consejo del abogado de la víctima fue “vuelve con una prueba para que esto funcione”. Entonces está la revictimización que tuvo que sufrir ella, de pasar nuevamente por un episodio de violencia para poder poner una denuncia y luego, en términos generales, está el mensaje que eso le transmite a las demás, el hecho de que la única destitución que hemos tenido es el caso que tiene video, entonces, ¿qué nos están diciendo a todas las que no tenemos video?, pues no pasa nada ahí.

En esa misma línea, una activista universitaria de Bogotá señala que “el tema de las pruebas es muy complicado, cuentas tu historia y al final no te creen, porque no tienes cómo demostrarlo, no valen tus palabras”. Estas palabras muestran que muchas de las personas que reciben los casos no están capacitadas para responder ante violencias basadas en género que, como ya lo han decidido tribunales como la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, tienen estándares probatorios distintos y flexibles, precisamente por el carácter tan íntimo de esta conducta. En ese sentido, un acompañamiento que de verdad cuide a las víctimas es aquel que les cree y que ve las complejidades inherentes a los casos de violencia de género.

Otro ámbito en el que es necesario un enfoque de cuidado es el acompañamiento psicosocial y emocional de las personas que denuncian. Lo que exigen varias estudiantes es que las instituciones deben “responder con todo un equipo capacitado y entrenado, sobre todo, que haya psicólogas que sepan de estos temas, y que haya suficientes”. Uno de los mayores obstáculos en este sentido –y uno de los escenarios en los que más se evidencia la ausencia de una mirada de cuidado– es temporal. Una estudiante que se moviliza por los derechos de las mujeres en Medellín, señala que “el proceso psicosocial no es continuado, en los casos que yo he conocido creo que la universidad piensa que se está buscando una mejoría inmediata y no se da cuenta de que en los procesos de violencia de género esto toma años, las mujeres necesitan acompañamiento emocional continuo y la universidad debe dárselos”.

El cuidado, entonces, también se expresa en la continuidad de los actos y en evaluar cada proceso en su individualidad, sin tener fórmulas genéricas que no se ajustan a las necesidades particulares de quienes pasan por estos procesos. En ese sentido, las universidades deben encargarse de brindar un acompañamiento psicosocial de calidad, con personas suficientes para cubrir todos los casos y capacitadas para acercarse a este tipo de violencias. Además, deben garantizar que el proceso de cada víctima se lleve a cabo de una manera diferenciada y que la con-

tinuación de la ayuda psicosocial –o de cualquier tipo– sea una garantía para todos los estudiantes.

Cuidar a las personas que sufren este tipo de daños debe ser, además, una acción impulsada desde la institución, y no depender de la discrecionalidad de cada funcionario. Como lo muestran los siguientes relatos, en ocasiones la universidad deja el cuidado de las estudiantes en un segundo plano o a las personas que estén dispuestas a hacerse cargo:

En muchos casos, cuando se tratan las violencias las autoridades se desvían hacia cómo las chicas deben cuidarse, cuando lo que les planteamos desde las colectivas es que eduquemos a esta gente, pero entonces se desvían diciendo cómo tratemos de que se cuiden entre ellas, hagamos algo frente al consumo de alcohol, de bajar el consumo de alcohol y yo soy como “juepucha, este no es el foco”. *(Entrevista con estudiante, 17 de agosto de 2019)*

El proceso en sí mismo es muy revictimizante... uno llega a la facultad y tiene que atravesar por una serie de obstáculos burocráticos. Entonces tienes que pasar por la secretaria, si la secretaria cree que es importante entonces te pasa al coordinador, si el coordinador cree que es importante, entonces te pasa al coordinador de la facultad y después a la decana, etc. Proceso que hace que te desgastes, siempre tienes que contar la misma versión y siempre buscan que te quiebres, entonces “ah, pero este pedacito no se lo dijiste a pepita, entonces tal vez estás mintiendo”, entonces hacen que la víctima desista del proceso y que se vaya de la universidad. *(Entrevista con estudiante, 25 de agosto de 2019)*

Muchas mujeres no sienten comodidad con la atención que se presta porque aquí depende de muchas individualidades, de que los psicólogos que están en decanatura estén capacitados, de que los coordinadores y quienes reciban las denuncias les crean a las víctimas... Esto tiene que dejar de ser así. *(Entrevista con estudiante, 20 de agosto de 2019)*

Estos testimonios son de integrantes de tres colectivas estudiantiles de distintas instituciones. Los tres apuntan a lo mismo: señalar que algunas universidades aún no tienen una posición firme y categórica sobre el cuidado. En el primer relato vemos

cómo es necesario que la universidad sea consciente de que, como institución, es la que debe brindar las condiciones del cuidado, no que les recomiende a las estudiantes que “se cuiden”, como si fuera un problema exclusivo de ellas. A su vez, el segundo y tercer relato nos muestran que, en algunos casos, todo depende de un solo funcionario, de un solo burócrata o profesor universitario que decide si un caso es lo suficientemente violento o no, o si aquello que dice la víctima es realmente cierto.

Cuidar, en ese sentido, debe ser una acción total; al igual que el reconocimiento, la ejecución de acciones y la propuesta de enseñar, cuidar debe ser una acción que se realice desde todos los rincones y arenas de la universidad.

Tabla 1

Algunas ideas: ¿cómo las universidades pueden reconocer, hacer, enseñar y cuidar?

Reconocer	Hacer	Enseñar	Cuidar
* Tomarse en serio las violencias en la universidad: un acto de reconocimiento simbólico, de aceptar que la violencia sucede. * Reconocer los espacios en los que puede ocurrir la violencia. * Reconocer quién puede o no puede cometer un acto de acoso o quién puede ser víctima de acoso. * Reconocer el trabajo de las colectivas, las razones detrás de sus luchas, el sustento teórico, político y fáctico de sus peticiones y reclamos. * Reconocer a la universidad como un espacio con dinámicas especiales que no se dan en otro tipo de lugares. * Reconocer a los distintos actores que pueden cometer violencia y cuáles son los procedimientos que se deben seguir de acuerdo con su posición en la universidad. En otras palabras, que no haya lagunas normativas e interpretativas al momento de iniciar procesos sancionatorios o reparativos. * Reconocer la universidad como espacio particular, pero también fragmentado; esto es, reconocer que cada lugar, departamento, facultad o dependencia de la universidad cuenta con dinámicas distintas.	* Financiar las políticas estudiantiles y garantizar las condiciones materiales para su longevidad y duración. * No agotar las acciones en la emisión de un protocolo. * Actualizar los protocolos periódicamente. * Garantizar la difusión de todas las políticas antidiscriminación de la universidad. * Modificar los reglamentos de trabajo y el reglamento estudiantil, con el fin de que sean compatibles con los protocolos. * Acompañar los protocolos con políticas pedagógicas de larga duración.	* Garantizar cursos y módulos exclusivamente dedicados a enseñar sobre violencia y discriminación. * Garantizar que todos los estudiantes, profesores y trabajadores de la universidad cuenten con educación obligatoria sobre violencia y discriminación. * Actualizar periódicamente las estrategias de pedagogía de la universidad. * Enfocar las acciones en la educación emocional. Es decir, en procesos pedagógicos orientados a aprender a relacionarse social, sexual y emocionalmente con los otros. * Garantizar que la educación sea un proceso cotidiano, que permee todas las esferas de la universidad.	* Poner a las víctimas en el centro de los procesos sancionatorios y de protección. * Contar con profesionales capacitados y expertos en violencias de género para brindar acompañamiento legal y psicosocial a las víctimas. * Reconocer los estándares legales vigentes sobre las obligaciones de actores públicos y privados en la lucha contra las violencias basadas en género * El cuidado debe ser una política institucional y no algo a discrecionalidad de los funcionarios. * El acompañamiento –tanto jurídico como psicosocial– debe ser continuo.

Capítulo 5

¿Y qué hacemos con los protocolos?

LO QUE NOS DICEN LAS POLÍTICAS Y LOS PROTOCOLOS CONTRA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL ALREDEDOR DEL MUNDO¹⁰

En las últimas décadas, las universidades de distintas latitudes han desarrollado medidas orientadas a la prevención, investigación y sanción de las violencias. La mayoría de estas pautas se materializan en políticas y protocolos contra el acoso, la violencia y la discriminación, en los cuales se establecen las medidas, las rutas y los procedimientos para proteger a las víctimas y sancionar a los agresores. El objetivo de este capítulo es mostrar algunos elementos comunes de las políticas y los protocolos adoptados por algunas universidades alrededor del mundo que han sido pioneras en la construcción de este tipo de medidas. Aunque sabemos que el acoso sexual no se va a solucionar con la emisión de un protocolo, lo cierto es que se trata de un mínimo que todas las instituciones deben tener. Por esa razón, creemos que mostrar los aspectos comunes de algunos protocolos a nivel global puede ser útil para que las universidades vean cuáles son las características básicas que deberían adoptar en los propios.

10. Las ideas de este capítulo están basadas en investigaciones realizadas en el marco de intervenciones ante tribunales nacionales e internacionales, las cuales se realizaron en conjunto con las abogadas e investigadoras Cristina Annear y Mariluz Barragán. A su vez, el trabajo de la investigadora Jenny Méndez fue de gran relevancia para estructurar la primera parte del capítulo.

Realizamos este esfuerzo comparado con la conciencia de que el fenómeno del acoso sexual en universidades es un problema que se moldea y adapta dependiendo de los marcos culturales en los que se despliegue. Sin embargo, esto no equivale a decir que es distinto en todos los lugares y que no obedece, a pesar de sus manifestaciones diferenciadas, a patrones y estructuras similares. Precisamente, del acto de reconocer la existencia de esos patrones –que hacen de este un fenómeno transnacional–, viene la idea de este capítulo: desplazar la mirada a las acciones que han tomado las instituciones educativas de distintos países puede dar luces sobre las medidas que pueden implementar las universidades y los sistemas públicos de educación en Colombia y la región. Sabemos que no todo experimento foráneo resulta exitoso al traducirse a otro contexto. Asimismo, somos conscientes del hecho de que una medida se haya implementado en una u otra latitud no la dota de virtudes particulares. Este ejercicio, por lo tanto, tiene una función sobre todo descriptiva y debe leerse bajo esa luz.

En particular, recopilamos las principales acciones que se han llevado a cabo en universidades de América Latina, Europa y Estados Unidos. Para hacer este estudio recopilamos protocolos y políticas de 19 universidades, de las cuales 7 son latinoamericanas, 4 estadounidenses, 4 británicas y 4 españolas. De allí se seleccionaron 11 universidades, con base en las cuales haremos el recuento de políticas y protocolos (tabla 2).

Este capítulo se basa, casi en su totalidad, en un trabajo legal y de investigación que hemos presentado ante tribunales nacionales e internacionales en el marco de casos relacionados con violencias de género en espacios académicos y laborales. En particular, la información que presentamos en estas páginas fue expuesta en nuestras intervenciones en los casos que dieron lugar a las decisiones Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y la Sentencia T-140 de 2021 de la Corte Constitucional de Colombia. En los dos casos, la Corte IDH y la Corte Constitucional reconocieron que los protocolos contra las violencias

son mínimos necesarios que todo espacio educativo y laboral debe contemplar como parte de su compromiso por una vida libre de violencias. A su vez, ambos tribunales hicieron uso de los elementos que acá presentamos para estructurar su decisión y determinar qué características deben tener estos protocolos.

Tabla 2
Muestra de universidades elegidas para la revisión de protocolos y políticas

Universidad	Política*	Año
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM	2016 (pero tuvo una reforma en 2019)
Universidad de Buenos Aires, Argentina (UBA)	Protocolo de intervención institucional ante denuncias por violencia de género, acoso sexual y discriminación de género	2015
Universidad de Chile	Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria	2017 (actualizado en 2019)
Universidad de Chile	Política para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile	2017
Universidad de Santiago de Chile	Dossier de prevención, sanción y reparación frente al acoso sexual, violencia de género y otras conductas discriminatorias	2019
Universidad de Harvard	Sexual and Gender-Based Harassment Policy	2017
Universidad de Princeton	Policy on Discrimination and/or Harassment y Sex Discrimination and Sexual Misconduct	2014 (se actualiza cada año)
Universidad de California Berkeley	Sexual Violence and Sexual Harassment	1986 (se actualiza cada año)
Universidad de Yale	Yale Sexual Misconduct Policies and Related Definitions	2013 (se actualiza cada año)

Universidad de Oxford	Policy and Procedure on Harassment	2014
London School of Economics and Political Science (LSE)	Anti-Bullying and Anti-Harassment Policy	2016

* Con el fin de ver en detalle los distintos componentes de cada política, en el anexo 3 puede encontrarse una tabla en la que explicamos cada una de ellas con base en distintas categorías de análisis.

Los ejemplos que entregamos en este capítulo se basan en políticas universitarias que se consideran pioneras en la atención y prevención del acoso y, en general, de todo tipo de violencia sexual contra estudiantes. Estos referentes abren una ventana para entender cómo, en distintas latitudes, el tema de la violencia sexual está ubicado en el corazón de la agenda de una educación inclusiva.

En la primera parte del capítulo trazamos el contexto en el que surgieron las distintas políticas y hacemos énfasis en el carácter dinámico de su origen, es decir, en la importancia de los movimientos y colectivos feministas en su aparición. En la segunda parte pasamos a analizar el contenido específico de los protocolos y las políticas a partir tres ángulos que consideramos relevantes, pues se trata de los puntos de encuentro de los documentos analizados: 1) definición y caracterización del acoso y la violencia sexual; 2) medidas de protección en casos de acoso sexual; y 3) medidas de prevención del acoso sexual. El hilo narrativo de este capítulo está articulado con ejemplos concretos de políticas universitarias que han lidiado con cada uno de estos temas.

Antes de empezar, es importante anotar que, si bien este texto tiene en su centro el acoso sexual, las políticas y los protocolos que nombramos en este capítulo tienen un enfoque más comprehensivo. Generalmente incluyen todo tipo de violencia sexual o violencia basada en el género, así como violencia o discriminación basada en otro tipo de características como la orientación sexual, la identidad de género, la raza o la discapacidad.

CONTEXTO DE EMERGENCIA DE LAS POLÍTICAS Y LOS PROTOCOLOS

La mayoría de las iniciativas estudiadas tienen su génesis en la movilización estudiantil feminista que se ha fortalecido dentro de las universidades durante los últimos años y que les ha exigido a las autoridades una respuesta efectiva a los múltiples casos de acoso sexual, violencia y discriminación que suceden en los muros de las instituciones educativas. Esta movilización estudiantil feminista ha revelado que las instituciones educativas son espacios en los que el poder y la subordinación juegan un rol fundamental en la violencia que se ejerce contra estudiantes, profesoras o personal administrativo. La politización de las estudiantes universitarias ha logrado que se creen protocolos, campañas e iniciativas de protección y prevención, con el fin de desestructurar dinámicas violentas y crear espacios seguros de aprendizaje y relacionamiento.

En el caso de Estados Unidos, los movimientos estudiantiles de mujeres tienen una trayectoria de más de cinco décadas y han sido los responsables de que, a nivel federal, las universidades estén obligadas a contar con políticas contra todo tipo de violencia sexual. Quizás uno de los grupos más relevantes en esta lucha fue el Working Women United y la Alliance Against Sexual Coercion, los cuales reunían a varios grupos de interés como sindicatos (el United Auto Workers Union y el International Union of Electrical, Radio, and Machine Workers), redes estudiantiles, firmas de abogados y comisiones de mujeres. Esta articulación fue crucial en la desprivatización social del acoso sexual y, además, fortaleció el movimiento de mujeres al contar con grupos feministas de todos los sectores de la sociedad (Baker, 2004, 2007).

En un principio, la victoria de este movimiento fue predominantemente legal. A través del litigio en cortes, se logró que leyes federales contra la discriminación por motivos de género, como el Title IX (Enmienda sobre Educación de Estados Unidos) y el Title VII (Civil Rights Act), fueran de obligatorio cum-

plimiento en las instituciones educativas. Políticas como las de las universidades de Harvard, Princeton, Berkeley y Yale, entre muchas otras, son resultado de estos primeros litigios y victorias feministas.

Sumado a esto, es innegable que en la última década se ha acentuado la movilización transnacional en contra del acoso sexual, en especial desde 2017 con la aparición del movimiento #MeToo en Estados Unidos. Este evento suscitó una conversación pública sobre las violencias contra las mujeres, la violencia sexual y los daños particulares del acoso, una conversación que no eximió las violencias que tienen ocurrencia al interior de los ámbitos académicos.

Las políticas de las universidades británicas comparten algunos elementos con aquellas desarrolladas en Estados Unidos. Por un lado, también son producto de una obligación legal derivada de la Ley de Igualdad de 2010 (Equality Act, 2010). En esta ley se contemplan dos aspectos importantes: primero, se consagra el derecho a tener acceso igualitario a la educación y, segundo, se hace explícita una definición de violencia y acoso sexual que sirve de guía para las instituciones educativas.¹¹ Por otro lado, estas políticas y sus reformas han sido impulsadas por grupos de estudiantes y profesoras feministas, entre los cuales se destacan organizaciones como The 1752 group¹² o la

11. UK Equality Act 2010 define el acoso sexual como “unwanted conduct [or unwelcome behavior] related to a relevant protected characteristic [here, sexual advances], which has the purpose or effect of violating an individual’s dignity or creating an intimidating, hostile, degrading, humiliating or offensive environment for that individual” (ACAS, 2010) (“una conducta indeseada o no solicitada que está relacionada con una característica especialmente protegida y que tiene el objetivo o el efecto de vulnerar la dignidad de un individuo o de crear un ambiente intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo para ese individuo”).

12. “The 1752 Group is a UK-based research and lobby organisation working to end sexual misconduct in higher education” (1752 Group, s. f.) (“El 1752 Group es un centro de investigación, activismo y lobby que trabaja para acabar con la violencia de género en la educación superior”).

Unión Nacional de Estudiantes¹³ (National Union of Student)¹⁴ y académicas como Tiffany Page (Cambridge University), Alison Phipps (University of Sussex) o Vanita Sundaram (University of York).

Pasando a la experiencia latinoamericana, el auge de la creación de políticas universitarias contra el acoso ha sido paralelo al auge de la movilización feminista universitaria, la cual se encuentra conectada con movimientos e iniciativas como #NiUnaMenos¹⁵ (mayo de 2015), #MiPrimerAcoso¹⁶ (abril de 2016) y #MeToo¹⁷ (octubre de 2017) (Meléndez y González, 2019; González, 2019, p. 13). Estas movilizaciones al interior de los campus universitarios están influenciadas también por una organización y un sentir colectivo de las mujeres contra la violencia sistemática que viven sus cuerpos, una digna rabia que ha tenido lugar no solo en las calles, sino también en las redes sociales (Puentes *et al.*, 2016).

En muchos casos, estas movilizaciones desembocaron en

13. La National Student Union of Students (NUS) es una confederación de movimientos y sindicatos estudiantiles del Reino Unido. Alrededor de 7 millones de estudiantes se cobijan bajo esta organización que trabaja en pro de los derechos de quienes pertenecen a instituciones de educación superior (NUS, s. f.).

14. “Student unions have played a huge role in running campaigns and awareness with regard to sexual harassment and students knowing their rights with regards to the behaviour of other students” (Tiffany Page, 2017) (“Los movimientos y sindicatos de estudiantes han cumplido un rol crucial en implementar campañas de sensibilización sobre acoso sexual y en la formación de una conciencia estudiantil sobre el tema”).

15. Primero en Argentina, pero que luego se extendería por toda América Latina

16. Una iniciativa impulsada desde México a partir de lo que sucedía en Brasil con #MiPrimerAsedio y que después se extendería a toda América Latina.

17. Un movimiento en Estados Unidos que surgió como una forma para denunciar la agresión sexual y el acoso sexual que habían sufrido varias mujeres por parte del productor Harvey Weinstein y que luego en América Latina se extendería como #YoTambién.

la creación de protocolos, como lo indica una investigación realizada por el centro de investigación periodística Distintas Latitudes (Meléndez y González, 2019). En esta investigación se analizan 100 políticas de universidades de América Latina y se presentan al menos dos conclusiones importantes: la primera, que el protocolo más antiguo en la región es el de Costa Rica (1997) y la segunda, que el 75% de protocolos estudiados fueron inaugurados entre los años 2015 y 2018, un fenómeno que la investigación liga al fortalecimiento de la movilización feminista latinoamericana.

Un ejemplo de cómo este fortalecimiento ha tenido impactos en las políticas y burocracias universitarias es el de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). La lucha del movimiento feminista en la UNAM responde a generaciones de mujeres que han trabajado al interior de la universidad por la defensa de sus derechos desde los años cincuenta.¹⁸ En particular, las políticas de equidad de género de la UNAM tienen dos antecedentes importantes. Por un lado, la creación en 2011 de la Red No Están Solas, una organización que reúne a colectivas y grupos feministas para denunciar las violencias basadas en género al interior de la universidad (González, 2018, p. 307; Medina, 2020). Por otro lado, el trabajo de profesoras como Ana Buquet, Jennifer Cooper, Araceli Mingo y Hortensia Moreno, autoras del libro *Intrusas en la Universidad* (2013), uno de los primeros manifiestos académicos en analizar la relación entre género, violencia y universidades en América Latina.

Como lo mencionamos al comienzo de este texto, las colectivas estudiantiles feministas han jugado un rol central en la

denuncia y visibilización de las violencias que suceden al interior de las universidades. La centralización de este tema en las agendas de los movimientos estudiantiles durante la última década ha sido crucial para que las autoridades universitarias hayan emprendido esfuerzos de reconocimiento del acoso sexual y las violencias basadas en género. El hecho de que las estudiantes hayan enmarcado el acoso sexual como una violencia (Follegati, 2018; Rodríguez, 2019) y hayan solicitado a las universidades su compromiso para atacar los hechos cotidianos y estructurales que aquejan a la comunidad académica fue el detonante para que muchas instituciones impulsaran la creación de reformas orientadas a conceptualizar las violencias, proteger a las personas afectadas y generar medidas de no repetición.

LAS POLÍTICAS Y SUS COMPONENTES

DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ACOSO SEXUAL

La mayoría de las políticas y los protocolos revisados hicieron un esfuerzo conceptual por definir el acoso sexual y el tipo de violencias que buscaban prevenir y atacar. Así, estos documentos han creado una definición de acoso sexual que se concentra en establecer las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que pueden ocurrir estas conductas. Todas las universidades reseñadas tienen la virtud de haber creado políticas con una definición integral de este tipo de violencia. Para estudiar cómo se han definido este tipo de actos es preciso desagregar la caracterización del acoso sexual y estudiar aspectos como el rango de conductas que abarca, a quiénes incluye y cuáles son los espacios en los que se protege a la comunidad académica. Estas aristas de la definición han sido abordadas por todas las políticas revisadas y, por lo tanto, consideramos que se trata de modelos idóneos para pensar en estándares aplicables a las instituciones educativas de la región.

En América Latina se destacan varias propuestas que caracterizan el acoso sexual como una conducta con matices y múl-

18. "En la década de los años cincuenta, Rosario Castellanos presentó un trabajo de maestría acerca de la cultura femenina, una obra académica que introdujo ideas feministas en la Facultad de Filosofía y Letras; años después, la Dra. Graciela Hierro escribió sobre ética y feminismo para sustentar filosóficamente la relevancia del feminismo en la vida de las mujeres, en tanto formó generaciones de feministas que actualmente investigan e imparten clases" (Medina, 2020).

tiples formas de comisión. Por ejemplo, el *Protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM* de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) define que una persona es víctima de acoso sexual “cuando sostiene que ha padecido una conducta que cualquier persona razonable consideraría suficientemente abusiva o dominante como para alterar las condiciones de su actividad en la universidad y crear un ambiente opresivo, hostil o humillante por razones de género” (UNAM, 2016, p. 21). Este protocolo, además, señala que su contenido se hace extensivo a todas las conductas que, según la legislación nacional, internacional y universitaria, se consideren constitutivas de violencia de género.

El protocolo de la UNAM, así como los de otras universidades, contempla que el procedimiento, las sanciones y las medidas establecidas aplican para los actos de violencia de género ocurridos en las instalaciones e inmediaciones universitarias, así como en espacios distintos a los recintos institucionales, siempre y cuando intervenga una persona integrante de la comunidad. Es decir, el criterio de aplicación del protocolo, más que espacial, es personal: depende de que la presunta víctima o victimario sean parte de la comunidad universitaria. A su vez, este protocolo aplica a alumnos, personal académico, personal administrativo, personal especial, funcionariado (es decir, profesores) y personal sindicalizado (UNAM, 2016, p. 23).

Otro ejemplo de América Latina es el Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Universidad de Buenos Aires. Según este documento, se considera acoso “cualquier hecho o comentario con una connotación sexual, que genere sensación de hostigamiento o asedio en la víctima, realizado con la finalidad de inducir a otra persona a aceptar un requerimiento sexual” (Universidad de Buenos Aires, 2015, p. 15). El protocolo contempla como conductas sancionadas todas aquellas situaciones de violencia sexual o discriminación basadas en características como sexo, género, orientación sexual, identidad de género y expresión de

género, “que tengan por objeto o por resultado excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas afectadas” (p. 17). Por ende, el protocolo contempla y distingue entre violencia de género, violencia sexual, acoso sexual, discriminación y hechos de connotación sexista. Según el protocolo, estos últimos se refieren a “conductas, acciones y comentarios cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género u orientación sexual” (p. 17).

De forma similar al protocolo de la UNAM, el de la Universidad de Buenos Aires aplica a docentes, no docentes, estudiantes, funcionarios(as) y personal académico temporal o visitante. En todo caso, esta política tiene una característica especial y es que hace explícito que su aplicación se extiende a “personal académico temporal o visitante”, lo que incluye no solo a los profesores o estudiantes que están habitualmente en el campus universitario, sino también aquellos que visiten las instalaciones de manera ocasional. Frente a la aplicación espacial del protocolo, el documento reconoce espacios diferentes al campus físico y señala que las conductas de violencia y el acoso sexual también pueden suceder mediante “llamadas telefónicas [y] espacios virtuales o de otro tipo que estén contextualizados en el marco de las relaciones laborales o educativas de la universidad” (Universidad de Buenos Aires, 2015, p. 18).

El *Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria* de la Universidad de Chile sigue un patrón similar al de la UNAM y la Universidad de Buenos Aires. Su protocolo, emitido en 2017, concibe el acoso sexual como “cualquier acción de connotación sexual, no consentida por la persona que la recibe, que produce consecuencias negativas psicológicas, emocionales y/o físicas. Genera ambientes hostiles o amenazantes que pueden afectar las condiciones laborales o académicas de quienes lo viven” (Universidad de Chile, 2017, p. 4). Este protocolo está orientado a proteger a la comunidad académica de actos de violencia de

género, acoso sexual y discriminación arbitraria por razones de género y acoso laboral. Entiende “comunidad académica” en un sentido amplio: estudiantes, académicos, funcionarios, personal de colaboración, incluidos servidores por honorarios y colaboradores académicos contratados de acuerdo con la normativa universitaria. Después de una modificación en el reglamento universitario en 2019, la Universidad de Chile siguió el ejemplo de muchas instituciones de la región y empezó a contemplar el acoso sexual como una conducta susceptible de suceder en espacios externos a la universidad.

En universidades de Estados Unidos la caracterización del acoso sexual ha seguido un camino muy similar al de las universidades de América Latina. La *Sexual and Gender-Based Harassment Policy* (Política contra el acoso sexual y el acoso basado en género) de la Universidad de Harvard entiende el acoso sexual como:

... un comportamiento indeseado de naturaleza sexual, incluidos los avances sexuales indeseados y las solicitudes de favores sexuales, así como otros comportamientos verbales, no verbales, gráficos o físicos de naturaleza sexual, cuando 1) el sometimiento o el rechazo de dicho comportamiento se considera de forma explícita o implícita como una condición para un empleo o para determinar la académica de un individuo, o se usa como base para tomar decisiones de empleo o para la evaluación, las calificaciones o el progreso académico (*quid pro quo*); o 2) dicho comportamiento resulta lo suficientemente grave, persistente o extendido que interfiere o restringe la capacidad de una persona de participar o de beneficiarse de los programas o las actividades laborales o educativas de la Universidad. (Universidad de Harvard, 2017, p. 16) (traducción propia)

Esta definición la adoptan otras universidades, como la Universidad de California en Berkeley y la Universidad de Stanford. Uno de los aspectos positivos de la política de la Universidad de Harvard es que reconoce de manera directa la protección de todo tipo de violencia sexual, incluyendo violencias de carácter más íntimo, pero igualmente graves para la comuni-

dad académica, como la violencia de pareja y violencia doméstica. A su vez, reconoce que la aplicación de la política se predica de conductas que tengan lugar dentro de las instalaciones de la universidad y a las afueras de la institución, siempre y cuando el acto esté relacionado con una actividad de la universidad o cuando pueda tener como consecuencia un entorno hostil para un miembro de esta (Universidad de Harvard, 2017, p. 18). Esta política, al igual que las anteriores, acoge a estudiantes, docentes, personal administrativo, personas designadas por la universidad y terceras partes involucradas en el desarrollo de las actividades académicas.

Otro ejemplo de regulación estadounidense es la Universidad de Princeton, que en 2014 emitió la *Policy on Discrimination and/or Harassment* (Política sobre discriminación y/o acoso), la cual es actualizada todos los años. En esta política, la universidad considera el acoso sexual como un acto que, junto con el acoso por motivos de raza, clase, identidad de género u otra categoría identitaria protegida, vulneran los derechos de la comunidad académica. La Universidad de Princeton, entonces, no tiene una conceptualización específica de acoso sexual, sino que vincula esta conducta a un entendimiento general del acoso. La política señala lo siguiente:

El acoso es un comportamiento verbal o físico no deseado que se dirige a una persona en función de una de sus características protegidas (sexo, raza, género, orientación sexual, identidad de género), cuando estos comportamientos son lo suficientemente graves y/o penetrantes como para tener el efecto de interferir sin razón con la experiencia educativa, las condiciones de trabajo o las condiciones de vida de un individuo, pues crean un ambiente intimidante, hostil u ofensivo. Los ejemplos de conductas que pueden constituir acoso son, entre muchos otros, los siguientes:

1. Chistes o comentarios no deseados sobre una característica legalmente protegida (por ejemplo, chistes raciales o étnicos);
2. Comentarios despectivos a una persona sobre una característica legalmente protegida (por ejemplo, comenta-

rios negativos u ofensivos o chistes sobre la religión o vestimenta religiosa de una persona);

3. Exhibir carteles o imágenes negativas u ofensivas sobre una característica legalmente protegida;

4. Todas las comunicaciones, incluidas aquellas transmitidas electrónicamente, como por correo electrónico, teléfono o correo de voz, mensajes de texto o redes sociales u otro uso de Internet, que violen esta política. (Universidad de Princeton, 2014, p. 14) (Traducción propia)

Esta política aplica a miembros de facultad, profesionales académicos, miembros del personal, estudiantes y terceros, y está contemplada para las siguientes conductas: 1) las conductas que suceden en las instalaciones del campus o en sus cercanías; 2) las conductas que ocurren fuera del campus cuando están asociadas con un programa o actividad patrocinada por la universidad, como viajes, investigación o programas de pasantías; o 3) las conductas que suceden fuera del campus cuando pueden representar un riesgo de seguridad, tener un efecto adverso continuo o podrían crear un ambiente hostil en el desarrollo de las actividades educativas. La política explica que los juicios sobre estos asuntos se examinarán de acuerdo con los hechos de cada caso.

Las universidades de Inglaterra también son un buen ejemplo para ver los esfuerzos de conceptualización del acoso sexual. La *Policy and Procedure on Harassment* (Política y procedimientos sobre acoso) de la Universidad de Oxford concibe el acoso sexual como “una conducta de tipo sexual no deseada e injustificada hacia otra persona que tiene el propósito o efecto de: 1) violar la dignidad de ese otro o 2) crear un ambiente intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo para ese otro” (Universidad de Oxford, 2014, p. 17). En la política de la Universidad de Oxford se dan algunos ejemplos de conductas que constituyen acoso sexual, tales como el contacto físico no deseado, el lenguaje corporal inapropiado, los comentarios o las insinuaciones sexualmente explícitas, los avances sexuales no deseados, el acecho (*stalking*) y la persecución. Esta política

acoge a todos los miembros de la comunidad académica, tanto permanentes como ocasionales, así como a terceros. Su ámbito de aplicación se extiende a todo contexto universitario, lo cual incluye, según la política, todo lo que suceda 1) en las instalaciones de la universidad; 2) en el curso de la actividad universitaria dentro o fuera de Oxford, ya sea académica, deportiva, social, cultural, digital u otra.

Asimismo, la *Anti-Bullying and Anti-Harassment Policy* (Política anti-bullying y antiacoso) del London School of Economics and Political Science (LSE) contempla el acoso sexual como toda “conducta sexual indeseada que tenga el propósito o efecto de: i) vulnerar la dignidad de una persona o ii) crear un ambiente hostil, degradante, humillante u ofensivo” (LSE, 2016, 15) (traducción propia). Como en las demás universidades, esta política señala de forma explícita que el acoso sexual se entiende cometido no solo en el campus y sus inmediaciones, sino en toda actividad o entorno que guarde alguna relación con la universidad o las actividades académicas.

Este breve recuento permite dibujar algunas conclusiones preliminares sobre las buenas prácticas que han adoptado las universidades alrededor del mundo para atajar el problema del acoso sexual en espacios universitarios (tabla 3). En primer lugar, las universidades revisadas coinciden en ver el acoso sexual como una conducta que tiene cuatro aspectos esenciales: 1) es un acto no solicitado que genera incomodidad, inseguridad o subordinación; 2) crea un ambiente hostil o violento que no permite que la persona afectada pueda desempeñar sus actividades académicas o laborales; 3) está directamente vinculado al sexo o género de una persona y 4) no está condicionado por la frecuencia, es decir, no es necesario que la conducta se repita para considerarla como acoso sexual.

A su vez, todas las universidades coinciden en ver el acoso sexual como una conducta que ocurre no solo dentro del campus universitario, sino que tiene cabida fuera de las instalaciones físicas de la universidad. Así, según los casos estudiados, puede decirse que el acoso y la violencia sexual deben ser conductas

Tabla 3
Buenas prácticas relativas a la conceptualización del acoso sexual

Definición de acoso	Al menos cuatro componentes esenciales: i) es un acto no solicitado que genera incomodidad, inseguridad o subordinación; ii) crea un ambiente hostil o violento que no permite que la persona afectada pueda desempeñar sus actividades académicas o laborales; iii) está directamente vinculado al sexo o género de una persona; iv) no está condicionado por la frecuencia, es decir, no es necesario que la conducta se repita para considerarla como acoso sexual.
Actores a quienes aplica la política/ protocolo	Al menos a los siguientes actores: i) estudiantes; ii) profesores (tiempo de completo, de cátedra, visitantes o asistentes); iii) personal administrativo; iv) terceros involucrados en actividades académicas, ya sea de forma permanente, temporal u ocasional.
Ámbito de aplicación de la política/ protocolo	Al menos los siguientes escenarios o contextos: i) dentro del campus o sus alrededores; ii) en actividades o programas de la universidad o reconocidos por la universidad, tales como salidas de campo; iii) en espacios virtuales, informáticos o telemáticos; iv) en actividades fuera del campus que afecten el desempeño académico o laboral de un individuo de la comunidad universitaria.

Fuente: elaboración propia.

sancionadas cuando sucedan al menos en los siguientes escenarios o contextos: 1) dentro del campus o sus alrededores; 2) en actividades o programas de la universidad o reconocidos por la universidad, tales como salidas de campo; 3) en espacios virtua-

les, informáticos o telemáticos, tales como redes sociales, medios de comunicación, llamadas telefónicas, etc.; 4) en actividades fuera del campus que afecten el desempeño académico o laboral de un individuo de la comunidad universitaria como, por ejemplo, los casos de violencia de pareja y violencia intrafamiliar.

Finalmente, este recuento mostró que también hay un consenso relativo en cuanto a los actores sometidos por las políticas contra el acoso y la violencia sexual: 1) estudiantes; 2) profesores (tiempo completo, de cátedra, visitantes o asistentes); 3) personal administrativo; y 4) terceros involucrados en actividades académicas, ya sea de forma permanente, temporal u ocasional.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN
CONTRA EL ACOSO SEXUAL

El núcleo de las políticas y los protocolos universitarios está en las medidas que toma la institución para proteger a las víctimas de acoso sexual y violencia de género. En esta sección presentamos un recuento de buenas prácticas relativas a las medidas de protección a partir de tres ángulos: 1) medidas inmediatas de protección; 2) medidas de atención psicosocial; y 3) medidas de asesoría jurídica.

En América Latina se destacan las medidas de protección que se incluyen en los protocolos de la UNAM en México, la Universidad de Buenos Aires en Argentina y la Universidad de Santiago en Chile. El protocolo de la UNAM establece que el procedimiento de atención inmediata y seguimiento a casos de acoso sexual y violencia de género se compone de tres etapas. La primera corresponde al *primer contacto u orientación*. En ese momento, cuando se conoce la ocurrencia del caso, se toman medidas de contención que determinará la persona que haga la valoración, quien deberá ser especialista en violencia basada en género. El primer contacto u orientación tiene varios objetivos: el primero, orientar a las personas sobre los actos que se consideran contrarios a las políticas institucionales de igualdad de género; el segundo, explicar a las personas sobre las posibles

alternativas de solución al interior de la universidad; y, el tercero, referir a la persona a la atención psicosocial lo más rápido posible.

Una vez se agota esta etapa, en la segunda a la víctima se le prestará *atención psicosocial*. Esta atención implica escuchar a la persona afectada, validar y contener sus emociones, proporcionarle información que le permita conocer sus opciones y tomar una decisión libre e informada. Asimismo, en la atención se hace explícita la importancia de solicitar apoyo. La atención psicológica se brindará así la persona no quiera presentar una denuncia formal o dar la identidad del agresor. La tercera etapa se refiere a las medidas que tienen que ver con la prestación de *asesoría jurídica*. La instancia dependiente de la Oficina de Abogacía General que conozca del caso deberá brindar a la víctima información clara y precisa sobre las distintas opciones con las que cuenta para proceder, ya sea a través del procedimiento formal, el procedimiento alternativo con enfoque restaurativo, o el procedimiento legal externo correspondiente.

En la Universidad de Buenos Aires, las *medidas inmediatas de contención* se llevarán a cabo en la primera reunión con la víctima. Entre estas se encuentran, por ejemplo, el acompañamiento constante o el cambio de salón, sede o sección de la clase para no tener que encontrarse con su agresor. Sin embargo, estas medidas se deciden de forma individual y dependen de las particularidades del caso. Las autoridades de las unidades académicas resolverán, en conjunto con la víctima, la mejor vía para proteger su integridad y seguridad. La persona afectada, dice el protocolo, será asesorada legal y psicológicamente de manera gratuita por las áreas competentes para este fin. Asimismo, el protocolo señala que, durante el proceso disciplinario o pedagógico, la víctima tendrá a su disposición a un grupo de expertos que podrán orientarla en temas de violencia y discriminación basadas en género y sexualidad.

Por su parte, el protocolo de la Universidad de Chile señala que, una vez se conozca un caso de acoso sexual, la decanatura o dirección correspondiente estará encargada de implementar

las medidas administrativas o provisionales de protección. Para el caso de estudiantes que sean víctimas, estas medidas son las siguientes: 1) inscripción o reinscripción de determinada asignatura o determinada actividad universitaria en una sección distinta o con un académico diferente; 2) interrupción determinada de las asignaturas en cualquier momento; 3) acceso a solicitud de postergación de estudios en cualquier momento; 4) justificación de inasistencia a clases o evaluaciones; y 5) rendición de evaluaciones o realización de determinadas actividades académicas en otros espacios y tiempos distintos a los normales. En el escenario en que la víctima sea un funcionario o docente, las medidas serán las siguientes: 1) separación de espacios físicos; 2) redistribución del tiempo de jornada; y 3) redistribución de tareas en el marco de las labores que correspondan a las contempladas en su cargo.

A su vez, en todos los casos, la universidad implementa medidas cautelares como la suspensión preventiva de agresor denunciado, con o sin prohibición de ingreso a espacios universitarios. La atención psicosocial está en el centro de las medidas de contención y se dará, de forma inmediata y constante, a las personas afectadas o a las denunciantes. Según el protocolo, durante todo el proceso la persona afectada podrá contar con medidas de orientación y acompañamiento que serán proporcionadas por la Oficina de Igualdad de Género de la universidad.

En las universidades de Estados Unidos y Europa, las medidas inmediatas de protección cuentan con características similares. Vale la pena examinar las que han impulsado las universidades de Harvard, Princeton, la California Berkeley y Oxford. En la Universidad de Harvard, cuando una persona revela incidentes de acoso sexual o violencia de género, la institución inmediatamente despliega medidas de atención diseñadas para proteger su seguridad dentro del campus. Durante el proceso, se pueden considerar o implementar medidas temporales en cualquier momento e incluir, según resulte apropiado, las siguientes: 1) órdenes de prohibición de contacto emitidas y aplicadas por la Universidad; 2) modificación de los horarios de

trabajo; 3) disponer de un acompañante/escolta en el campus; 4) licencias prolongadas o teletrabajo; o 5) aumentar la supervisión y el acompañamiento en algunas áreas del campus.

Frente a la atención psicosocial, la universidad cuenta con apoyo de este tipo para víctimas de acoso sexual. Este apoyo es prestado por la oficina Harvard Health Services,¹⁹ la cual puede proporcionar servicios médicos y psicológicos para los miembros de la comunidad académica. Asimismo, en caso de que la víctima quiera abrir un proceso sancionatorio contra su agresor, la universidad proporciona asesoría y acompañamiento jurídico, tanto a la víctima como al agresor, durante el tiempo de duración del proceso.

La política de la Universidad de Princeton contempla que, sin importar si se abre un proceso disciplinario o no, las víctimas tienen derecho a cualquiera de estos ajustes diferenciales, sin perjuicio de otros que se acuerden para mantener su integridad: 1) acceso a servicios de asesoramiento; 2) reprogramación de exámenes y tareas; 3) cambio en el horario de clases, incluida la capacidad de transferir secciones del curso o retirarse de un curso; y 4) cambio en el horario de trabajo o asignación de trabajo; 5) cambio en la vivienda del campus; y 6) imposición de una orden de “no contacto” en el campus o remedios administrativos diseñados para reducir el contacto y las comunicaciones entre individuos.

La universidad también presta atención psicosocial y jurídica a todas las víctimas y agresores. En el caso de las medidas psicosociales, la atención la brindan las oficinas SHARE (University's Sexual Harassment/Assault Advising, Resources, and Education) y la Office of Public Safety. La oficina SHARE también está encargada de brindar la atención y asesoría jurídica que se necesite dentro o fuera del proceso sancionatorio. Estas dos oficinas, a su vez, proporcionan servicios de respuesta a cri-

19. La información de esta oficina puede verse en Office for Gender Equity (s. f.a).

sis, apoyo, asesoramiento a corto plazo, defensa, educación a aquellos que están lidiando con incidentes de violencia y abuso interpersonal, tales como el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia doméstica y la violencia de pareja.

En la Universidad de California Berkeley, las medidas inmediatas son adaptadas a las necesidades de cada caso. Después de algunos días o semanas, la Oficina del Título IX de la universidad evalúa la efectividad de las medidas y la comodidad de la víctima con tales medidas. Con base en el resultado, esta oficina decide si las mantiene, las elimina o las modifica, evitando privar a las personas de las oportunidades educativas y de empleo tanto como sea posible. En general, las medidas que se adoptan suelen ser las siguientes: 1) apoyo académico, de empleo o de otro tipo; 2) cambio del lugar trabajo, cronograma, lugar, unidad, lugar de clases; 4) cambio de asesores, cambio de composición del comité de tesis, cambio de secciones de clases y ajustes al cronograma de clases; y 4) disponer de tiempo extra para completar los requisitos académicos de una clase o programa, o retirarse de una clase sin una penalidad académica o financiera. Frente a la atención psicosocial, esta se brinda por parte de la oficina de Respondent Services²⁰ y está disponible, de manera inmediata, a todas las personas agredidas sexualmente.

Este recuento muestra que las convergencias de las políticas de protección suelen girar alrededor de tres puntos: 1) las medidas de atención inmediata o contención; 2) las medidas de atención psicosocial; 3) las medidas de asesoría jurídica. En el primero, se destacan acciones de acompañamiento y ajuste diferenciales, tales como cambio de cronograma, cambio horario de trabajo, cambio de salón o de sección de clase, todo esto con el fin de proteger la seguridad e integridad de la víctima. En el segundo, las medidas psicosociales se caracterizan por ser tanto inmediatas como constantes. Se prestan desde el momento en

20. Para más información sobre esta oficina ver Berkeley. People & Culture, (s. f.).

Tabla 4
Buenas prácticas relativas a las medidas de protección

Medidas de contención o acción inmediata	Hay, al menos, dos tipos de medidas esenciales: i) Acompañamiento por parte de autoridades o estudiantes pares. ii) Ajustes razonables, entre los que pueden estar, por ejemplo, los siguientes: Cambio de sección de una clase. Cambio de horario. Cambio de sede o lugar de trabajo. Cambio de funciones. Retiro de una clase sin penalidad académica o financiera.
Medidas de atención psicosocial	i) Inmediatas y constantes: se prestan desde el momento en el que se conoce de un caso de acoso sexual y se mantienen durante el tiempo que la víctima lo desee, con independencia de si existe un proceso disciplinario o no. ii) Son desplegadas por una oficina especial con expertos en género.
Medidas de atención jurídica	i) Son desplegadas por una oficina especial con expertos en género. ii) Debe brindarse asesoría sobre las posibilidades que se tienen tanto en los procesos institucionales como en los procesos de la justicia ordinaria.

el que se conoce de un caso de acoso sexual y se mantienen durante el tiempo que la víctima lo desee, con independencia de si existe un proceso disciplinario o no. Estas medidas generalmente están a cargo de oficinas especializadas en género y cuentan con profesionales expertos en violencia sexual. Finalmente, las medidas de atención jurídica se caracterizan por ser gratuitas y prestarse tanto a la víctima como al agresor. Al igual que las medidas psicosociales, la atención jurídica recae en manos de una oficina especializada que tiene la obligación de brindar asesoría

sobre las posibilidades que hay tanto en los procesos institucionales como en los procesos de la justicia ordinaria (tabla 4).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN
CONTRA EL ACOSO SEXUAL

El último pilar en el que nos concentramos es en las políticas de prevención que han adoptado las universidades alrededor del mundo. Estas políticas surgen como respuesta a un llamado hacia un cambio estructural en la cultura universitaria. Si bien las políticas, las rutas y los protocolos contra el acoso, la violencia y la discriminación son esfuerzos loables y necesarios –se trata de unos mínimos básicos para garantizar la dignidad de la comunidad educativa–, lo cierto es que pueden tener un alcance limitado cuando se trata de transformar las bases culturales de la institución. Por esa razón, muchas universidades le han apostado, cada vez más, a campañas, iniciativas y programas con un enfoque pedagógico que busca desestructurar los imaginarios nocivos sobre el género y crear ambientes más seguros para la comunidad estudiantil. Así, las iniciativas de prevención, en muchas ocasiones, exceden a las políticas y los protocolos que hemos mencionado hasta ahora y emergen como las alternativas principales a la hora de luchar contra el acoso sexual. Las iniciativas más robustas en temas de prevención se han generado en universidades de Estados Unidos, Inglaterra y América Latina. Los casos latinoamericanos se deben, sobre todo, a un trabajo colaborativo entre las instituciones, los estudiantes y los profesores.

En la Universidad de Princeton se creó en 2015 la iniciativa U_Matter (s. f.), una campaña integral dirigida a capacitar a los estudiantes, profesores y personal para promover una comunidad más segura y saludable. U_Matter une esfuerzos de salud, bienestar y seguridad en todo el campus, lo que permite a la comunidad universitaria encontrar fácilmente recursos y aprender habilidades para cuidarse mejor a sí mismos y a los de

más. De igual manera, cuentan con la encuesta We Speak,²¹ en la cual se recogió información de 2015 a 2017 sobre estudiantes de pregrado y posgrado. En esta encuesta se examinaron dos aspectos: el conocimiento de los estudiantes sobre los procedimientos y políticas de la universidad y sus experiencias –tanto personales, como en calidad de terceros o espectadores– en materia acoso sexual, violencia sexual y comportamientos sexuales inapropiados. En tercer lugar, la universidad cuenta con SHARE Peers (s. f.), una iniciativa en la que los mismos estudiantes se capacitan como gestores de convivencia y brindan talleres y capacitaciones sobre ambientes seguros y violencia sexual a sus compañeros y profesores, con el fin de prevenir los acercamientos sexuales indeseados y promover la respuesta activa de terceros espectadores (*bystanders*).

Esta universidad, dentro del proceso sancionatorio, cuenta con una política pedagógica que vale la pena mencionar, pues apunta a la no repetición de conductas violentas o discriminatorias. Así, quienes se consideran responsables de las infracciones deben completar el Community Integrity Program (CIP) (Programa de Integridad Comunitaria). El CIP es un plan de estudios psicoeducativo individualizado de tiempo limitado, administrado principalmente por un psicólogo clínico. Sirve para ayudar a las personas a explorar actitudes y comportamientos nocivos, con el fin de capacitarlas para que contribuyan activamente a una comunidad más saludable y segura. Finalmente, la Universidad de Princeton cuenta con un programa obligatorio para todos los estudiantes de primer año de pregrado y posgrado en el que se enseñan estrategias de comunicación asertiva, intervención de terceros espectadores (*bystander intervention*), identificación y prevención de las violencias y fomento de espacios seguros. Este tipo de cursos obligatorios son comunes en las universidades norteamericanas y se pueden en-

contrar programas similares en las universidades de Harvard, Chicago, California Berkeley y Stanford.

Por su parte, la Universidad de Harvard ha desarrollado la iniciativa CARE (Consent Advocates & Relationship Educators) (s. f.). Este programa consiste en formar un grupo de educadores y mediadores para que puedan ofrecer pedagogía y formación dentro de la comunidad universitaria. CARE funciona, entonces, como un puente entre los estudiantes y la universidad, pues, aunque se trata de una iniciativa institucional, la desarrollan estudiantes y miembros de la comunidad académica. Los mediadores también están capacitados para recoger las denuncias de acoso y violencia sexual, así como acompañar a los estudiantes en sus procesos institucionales de denuncia. Un segundo programa impulsado por la Universidad de Harvard son los Coordinadores del Título IX (Office for Gender Equity, s.f.b). Como lo mencionamos en la introducción de este capítulo, las universidades norteamericanas están obligadas a generar políticas contra el acoso y la discriminación por motivos de género según los mandatos del Título IX. Así, esta iniciativa promueve la inclusión de coordinadores que puedan ayudar a tomar decisiones informadas sobre las vías adecuadas para denunciar actos de acoso sexual y sobre las consecuencias de este tipo de conductas sobre la dignidad y la integridad de las personas que componen la comunidad estudiantil.

La Universidad de Oxford también es un ejemplo de promoción de las políticas orientadas a la prevención de las violencias. Una primera iniciativa es la Red de Asesores de Acoso (Equality and Diversity Unit, s. f.a). Los asesores de acoso son personas dispuestas a entablar una conversación sobre acoso sexual en caso de que algún miembro de la comunidad estudiantil necesite o desee hacerlo. A su vez, esta universidad cuenta con una lista de lugares, organismos y entidades universitarias encargadas de proveer ayuda, guía y acompañamiento para momentos difíciles. Otra de sus iniciativas que vale la pena destacar es el Harassment Training (Equality and Diversity Unit, s. f.b), el cual es un portal alimentado de materiales diversos que

21. Se pueden ver los resultados de la encuesta de 2015 en Sexual Misconduct & Title IX (s. f.).

brindan información y capacitación sobre temas de hostigamiento e intimidación para el personal académico, el personal administrativo y los estudiantes. Finalmente, cuentan con una campaña llamada Responsible Bystander (Equality and Diversity Unit, s. f.c), que consiste en un programa educativo que enseña a todos los estudiantes a ser espectadores activos y a no tolerar los casos de violencia, acoso, *bullying* o discriminación de los que sean testigos.

En las latitudes latinoamericanas, los intentos de prevención se destacan por ser de carácter más mediático y por crearse en conjunto con la comunidad académica. En la UNAM, por ejemplo, se creó la página web Igualdad de Género (s. f.) como medida preventiva. Allí se muestran versiones amigables del protocolo contra el acoso sexual y se responden preguntas frecuentes sobre las políticas antidiscriminación de la universidad. A su vez, cuentan con un canal de YouTube en el que se comparten materiales pedagógicos sobre distintos tipos de violencias. De forma similar, en la Universidad de Chile, las autoridades se unieron a estudiantes y docentes para crear la campaña de prevención #LaChileDiceNoAlAcoso. Este proyecto contempla la difusión de afiches y materiales en todos los espacios de la universidad, la divulgación en redes sociales de muestras pedagógicas y videocampañas con mensajes que llaman a informarse e involucrarse para prevenir, denunciar y desnaturalizar el acoso.

Este recuento de las prácticas orientadas a la no repetición muestra que las iniciativas integrales contra el acoso sexual no se agotan en protocolos o políticas de sanción, sino que consideran la necesidad de crear culturas estudiantiles más sanas y seguras. De la visión panorámica de algunas de estas prácticas, observamos que hay, al menos, tres tipos de iniciativas que se destacan: 1) iniciativas de capacitación o talleres; 2) iniciativas de difusión de información; 3) iniciativas de sanciones con un enfoque pedagógico de no repetición (tabla 5).

Tabla 5
Buenas prácticas relativas a las iniciativas pedagógicas y preventivas

Iniciativas de capacitación (talleres)	Surgen de esfuerzos conjuntos entre estudiantes e instituciones, con el fin de brindar capacitaciones diferenciadas a todos los miembros de la comunidad académica. Entre estas iniciativas, se destacan los cursos obligatorios sobre violencia de género que deben tomar todos los estudiantes y profesores de las universidades.
Iniciativas de difusión	Tienen un carácter más mediático y utilizan plataformas digitales como YouTube, Facebook, Instagram, etc., para diseminar información sobre violencia de género.
Sanciones con enfoque pedagógico	En contraposición o en complemento de las sanciones punitivas, las sanciones pedagógicas surgen como una posibilidad para que el agresor tenga un acercamiento conceptual y psicológico a la violencia basada en género, con el fin de garantizar la no repetición.

Conclusiones

EN LAS PÁGINAS anteriores intentamos trazar algunas ideas sobre la relación entre género, violencias y educación superior. Tomamos como eje central el acoso sexual, una conducta que, como lo proponemos en nuestro análisis, nos permite ver los verdaderos y aún inaprensibles contornos de la violencia. Proponemos que ver el acoso sexual nos permite ver las piezas elementales de la violencia. Pensar el acoso sexual como eso que nos permite ver lo elemental, lo estructural, también es una puerta de entrada para reconocer que, como toda violencia, puede entenderse mejor si se mira no desde una definición general, sino desde sus daños.

Un análisis que se tome en serio los daños de la violencia siempre será, de nuevo, inacabado. Conocer un daño o nombrarlo siempre entrará en el terreno de lo inconmensurable, pues el hecho de que las experiencias de violencia tengan rasgos comunes no implica que sean del todo estandarizables. Por esa razón, el ejercicio que proponemos en este libro no pretende explicar cómo el daño se instala en las personas. Los daños que nos interesan son daños, si se quiere, de carácter más sistémico, daños que permiten entender cómo este se instala en el plano de lo social. De ese modo, proponemos que el acoso sexual, en tanto violencia, legítima órdenes de género, se aloja en el plano de lo cotidiano (lo que causa una afrenta a la vida diaria) y afecta la posibilidad de ejercer la propia ciudadanía sexual.

Estas consecuencias, en todo caso, adquieren un matiz distintivo cuando hablamos de la violencia que sucede en los espacios de educación superior. Las universidades, como ya se ha planteado desde varias orillas, son ante todo centros de poder. Se trata de instituciones que legitiman distribuciones inequitativas

tivas de poder y que reflejan los arreglos jerárquicos que existen en el plano social. Retomando reflexiones feministas sobre educación superior, en este texto hacemos un recuento de cómo la universidad, como institución, está inmersa en estructuras de poder que determinan la forma en la que se responde y se lidia con la violencia que tiene lugar allí. De ese modo, resaltamos que para entender cómo opera la violencia debe dirigirse la mirada hacia los lugares en los que esta sucede. Tanto sus manifestaciones como las posibilidades de resistirla dependen en gran medida de configuraciones espaciales.

Quizás, debido a un entendimiento aún incompleto de las manifestaciones de la violencia y de los lugares donde ocurre, muchas de las soluciones institucionales no parecen cambiar de forma radical el panorama de lo posible dentro de las universidades. Si hablamos de crear horizontes de apertura para una vida más justa dentro de las universidades, las protagonistas de la historia son las estudiantes, quienes se han organizado para darle sentido a sus vivencias, nombrarlas bajo sus propios términos y reclamar una educación más digna. El activismo estudiantil feminista se plantea como una potencia creadora de conocimiento que desestabiliza los órdenes de poder en las instituciones de educación superior. El conocimiento creado, transmitido y colectivizado por las estudiantes viene de la propia experiencia, de la reflexión y del encuentro conjunto. Si las instituciones realmente están comprometidas con responder de manera efectiva a las violencias, es el conocimiento, la experiencia y el trabajo de estudiantes y colectivas el que debe guiar su labor. Sin embargo, el activismo estudiantil feminista también plantea preguntas sobre los límites de la institucionalidad como el eje del cambio social. Nos hace ver que el simple hecho de emitir un protocolo no es suficiente y que las universidades deben trabajar en conjunto con quienes realmente saben cómo opera la violencia para poder plantear soluciones de largo plazo. Sobre todo, este activismo nos hace desplazar la atención hacia esos procesos estudiantiles, cotidianos y colectivos y ver-

los como aquellos que guardan, realmente, ese panorama de lo posible.

Al hablar de las soluciones, también hacemos un especial énfasis en abordar las violencias no solamente desde su propio lugar, sino también desde las emociones, desde el derecho a tener proyectos sexuales autónomos. En otras palabras, creemos que la tarea de reducir el acoso sexual no debe enfocarse exclusivamente en que las universidades sean espacios seguros libres de violencias, sino también en que sean espacios para aprender a relacionarse emocionalmente. Cualquier medida que tenga la pretensión de prevenir la violencia debe orientarse, entonces, a entablar conversaciones que nos permitan relacionarnos emocional, erótica y afectivamente con otros y otras.

En este libro enunciamos algunas de estas ideas con el objetivo de pensar más críticamente sobre las conductas, los lugares y las soluciones. Les llamamos así, *enunciaciones*, precisamente por su carácter inacabado, no definitivo. Esperamos que esta investigación sea fundamentalmente eso: una bisagra para abrir nuevas preguntas, para responder otras, para aportar a un conocimiento feminista aún (y siempre) en construcción.

Referencias

- 1752 Group (s. f.). About. <https://1752group.com/about/>
- ACAS (2010). The Equality Act 2010. <http://www.acas.org.uk/media/pdf/8/a/Equality-Act-2010-guide-for-employers.pdf>
- Acosta López, M. R. (2019). Gramáticas de la escucha: aproximaciones filosóficas a la construcción de memoria histórica. *Ideas y valores: Revista Colombiana de Filosofía*, 68(5).
- Ahmed, S. (2000). *Strange Encounters. Embodied Others in Post-Coloniality (Transformations)*. Routledge.
- Ahmed, S. (2015). Against Students. *The New Inquiry*. <https://thenewinquiry.com/against-students/>
- Ahmed, S. (2021). *Complaint!* Duke University Press.
- Arango, L. G. y Pérez Bustos, T. (2012). Educar para la equidad (Palabras editoriales). *Escuela de Estudios de Género, Boletín* (2).
- Aremi, A. y García, E. (2019). Normalización de la violencia de género como obstáculo metodológico para su comprensión. *Nómadas*, 51, 85-97.
- Baker, C. N. (2004). Race, class, and sexual harassment in the 1970s. *Feminist Studies, Inc.*, 30(1), 7-27.
- Baker, C. N. (2008). *The Women's Movement against Sexual Harassment*. Cambridge University Press.
- Barrantes, N. (2020). *Acoso sexual en la universidad. Experiencias de organizaciones estudiantiles de mujeres en Universidades de Bogotá* [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional, Bogotá.
- Berkeley. People & Culture (s. f.). SVSH Respondent Services. <https://hr.berkeley.edu/conflict-resolution/sexual-harassment/svsh-respondent-services>

- Bermúdez, M. D. M. (2013). Connel y el concepto de masculinidades hegemónicas: Notas críticas desde la obra de Pierre Bourdieu. *Revista Estudios Feministas*, 21(1),
- Blanco, R. y Spataro, C. (2019). Con/contra las estrategias institucionales: percepciones de estudiantes universitarios ante iniciativas contra violencias sexistas. *Nómadas*, 51, 173-189.
- Blanco, C., Bregaglio, R., Huaita, M., Martínez, F. y Santos, L. (2021). De la indignación a la propuesta: experiencias en la construcción de un plan frente al hostigamiento sexual en el ámbito universitario en el Perú. En L. Buchely Ibarra y E. C. Jaramillo (Eds.), *Perspectivas de género en la educación superior. Una mirada latinoamericana*. Icesi.
- Brown, W. (2015). *Undoing the Demos. Neoliberalism's Stealth Revolution*. Princeton University Press.
- Buchely Ibarra, L. y Jaramillo, I. C. (2021). *Perspectivas de género en la educación superior. Una mirada latinoamericana*. Icesi.
- Buquet, A., Mingo, A. y Moreno, H. (2013). *Intrusas en la universidad*. Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género e Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.
- Buquet, A. (2016). El orden de género en la educación superior: una aproximación interdisciplinaria. *Nómadas*, 44, 27-43.
- Castelao-Huerta, I. (2021). Investigaciones sobre los efectos de la neoliberalización de la educación superior pública en América Latina. *Educação e Pesquisa*, 47, 1-24.
- Castillo Guzmán, E. y Ocoró Loango, A. (2019). Dominación cruzada: racismos y violencias de género en la educación superior colombiana. *Nómadas*, 51, 259-267.
- Cocomá, A., Dávila, M. X. y Picasso, N. (2021). Resistir a las violencias cotidianas en el ámbito universitario. Análisis de los repertorios, posibilidades y límites del colectivo No es Normal como movilización feminista en la Universidad de los Andes en Bogotá, Colombia. En L. Buchely Ibarra y E. C. Jaramillo (Eds.), *Perspectivas de género en la educación superior. Una mirada latinoamericana*. Icesi.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en América Latina*. CIDH.

- Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1994). Recomendación general 19.
- Congreso de Colombia (2008). Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. D. O. 47.193.
- Congreso de Colombia (2006). Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. D. O. 46.160.
- Connell, R. W. (1987). *Gender and Power: Society, the Person and Sexual Politics*. Stanford University Press.
- Connell, R. W. (2005). Hegemonic masculinity: Rethinking the concept. *Gender & Society*, 19(6), 829-859.
- Connell, R. W. (2006). Glass ceilings or gendered institutions? Mapping the gender regimes of public sector worksites. *Public Administration Review*, 66(6), 837-849.
- Connell, R. W. (2019). *The Good University: What Universities Actually Do and Why it's Time for Radical Change*. Zed Books.
- Consent Advocates & Relationship Educators (s. f.). CARE. <https://osapr.harvard.edu/care>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-265 de 2016 (M. P. Jorge Iván Palacio Palacio, 23 de mayo de 2016).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-239 de 2018 (M. P. Gloria Stella Ortiz Delgado, 26 de junio de 2018).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-140 de 2021 (M. P. Cristina Pardo Schlesinger, 14 de mayo de 2021).
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso 49799 (M. P. Fernando León Bolaños Palacio, 7 de febrero de 2018).
- Dawns, Y. (2017). Neoliberalism and the value of higher education. En T. Rudd y F. Goodson, *Negotiating Neoliberalism: Developing Alternative Educational Visions*. Sense Publishers.

- El Espectador (2020, 6 de febrero). U. de los Andes desvincula a Adolfo Amézquita por denuncias de acoso de las estudiantes. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/u-de-los-andes-desvincula-adolfo-amezquita-por-denuncias-de-acoso-de-las-estudiantes-articulo-903405/>
- El Tiempo (2016). “El silencio: cómplice del acoso sexual en las universidades del país”. *El Tiempo*.
- Estrich, S. (1991). Sex at Work. *Stanford Law Review*, 43, 813-816.
- Equality and Diversity Unit (s. f.a). *Harassment Advice*. <https://edu.admin.ox.ac.uk/harassment-advice>
- Equality and Diversity Unit (s. f.b). *Harassment Training*. <https://edu.admin.ox.ac.uk/harassment-training>
- Equality and Diversity Unit (s. f.c) *Responsible Bystander*. <https://edu.admin.ox.ac.uk/bystander>
- Fernández, S. Y., Hernández, G. S. y Paniagua, R. E. (2005). *Violencia de género en la Universidad de Antioquia*. Universidad de Antioquia.
- Follegati, L. (2018). El feminismo se ha vuelto una necesidad: movimiento estudiantil y organización feminista (2000-2017). *Anales de la Universidad de Chile*, (14), 261-291.
- Fricker, M. (2007). *Epistemic Injustice. Power and the Ethics of Knowing*. Oxford University Press.
- Franke, K. M. (1997). What’s wrong with sexual harassment? *Stanford Law Review*, 49, 691-692.
- Fuentes Vásquez, L. Y. (2019). “Cuentos que no son cuentos”: acoso sexual y violencia naturalizada en las aulas universitarias. *Nómadas*, 15(8), 135-153.
- Galindo, C. A., Gómez, J. F., Rodríguez, M. A. (2015). Repercusión del proyecto neoliberal en la educación superior en Colombia. *Cátedra Abierta*, 15(1), 73-94.
- Gamboa Solís, F. (2019). Acoso sexual en la universidad: de protocolos en protocolos. *Nómadas*, 5(12), 211-221.
- Gilligan, C. y Snider, N. (2018). *Why Does Patriarchy Persist?* Polity Books.
- Giroux, H. A. (2019). *Neoliberalism’s War on Higher Education*. Haymarket Books.

- Gómez Correal, D. (2011). *Dinámicas del movimiento feminista bogotano. Historias de cuarto, salón y calle. Historias de vida (1970-1991)*. Universidad Nacional de Colombia.
- González, G. L. (2018). La Red No Están Solas: mujeres enfrentando la violencia de género en las universidades. En *Las ciencias sociales y la agenda nacional. Reflexiones y propuestas desde las Ciencias Sociales*, 10, 303-318.
- González Contró, M. (2019). De intrusas a protagonistas: el camino del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM. En *El protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM: hacia una política integral con un enfoque de género*. Oficina de la Abogacía General - UNAM.
- Grupo de Derecho y Género de la Universidad de los Andes (Idege) (2010). *Acoso sexual: qué es, cómo actuar, mitos y preguntas frecuentes*. Facultad de Derecho, Universidad de los Andes.
- Harvard University (2017). *Sexual and Gender-Based Harassment Policy*. Harvard University.
- Harvey, D. (2005). *Brief History of Neoliberalism*. Oxford University Press.
- Hirsch, J. S., Khan, S. R., Wamboldt, A. y Mellins, C. A. (2019). Social dimensions of sexual consent among cisgender heterosexual college students: Insights from ethnographic research. *Journal of Adolescent Health*, 64(1), 26-35.
- Hirsch, J. y Khan, S. R. (2020). *Sexual citizens: A landmark study of sex, power, and assault on campus*. W.W Norton & Company.
- hooks, b. (2000). *All about love: New visions*. William Morrow.
- Igualdad de Género (s. f.). Inicio. <https://igualdaddegenero.unam.mx/>
- Jaggar, A. M. (2014). *Just Methods. An Interdisciplinary Feminist Reader*. Taylor & Francis.
- Lillo Muñoz, D. (2019). Política, cuerpo y escuela: expresiones feministas en el marco del Movimiento Estudiantil Secundario 2011-2016 en Chile. *Debate Feminista*, 59, 72-93.
- Lynch, K. (2013). New managerialism, neoliberalism and ranking. *Ethics Sci Environ Polit*, 13, 1-13.
- London School of Economics and Political Science (2016). *Anti-Bullying and Anti-Harassment Policy*. LSE.

- Kissling, E. (1991). Street harassment: The language of sexual terrorism. *Discourse and Society*, 2(4), 451-460.
- MacKinnon, C. (1982). Feminism, marxism, method, and the state: An agenda for theory. *Signs*, 7(3), 515-544.
- Mackinnon, C. (1993). *Only Words*. Harvard University Press.
- Mackinnon, C. (1979). *Sexual Harassment of Working Women*. Yale University Press.
- Márquez Montaña, E., Hernández Ceballos, M. C. y Aguedo González, A. M. (2021). Sexismo, violencia simbólica y respuestas institucionales: reflexiones en torno al proyecto “desarrollo de un sistema piloto de gestión de la equidad de género y la diversidad sexual en la Universidad ICESI”. En L. Buchely Ibarra y E. C. Jaramillo (Eds.), *Perspectivas de género en la educación superior. Una mirada latinoamericana*. Icesi.
- Martínez Lozano, C. P. (2019). Las instituciones de educación superior y el mandato de masculinidad. *Nómadas*, 51, 117-133.
- Maynard, M. (1994). Methods, practice and epistemology: The debate about feminism and research. En M. Maynard y J. Purvis (Eds.), *Researching women's lives from a feminist perspective*. Taylor and Francis.
- McLaughlin, H., Uggen, C. y Blackstone, A. (2012). Sexual harassment, workplace authority, and the paradox of power. *American Sociological Review*, 77(4), 625-647. <https://doi.org/10.1177/0003122412451728>
- Medina, B. M. (2020, 13 de febrero). La universidad de la violencia. Feminismo en la UNAM. *Revista Consideraciones*. <https://revistaconsideraciones.com/2020/02/13/la-universidad-de-la-violencia-feminismo-en-la-unam/>
- Meléndez Yudico, J. y González, G. (2019, 13 de marzo). *Claroscuros en 100 universidades de América Latina*. Red Distintas Latitudes. <https://pasoenlau.distintaslatitudes.net/contexto/>
- Mingo, A. (2019). El tránsito de estudiantes universitarias hacia el feminismo. *IISUE-UNAM*, XLII (167), 10-30.
- Ministerio de Educación de Chile (s. f.). *Protocolos contra el acoso sexual en educación Superior: sugerencias para su elaboración*. Ministerio de Educación de Chile.

- Office for Gender Equity (s. f.a). Medical Care. <https://titleix.harvard.edu/medical-care>
- Office for Gender Equity (s. f.b). Specialized Local Supports. <https://titleix.harvard.edu/coordinators>
- Olarte Garavito, V. K., Jiménez Suárez, Y. C., Sánchez Ramos, R., Nieto Caldas, D. y Ojeda Pérez, R. M. (2018). Las mujeres colombianas y su acceso a la educación universitaria. *Revista de la Universidad de La Salle*, 14(75), 245-260.
- Organización Internacional del Trabajo (2019). *Convenio 190 sobre violencia y acoso sexual en el mundo del trabajo*. OIT.
- Oxford University (2014). *Policy and Procedure on Harassment*. Oxford University.
- Page, T. (2017). Ending sexual misconduct in UK universities and protecting students. <https://blogs.lse.ac.uk/equityDiversityInclusion/2017/11/ending-sexual-misconduct-in-uk-universities-and-protecting-students/>
- Pedersen, L. (2020). Moving bodies as moving targets: A feminist perspective on sexual violence in transit. *Open Philosophy*, 3(1), 369-388.
- Phipps, A. (2020). Reckoning up: Sexual harassment and violence in the neoliberal university. *Gender and Education*, 32(2), 227-243.
- Princeton University (2014). *Policy on Discrimination and/or Harassment, Sex Discrimination, and Sexual Misconduct*. Princeton University.
- Puente, S., Fernández, D. y Vázquez, S. (2016). Ciberfeminismo contra la violencia de género: análisis del activismo *online-offline* y de la representación discursiva de la víctima. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 2(22), 861.
- Rodríguez Peñaranda, M. L. (2019). Fraternidad y luchas feministas contra el acoso sexual en la Universidad Nacional de Colombia. *Nómadas*, 5(3), 49-65.
- Ronconi, L. (2021). La violencia de género en las universidades. Análisis de las respuestas institucionales en la Facultad de Derecho de la UBA. ¿Hacia un cambio de mirada? En L. Buchely Ibarra y E. C. Jaramillo (Eds.), *Perspectivas de género en la educación superior. Una mirada latinoamericana*. Icesi.

- Rudd, T. y Goodson, I. F. (2017). *Negotiating Neoliberalism. Developing Alternative Educational Visions*. Sense Publishers.
- Salas, A. y Almazabar, D. (2018). Tomas feministas: los establecimientos educacionales movilizados a raíz de casos de acoso. www.emol.com/noticias/Nacional/2018/05/09/905550/Por-acoso-sexual-discriminacion-o-infraestructura-Los-establecimientos-educacionales-del-pais-que-estan-en-paro-o-toma.htm
- Segato, R. (2010). *Las estructuras elementales de la violencia*. Editorial Prometeo.
- Sexual Misconduct & Title IX (s. f.). Reports. <https://sexualmisconduct.princeton.edu/reports>
- SHARE (s. f.). Home. <https://share.princeton.edu/>
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies) (2018). Información Poblacional. https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/poblacionales?p_anio=2018&p_semestre=0&p_variable=MATRICULADO&p_depto=COL
- Tapia Jáuregui, T. y Jiménez Santofimio, C. (2017). “No más silencio: VICE explica por qué el acoso sexual en las universidades sí existe”. *VICE*. <https://www.vice.com/es/article/paak38/silencio-vice-acoso-sexual-universidades-colombia-existe-investigacion-connectas>
- The National Union of Students of the United Kingdom (NUS) (s. f.). Who we are. <https://www.nus.org.uk/en/who-we-are/>
- Uggen, C. y Blackstone, A. (2004). Sexual harassment as a gendered expression of power. *American Sociological Review*, 69(1), 64-92.
- Umatter (s. f.). Home. <https://umatter.princeton.edu/>
- Universidad de Buenos Aires (2015). *Protocolo de intervención institucional ante denuncias por violencia de género, acoso sexual y discriminación de género*. UBA.
- Universidad de Chile (2017). *Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria*. Universidad de Chile.

- Universidad del Magdalena (2019). Política de Sostenibilidad. <http://extension.unimagdalena.edu.co/secretaria/Lists/Acuerdos/Attachments/1742/Acuerdo%20Superior%20N%C2%BD%2002%20de%202019-.pdf>
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (2016). *Protocolo para la atención de casos de violencia de género*. UNAM.
- Vance, C. (1984). *Pleasure and Danger. Exploring Female Sexuality*. Routledge.
- Vidu, A., Schubert, T., Muñoz, B. y Duque, E. (2014). What students say about gender violence within universities: Rising voices from the communicative methodology of research. *Qualitative Inquiry*, 20(7), 883-888.
- Whitley, L. y Page, T. (s. f.). *Sexism at the centre: Locating the problem of sexual harassment*. <https://doi.org/10.3898/NewF.86.02.2015>

Anexos

Anexo 1

Modelo de derecho de petición enviado a universidades en Colombia (2018-2019)

Solicitamos respetuosamente que brinde respuesta a las peticiones que transcribimos a continuación:

A. SOBRE ACOSO EN GENERAL

1. Indique si la universidad cuenta con una definición institucional de **acoso**.
2. Indique si la universidad cuenta con una caracterización de los tipos de **acoso**.
3. Indique si la universidad cuenta con una caracterización de los tipos de **acoso virtual**.¹
4. Indique si la universidad únicamente investiga y sanciona los actos de acoso que suceden **dentro de su campus universitario** o si es posible que se entienda que el acoso sucede, por ejemplo, en espacios virtuales, oficinas externas de profesores, casas de estudiantes, etc.
5. Indique si la universidad ha expedido protocolos para la investigación y sanción del **acoso en las universidades**. Si la respuesta es positiva, le solicito que por favor adjunte tales documentos.
6. Indique si la universidad ha expedido protocolos para la investigación y sanción del **acoso virtual contra estudian-**

1. Entiéndase *acoso virtual* como el acoso que se realiza a través de medios virtuales (redes sociales, blogs, plataformas de internet, medios de comunicación virtuales, entre otros).

- tes y trabajadores de la universidad.** Si la respuesta es positiva, le solicito que por favor adjunte tales documentos.
7. Indique si la universidad ha expedido políticas, lineamientos o directivas para la prevención y sanción del **acoso**. Si la respuesta es positiva, le solicito que por favor adjunte tales documentos.
 8. Indique si la universidad ha expedido políticas, lineamientos o directivas para la prevención y sanción del **acoso virtual contra estudiantes y trabajadores de la universidad**.
 9. Indique si la universidad ha expedido documentos sobre **acoso**.
 10. Indique si la universidad ha expedido documentos sobre **acoso virtual**.
 11. Indique los **tipos de sanciones** que son impuestas por la universidad en casos de **acoso**.
 12. Indique si la universidad cuenta con **atención psicosocial diferenciada** para las víctimas de **acoso**.
 13. Indique si la universidad ha generado **estadísticas** relacionadas con **acoso** contra sus estudiantes y trabajadores entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. En caso de que la respuesta sea positiva, solicito que se me entregue una copia (digital y en formato abierto) de los datos con los que cuenta la universidad.
 14. Indique si la universidad ha generado **estadísticas** relacionadas con **acoso virtual** contra sus estudiantes y trabajadores entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. En caso de que la respuesta sea positiva, solicito que se me entregue una copia (digital y en formato abierto) de los datos con los que cuenta la universidad.
 15. Indique si la universidad ha aplicado encuestas en las que se pregunte por la **ocurrencia y percepción de hechos de acoso** contra sus estudiantes y trabajadores entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. En caso de que la respuesta sea positiva, solicito que se me entregue una copia (digital y en formato abierto) de los datos con los que cuenta la universidad.

16. Por favor brinde los siguientes datos desagregados en las categorías propuestas y en formato abierto (Excel):
 - ♦ Indique el número de **denuncias** de casos de **acoso** recibidas por la universidad entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. Por favor, desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la presunta víctima; ii) sexo del presunto victimario; iii) edad de la presunta víctima; iv) edad del presunto victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la presunta víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario; vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se denunció el hecho; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvii) estado actual del proceso (sanción, absolución, archivo).
 - ♦ Indique el número de **denuncias** de casos de **acoso** recibidas por la universidad entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018** cuyas víctimas hayan sido personas **LGBTI**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la presunta víctima; ii) sexo del presunto victimario; iii) edad de la presunta víctima; iv) edad del presunto victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la presunta víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario; vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto

victimario; xiii) año en el que se denunció el hecho; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvii) estado actual del proceso (sanción, absolución, archivo).

- ♦ Indique el número de **denuncias** de casos de **acoso virtual contra estudiantes y trabajadores de la universidad** recibidas por la universidad entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la presunta víctima; ii) sexo del presunto victimario; iii) edad de la presunta víctima; iv) edad del presunto victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la presunta víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario (en caso de que aplique); vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se denunció el hecho; xiv) modalidad de acoso virtual (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales, otro); xvii) estado actual del proceso (sanción, absolución, archivo).
- ♦ Indique el número de **sanciones impuestas** por la universidad en casos de acoso entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la víctima; ii) sexo del victimario; iii) edad de la víctima; iv) edad del victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el pre-

sunto victimario; vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; xiv) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se impuso la sanción; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvii) tipo de sanción.

- ♦ Indique el número de **sanciones impuestas** por la universidad en casos de acoso entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018** cuyas víctimas hayan sido **personas LGBTI**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la víctima; ii) sexo del victimario; iii) edad de la víctima; iv) edad del victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario; vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se impuso la sanción; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvii) tipo de sanción.
- ♦ Indique el número de **sanciones impuestas** por la universidad en casos de **acoso virtual contra estudiantes y trabajadores de la universidad** entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la

víctima; ii) sexo del victimario; iii) edad de la víctima; iv) edad del victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario (en caso de que aplique); vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se impuso la sanción; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales, otro); xvii) tipo de sanción.

- ♦ Indique el número de casos de acoso sexual denunciados entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018** en los cuales se prestó **ayuda psicosocial** a las víctimas.

B. SOBRE ACOSO SEXUAL EN PARTICULAR

1. Indique si la universidad cuenta con una definición institucional de **acoso sexual**.
2. Indique si la universidad cuenta con una caracterización de las tipologías de **acoso sexual**.
3. Indique si la universidad cuenta con una caracterización de las tipologías de **acoso sexual en espacios virtuales** (redes sociales, blogs, medios virtuales, etc.).
4. Indique si la universidad únicamente investiga y sanciona los actos de acoso sexual que suceden **dentro de su campus universitario** o si es posible que se entienda que el acoso sexual sucede, por ejemplo, en espacios virtuales, oficinas externas de profesores, casas de estudiantes, etc.
5. Indique si la universidad cuenta con protocolos para la investigación y sanción del **acoso sexual**.

6. Indique si la universidad cuenta con protocolos para la investigación y sanción del **acoso sexual en espacios virtuales** (redes sociales, blogs, medios virtuales, etc.) **que sea cometido contra estudiantes o trabajadores de la universidad**.
7. Indique si la universidad cuenta con políticas, lineamientos o directivas para la prevención y sanción del **acoso sexual**.
8. Indique si la universidad cuenta con políticas, lineamientos o directivas para la prevención y sanción del **acoso sexual en espacios virtuales** (redes sociales, blogs, medios virtuales, etc.) **que sea cometido contra estudiantes o trabajadores de la universidad**.
9. Indique si la universidad ha expedido documentos sobre **acoso sexual**.
10. Indique si la universidad ha expedido documentos sobre **acoso sexual virtual**.
11. Indique si la universidad ha expedido políticas, lineamientos o directivas para la prevención y sanción del **acoso sexual en espacios virtuales** (redes sociales, blogs, medios virtuales, etc.) **que sea cometido contra estudiantes o trabajadores de la universidad**.
12. Indique los **tipos de sanciones** que son impuestas por la universidad en casos de **acoso sexual**.
13. Indique si la universidad cuenta con **atención psicosocial diferenciada** para las víctimas de **acoso sexual**.
14. Indique si la universidad ha generado **estadísticas** relacionadas con **acoso sexual** contra sus estudiantes y trabajadores entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. En caso de que la respuesta sea positiva, solicito que se me entregue una copia (digital y en formato abierto) de los datos con los que cuenta la universidad.
15. Indique si la universidad ha generado **estadísticas** relacionadas con **acoso sexual en espacios virtuales** contra sus estudiantes y trabajadores entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. En caso de que la respuesta sea positiva,

solicito que se me entregue una copia (digital y en formato abierto) de los datos con los que cuenta la universidad.

16. Indique si la universidad ha aplicado encuestas en las que se pregunte por la **ocurrencia y percepción de hechos de acoso sexual** contra sus estudiantes y trabajadores entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. En caso de que la respuesta sea positiva, solicito que se me entregue una copia (digital y en formato abierto) de los datos con los que cuenta la universidad.
17. Por favor brinde los siguientes datos desagregados en las categorías propuestas y en formato abierto (Excel):
 - ♦ Indique el número de **denuncias** de casos de **acoso sexual** recibidas por la universidad entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la presunta víctima; ii) sexo del presunto victimario; iii) edad de la presunta víctima; iv) edad del presunto victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la presunta víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario; vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se denunció el hecho; v) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xiv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xv) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) estado actual del proceso (sanción, absolución, archivo).
 - ♦ Indique el número de **denuncias** de casos de **acoso sexual** recibidas por la universidad entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018** cuyas víctimas hayan sido personas **LGBTI**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la presunta

- víctima; ii) sexo del presunto victimario; iii) edad de la presunta víctima; iv) edad del presunto victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la presunta víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario; vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se denunció el hecho; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvii) estado actual del proceso (sanción, absolución, archivo).
- ♦ Indique el número de **denuncias** de casos de **acoso sexual en espacios virtuales contra estudiantes y trabajadores de la universidad** que hayan sido recibidas por la universidad entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la presunta víctima; ii) sexo del presunto victimario; iii) edad de la presunta víctima; iv) edad del presunto victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la presunta víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario (en caso de que aplique); vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se denunció el hecho; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario

(estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvii) estado actual del proceso (sanción, absolución, archivo).

- ♦ Indique el número de **sanciones impuestas** por la universidad en casos de acoso sexual entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la víctima; ii) sexo del victimario; iii) edad de la víctima; iv) edad del victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario; vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se impuso la sanción; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvii) tipo de sanción.
- ♦ Indique el número de **sanciones impuestas** por la universidad en casos de acoso sexual entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018** cuyas víctimas hayan sido **personas LGBTI**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la víctima; ii) sexo del victimario; iii) edad de la víctima; iv) edad del victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario; vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se impu-

so la sanción; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvii) tipo de sanción.

- ♦ Indique el número de **sanciones impuestas** por la universidad en casos de **acoso sexual en espacios virtuales contra estudiantes y trabajadores de la universidad** entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018**. Por favor desagregar esta información en las siguientes categorías: i) sexo de la víctima; ii) sexo del victimario; iii) edad de la víctima; iv) edad del victimario; v) facultad en la que trabaja o estudia la víctima; vi) facultad en la que trabaja o estudia el presunto victimario; vii) ciudad de procedencia de la presunta víctima; viii) ciudad de procedencia del presunto victimario; ix) identidad de género de la presunta víctima; x) identidad de género del presunto victimario; xi) orientación sexual de la presunta víctima; xii) orientación sexual del presunto victimario; xiii) año en el que se impuso la sanción; xiv) modalidad de acoso (si la universidad cuenta con una tipología); xv) cargo de la presunta víctima (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvi) cargo del presunto victimario (estudiante, docente, administrativa, servicios generales); xvii) tipo de sanción.
- ♦ Indique el número de casos de acoso denunciados entre el 01 de enero de **1998** y el 31 de julio de **2018** en los cuales se prestó **ayuda psicosocial** a las víctimas.

Anexo 2

Informe analítico de respuestas de derechos de petición¹

Los protocolos de prevención y atención de acoso sexual creados por las universidades en Colombia tienen características particulares que responden al contexto y las problemáticas de cada una. Debido a esto, encontramos que los protocolos tienen diferentes características. En este anexo describiremos el enfoque bajo el cual las universidades han construido los protocolos y las políticas para abordar las violencias basadas en género y el acoso sexual. En particular, haremos una descripción de las políticas a partir de cuatro niveles de análisis: 1) Generalidades de los protocolos; 2) Ámbito de aplicación; 3) Vinculación a políticas integrales de prevención; y 4) Recolección de datos de percepción del acoso sexual al interior de las universidades.

GENERALIDADES DE LOS PROTOCOLOS

Encontramos que, de las 44 universidades, solamente 17² cuentan con protocolos públicos y accesibles que abordan la

1. Este anexo fue realizado, en su mayoría, por la investigadora Jenny Méndez Silva.

2. Universidad Santo Tomás, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad Pontificia Javeriana, Universidad Externado de Colombia, Universidad del Rosario, Universidad Minuto de Dios, Universidad de la Salle, Universidad Jorge Tadeo Lozano, EAFIT, Universidad Industrial de Santander, Universidad de Cartagena, Universidad del Magdalena, Universidad Distrital y Universidad de la Amazonia.

violencia basada en género, de los cuales 11³ se refieren explícitamente al *acoso sexual* como una conducta particular. En otras palabras, de las 44 universidades que contempla este estudio, 28 no cuentan con ningún tipo de protocolo para abordar el acoso sexual y 17 han inaugurado protocolos que abordan *las violencias basadas en género*. Algunos de estos protocolos abordan la violencia de manera general, es decir, se aproximan a varias violencias entre las que incluyen las violencias basadas en género; otros protocolos abordan de forma exclusiva las violencias de género. Entre los protocolos que tratan varias violencias se encuentran los de la Universidad del Rosario, la Universidad de los Andes, la Universidad Javeriana, Uniminuto, la Universidad Jorge Tadeo Lozano y la Universidad de Externado de Colombia. Un ejemplo de esto es el “Protocolo para casos de Maltrato, Acoso, Amenaza, Discriminación, Violencia Sexual o de Género” (MAAD) de la Universidad de los Andes, el cual abarca múltiples violencias, no solamente la de género. Otro ejemplo es el “Protocolo universidad para todos: libre de violencia”, de la Universidad del Rosario, el cual tiene como objetivo promover la diversidad y la equidad. Para ello crea un documento en contra de la violencia de género; la violencia por diversidad racial, nacional o étnica; la violencia por diversidad sexual; la violencia por diversidad, y la violencia por identidad de género.

Otros protocolos han sido creados específicamente para abordar las violencias basadas en género y las violencias sexuales; estos protocolos reconocen que dichas violencias “perpetúan las relaciones y estereotipos de género dominantes en una sociedad, resultado de un notorio e histórico desequilibrio de poder entre hombres y mujeres” (Protocolo de la Universidad Nacional, 2017, p. 5). Entre los protocolos que reconocen las

3. Universidad Santo Tomás, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad Pontificia Javeriana, Universidad de la Salle, EAFIT, Universidad del Magdalena, Universidad Distrital, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Libre y Universidad de la Amazonia.

desigualdades de género en los ámbitos académicos se encuentran el de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Libre, la Universidad de la Amazonia, la Universidad de Cartagena, la Universidad del Magdalena, la Universidad Distrital, la Universidad Industrial de Santander (UIS), la Universidad de La Salle y la Universidad Eafit. Un ejemplo de esto es el “Protocolo institucional para la prevención y atención de la violencia basada en género y la violencia sexual de la Universidad del Magdalena”, el cual caracteriza la violencia de género a partir de la Ley 248 de 1995, “Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”; la Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, y de las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Otro ejemplo es el *Protocolo para la equidad de género y la sexualidad diversa en la Universidad Eafit*, el cual tiene dos propósitos: el primero, eliminar toda forma de discriminación y violencia contra la identidad de género, identidad sexual, orientación sexual y la sexualidad diversa; el segundo, emprender acciones para garantizar la igualdad de oportunidades, de trato, de acceso y de permanencia en la institución de las mujeres y la población LGBT.

Algunas de las universidades que reconocen estas desigualdades han creado protocolos que se encuentran ligados a políticas más amplias de equidad de género, como es el caso de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de la Amazonia, la Universidad Industrial de Santander y la Universidad del Magdalena (2019). En la Universidad Nacional de Colombia, por ejemplo, se ha emitido tanto la “Política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres” como el “Protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias

sexuales”, dos documentos que tienen como objetivo establecer los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos para fortalecer una cultura institucional de equidad de género e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (Acuerdo 035 de 2012, art. 1), construcción que pasa por la erradicación de violencias basadas en género y violencias sexuales al interior de las universidades. Otro ejemplo es la “Política Institucional de Equidad de Género y Diversidad Sexual (PIDGS)” y el “Protocolo de atención a casos de violencia basadas en género y violencias por prejuicios” de la Universidad de la Amazonia, documentos que señalan como su fundamento el artículo 13 de la Constitución Política, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, los Principios de Yogyakarta y la Ley 1257 de 2008. Tanto el Protocolo como la Política de la Universidad de la Amazonia reconocen que existe “una cultura arraigadamente patriarcal y heteronormativa” (Protocolo de la Universidad de la Amazonia, 2019, p. 2) y, por ello, se debe avanzar hacia la equidad de género en todos los ámbitos de la vida universitaria; para lograr este avance se necesita que las víctimas de violencias de género, entre ellas el acoso sexual, tengan acceso a acompañamiento y a una ruta de atención.

Cinco universidades crearon protocolos que ponen el énfasis en la convivencia, es decir, crean estos protocolos porque consideran que “la violencia de género y la discriminación arbitraria son conductas ilícitas no acordes con la dignidad humana y, por ende, contrarias a los valores de la Universidad Santo Tomás y la convivencia al interior de ella” (Protocolo de la Universidad Santo Tomás, p. 6). Entre estas universidades se encuentran la Universidad Santo Tomás, la Universidad Jorge Tadeo Lozano (que hacen énfasis en el buen trato), la Universidad Externado de Colombia, la Universidad de los Andes y de la Universidad del Rosario. La Universidad del Externado de Colombia tiene como objetivo general

... promover la sana convivencia en la comunidad externadista y la apropiación de los valores institucionales como el respeto por la diferencia, la tolerancia, la equidad, el compromiso con la ética, el sentido de la responsabilidad, la solidaridad y el pensamiento crítico, por medio de un protocolo para la intervención y prevención en casos de acoso y de las diversas formas de violencia presentadas en la institución. (2019, p. 3)

Otro ejemplo es el protocolo de la Universidad de los Andes, el cual indica que se aplicará cuando “se afecten de manera grave la convivencia universitaria, los derechos fundamentales y las relaciones laborales o académicas de un miembro de la comunidad universitaria” (p. 6).

Por otro lado, tres universidades han construido sus protocolos con la participación de grupos estudiantiles o colectivos feministas. Entre estas universidades se encuentran la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Industrial de Santander y la Universidad de los Andes. El protocolo de la Universidad de los Andes indica que las dependencias trabajaron conjuntamente con miembros de iniciativas estudiantiles como PACA y No es NoRmal, incluso estos grupos estudiantiles son reconocidos como instancias institucionales para la recepción, el manejo y acompañamiento de casos MAAD (maltrato, amenaza, acoso y discriminación). Esta es una característica similar en el protocolo de la Universidad Industrial de Santander (UIS), el cual indica que se deben fortalecer las redes externas de apoyo y, para ello, se contempla que el acompañamiento pueda ser realizado por mujeres y colectivos de género.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Al analizar el ámbito de aplicación de los protocolos se puede observar que estos no solo tienen en cuenta el contexto o los lugares en los que ocurran los hechos, sino también a los actores involucrados. Así es como algunos protocolos en-

tienden de forma amplia a la comunidad universitaria, debido a que acogen a distintos actores en su interior. En particular, todos los protocolos analizados acogen al menos a los siguientes actores: 1) estudiantes; 2) profesores (tiempo completo, de cátedra o asistentes); 3) personal administrativo; 4) terceros vinculados a la universidad. Tres universidades incluyen en sus protocolos a los egresados: la Universidad Distrital, la Universidad de Cartagena y Universidad del Externado. A su vez, los protocolos de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de La Salle y la Universidad Eafit incluyen a visitantes o particulares que se encuentran al interior de las instalaciones de las universidades.

Frente a los lugares donde ocurre el acoso sexual, 16 protocolos son aplicables al menos en los siguientes escenarios: 1) cuando los actos suceden dentro de las instalaciones de la universidad y 2) cuando los actos suceden en el marco de una actividad o un programa de la universidad. En ese sentido, vale la pena mencionar que no todos los protocolos ven el acoso sexual como una conducta que pueda ocurrir en espacios externos a la institución. Entre los protocolos que acogen casos que suceden fuera del campus se destacan los de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad de los Andes, la Universidad Javeriana, la Universidad Externado de Colombia, la Universidad del Rosario, la Universidad de La Salle, la Universidad Industrial de Santander, la Universidad de Magdalena y la Universidad de la Amazonia. En estos casos, la universidad mantiene su competencia de investigar y sancionar estas conductas siempre y cuando involucren a miembros de la comunidad universitaria –profesores, empleados, contratistas, estudiantes, entre otros–.

También podemos ver que no todos los protocolos entienden el acoso sexual como una conducta que puede ser cometida en espacios virtuales. Entre los protocolos que acogen los casos de acoso sexual que suceden en espacios virtuales se destacan los de la Universidad Santo Tomás, la Universidad Libre, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de

los Andes, la Universidad de Externado, la Universidad del Rosario, la Universidad de La Salle, la Universidad Jorge Tadeo Lozano, la Universidad Eafit, la Universidad Industrial de Santander, la Universidad de Cartagena, la Universidad del Magdalena y la Universidad Distrital.

VINCULACIÓN A POLÍTICAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN

Como ya lo hemos mencionado, los protocolos no son suficientes, en sí mismos, para prevenir violencias basadas en género. Por esa razón, deben estar vinculados a políticas estructurales orientadas a la sensibilización, la pedagogía y la prevención. Sobre este punto, encontramos que más de la mitad de las universidades estudiadas indican que han emprendido este tipo de acciones. En efecto, 26 de las 44 universidades estudiadas señalan haber instaurado políticas y campañas contra el acoso más allá de la emisión de los protocolos.⁴ De este grupo de 26 universidades, 11 han promulgado políticas o campañas que abordan de manera específica el acoso sexual.

Según lo señalado por las instituciones, este tipo de políticas y campañas fueron realizadas entre los años 2013 y 2020. En palabras de las universidades, estas iniciativas emprendidas de forma paralela o adicional a los protocolos se refieren, sobre todo, a acciones como las siguientes: inauguración de políticas

4. Es decir, 26 universidades dicen tener políticas o campañas: Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad del Rosario, Universidad del Bosque, Universidad Minuto de Dios, Universidad de la Salle, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Eafit, Icesi, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Industrial de Santander, Universidad de Antioquia, Universidad del Magdalena, Universidad de Nariño, Universidad del Cauca, Universidad del Valle, Universidad de Caldas, Universidad de Pamplona, Universidad de los Llanos, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad de la Amazonia, UPTC.

de equidad de género y violencias basadas en género (8 universidades⁵); campañas de difusión y socialización del protocolo (4 universidades⁶) o de violencias basadas en género (3 universidades⁷); creación de rutas específicas y claras para atender violencias basadas en género (7 universidades⁸); creación de grupos de acompañamiento y asesoramiento (6 universidades⁹), creación de entidades que abordan asuntos de género (4 universidades); cursos, cátedras o talleres (4 universidades); foros sobre acoso sexual (2 universidades); y cartillas de socialización de las violencias basadas en género (Universidad de Nariño). De las 16 universidades que tienen protocolos referidos a las violencias basadas en género, solamente cuatro han emprendido campañas más amplias para socializarlos. En otras palabras, la mayoría de universidades han aprobado políticas y protocolos, pero no las han dado a conocer a su comunidad universitaria.

5. Universidad Nacional, Universidad del Bosque, Universidad Cooperativa de Colombia, Icesi, Universidad del Magdalena, Universidad de Pamplona, Universidad de los Llanos, Universidad de la Amazonia.

6. Universidad Nacional, Universidad de los Andes, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad de Magdalena.

7. Universidad del Cauca, UniValle, Universidad de Caldas.

8. Universidad del Rosario, Universidad Nacional, Universidad de la Salle, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de Antioquia, Universidad de Caldas, Universidad Tecnológica de Pereira.

9. UPN, Universidad de los Andes (Oficina Ombudsperson y Comité MAAAD), UIS (Equipo de Atención y Orientación para violencias basadas en el género), UPTC, Universidad Santo Tomás (Comité Institucional de Atención y Prevención de Acoso), Universidad Javeriana (Equipo PAOOS).

RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE PERCEPCIÓN DEL ACOSO SEXUAL AL INTERIOR DE LAS UNIVERSIDADES

Además de la existencia de protocolos, políticas o campañas, también indagamos sobre las acciones que han tomado las universidades para recolectar información sobre casos de acoso, violencia o discriminación. Sobre este punto encontramos que, de las 44 universidades estudiadas, 19 tienen estadísticas sobre acoso sexual. A todas las instituciones que contempla este análisis se les solicitó que informaran sobre el número de denuncias y sanciones impuestas entre el 1 de enero de 1998 y el 1 de enero de 2019. Únicamente la Universidad de La Salle conserva datos desde 1998, las otras universidades adjuntan cifras en años muy variados, pero se podría establecer un periodo entre el año 1998 y 2019. A pesar de que solo la Universidad de La Salle contempla datos desde 1998, se podría indicar que el número agregado de denuncias entre 1998 y 2019 es de 413 y 32 sanciones de acoso entendido en términos generales, lo cual incluye denuncias de acoso sexual y acoso laboral. Estos números están basados en la suma de las cifras de denuncias tramitadas en las siguientes universidades: Universidad Surcolombiana (7), Universidad del Norte (6), Universidad de Pamplona (24), Universidad de Caldas (51), Universidad Distrital (8), Universidad de Nariño (27), Universidad de Manizales (6), Universidad de Cartagena (10), Universidad de Antioquia (23), Universidad Industrial de Santander (30), Eafit (12), Universidad Jorge Tadeo Lozano (8), Universidad Central (25), Universidad de la Salle (6), Universidad del Rosario (51), Universidad Libre (6), Universidad de los Andes (64), Universidad Nacional de Colombia (31) y Universidad Pedagógica (21). Sin embargo, las únicas universidades que impusieron sanciones fueron: Universidad Nacional de Colombia (2), Universidad de los Andes (9), Universidad Libre (2), Universidad de La Salle (1), Universidad Jorge Tadeo Lozano (6), Universidad de Antioquia (7) y Universidad de Manizales (1).

Tabla 1

Número de denuncias y sanciones de acoso en las universidades

Universidad	Rango de años	Número de denuncias	Número de sanciones impuestas
Universidad Nacional de Colombia	2015-2018	31	2
Universidad de los Andes	2013-2018	64	9
Universidad Libre	2015-2018	3	2
Universidad del Rosario	2016-2018	51	No dice
Universidad de La Salle	1998-2018	14	1
Universidad Central	2013-2018	25	No dice
Universidad Jorge Tadeo Lozano	2015-2018	9	6
Eafit	2012-2018	12	No dice
Universidad Industrial de Santander	2007-2018	30	4
Universidad de Antioquia	2006-2018	23	7
Universidad de Cartagena	2016-2018	10	0
Universidad de Manizales	No dice	6	1
Universidad de Nariño	2011-2018	17	No dice
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	2017-2019	8	No dice
Universidad de Caldas	2017-2019	51	No dice
Universidad de Pamplona	2005, 2010, 2016, 2019	24	0
Universidad del Norte	2018	6	No dice
Universidad Surcolombiana	1998-2018	7	0
Corporación Universitaria del Meta - Unimeta	2017	1	0
Universidad Pedagógica Nacional	No dice	21	No dice
Total	413	32	

Fuente: elaboración propia (elaborada por Jenny Méndez).

La mayoría de universidades indicaron el tipo de sanciones impuestas, entre las cuales se destacan las siguientes:

- ♦ La Universidad de los Andes ha impuesto sanciones como expulsión, suspensión (para estudiantes), prueba de conducta, amonestación escrita en la hoja de vida y terminación del contrato con justa causa (para profesores).
- ♦ La Universidad Libre ha impuesto una sanción de despido con justa causa.
- ♦ La Universidad Jorge Tadeo Lozano ha impuesto sanciones como amonestación escrita, suspensión, terminación del contrato de trabajo con justa causa y recordatorio.
- ♦ La Universidad de Antioquia ha impuesto sanciones como amonestación escrita y suspensión (profesores y administrativos), amonestación privada, expulsión e inadmisión de matrícula por dos semestres (estudiantes).
- ♦ La Universidad de Manizales ha impuesto una sanción de despido por justa causa.

De las 413 denuncias de acoso entendido en sentido amplio, 83 se refieren de manera particular a actos de acoso sexual. Estas cifras responden a la suma de los datos presentados por las siguientes universidades: Universidad Nacional de Colombia (13), Universidad de los Andes (5), Universidad del Rosario (4), Universidad de La Salle (8), Universidad Industrial de Santander (23), Universidad de Antioquia (3), Universidad de Cartagena (1), Universidad de Nariño (3), Universidad Distrital (8), Universidad de Caldas (3), Universidad de Pamplona (6) y Universidad del Norte (6). Según la información entregada por las universidades, de las 83 denuncias solamente se impuso una sanción en 8 casos. Las universidades que impusieron sanciones fueron la Universidad Nacional de Colombia (2), la Universidad de los Andes (2) y la Universidad Industrial de Santander (4). Es decir, de las doce universidades que tienen denuncias de *acoso sexual*, solamente 3 han impuesto sanciones. La única universidad que indica el tipo de sanciones impuestas en estos casos es la Universidad de los Andes, la cual impuso una amones-

tación escrita con copia en la hoja de vida y una terminación de contrato con justa causa.

Tabla 2
Número de denuncias y sanciones de acoso sexual en las universidades

Universidad	Rango de años	Número de denuncias	Número de sanciones impuestas
Universidad Nacional de Colombia	2015-2018	13	2
Universidad de los Andes	2013-2018	5	2
Universidad del Rosario	2016-2018	4	No dice
Universidad de La Salle	1998-2018	8	No dice
Universidad Industrial de Santander	2007-2018	23	4
Universidad de Antioquia	2013, 2015, 2017	3	0
Universidad de Cartagena	2018	1	0
Universidad de Nariño	2011, 2015, 2018	3	No dice
Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”	2017, 2019	8	No dice
Universidad de Caldas	2015, 2016, 2018	3	0
Universidad de Pamplona	2005, 2010, 2016, 2019	6	0
Universidad del Norte	2018	6	No dice
Total		83	8

Fuente: elaboración propia (elaborada por Jenny Méndez).

Adicionalmente, de las 44 universidades que comprende este estudio, solamente 2 han aplicado encuestas de percepción sobre acoso sexual: la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Nacional de Colombia. Por un lado, la encuesta de

la Universidad Nacional tiene como población de estudio a estudiantes mujeres de pregrado y posgrado activas en el semestre 2016-II. Hay tres conclusiones principales que se derivan de la lectura de este estudio. Primero, que el 54% de las estudiantes encuestadas han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual. Segundo, que los eventos de violencia más recurrentes son los piropos o comentarios sexuales, a los cuales le siguen actos como caricias sin consentimiento, regalos no deseados, mensajes inapropiados con contenido sexual, manoseo en las nalgas, senos o vagina; llamadas y correos electrónicos con intenciones sexuales. Tercero, que los lugares en donde más suceden este tipo de actos son los salones de clase, las fiestas, la plaza Che y las zonas en obra.

Por otro lado, la encuesta de percepción de la Universidad Pedagógica Nacional arroja que los departamentos académicos con más ocurrencia de casos de violencia de género son: Ciencias Sociales, Filosofía, Español, Lenguas Extranjeras, Artes Escénicas y Artes Visuales. A su vez, según los resultados de este estudio, los miembros de la comunidad académica indican que el tipo de violencia que se experimenta con mayor frecuencia es la violencia simbólica, seguida de la violencia psicológica y la sexual.

Anexo 3

Recuento de cabezas institucionales (desagregado por género)¹⁰

Anexo 4

Tabla comparativa de políticas y protocolos internacionales¹¹

Por su extensión, estos anexos pueden consultarse
en el siguiente enlace:

[http://www.dejusticia.org/publication/acoso-sexual-
universidades-y-futuros-posibles-enunciaciones-criticas-sobre-
las-conductas-los-lugares-y-las-soluciones](http://www.dejusticia.org/publication/acoso-sexual-universidades-y-futuros-posibles-enunciaciones-criticas-sobre-las-conductas-los-lugares-y-las-soluciones)

10. La información de este anexo fue consolidada por la investigadora Jenny Méndez Silva.

11. La información de este anexo fue consolidada por la investigadora Jenny Méndez Silva.

ACOSO SEXUAL

UNIVERSIDADES Y FUTUROS POSIBLES

Enunciaciones críticas sobre las conductas, los lugares y las soluciones

Este libro ofrece una serie de reflexiones en torno a la relación entre universidades, género y violencias. Bajo el entendido de que el acoso sexual es una conducta que nos permite vislumbrar las estructuras que sostienen las violencias de género, el propósito de este libro es proponer una lectura alternativa que haga posible abrir discusiones políticas y conceptuales que permitan retar nuestro entendimiento sobre los daños de esta conducta, la forma en que las instituciones universitarias están enmarcadas en sistemas de poder y los caminos que pueden tomarse a fin de tener universidades más justas para quienes las habitan a diario. Aunque este texto se vale de reflexiones teóricas sobre el acoso sexual y los espacios universitarios, nuestra principal ambición es prospectiva y práctica: de allí que el libro otorgue un lugar prevalente a los futuros posibles. A partir de las voces de profesoras y colectivos feministas, así como de la revisión de fuentes primarias y secundarias, planteamos algunas reflexiones, vías y preguntas que pueden ser útiles para que las instituciones de educación superior y las autoridades estatales puedan construir mejores estrategias contra el acoso y la discriminación. En ese sentido, buscamos dilucidar algunos caminos que pueden tomar las universidades, así como las entidades públicas del sector de la educación, para construir espacios seguros, formar ciudadanos y ciudadanas que sean agentes de su vida sexual y promover relaciones e interacciones menos violentas y más centradas en el cuidado.



Dejusticia

9 78-6 28-7 517-15-8

